



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 011 DEL 21 DE MAYO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2020-2023 "CONSTRUYENDO TERRITORIO"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 08 de julio de 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

CONSTRUYENDO FUTURO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co





**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 011 DEL 21 DE MAYO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No.011 DEL 21 DE MAYO DE 2020
"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO RONDON, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023
"CONSTRUYENDO TERRITORIO"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

PRIMER DEBATE: 17 DE MAYO DE 2020
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 21 DE MAYO DE 2020

Es importante señalar que la Administración Municipal de Puerto Rondón, envía el acuerdo Municipal No. 011 del 2020 con sus respectivos anexos el día 05 de Junio del presente año para revisión de legalidad, revisada la información por parte de la Secretaria de Planeación, mediante Memorando No. 064 de fecha 10 de Junio, Informan que se hace necesario anexar unos documentos para proceder con la revisión técnica del acuerdo. Solicitada la información al Municipio, este llega la documentación pertinente, y adicionalmente adjunta una nueva certificación sobre los debates dados por el Consejo al Acuerdo. Teniendo en cuenta que la nueva certificación difiere de la anterior, mediante correo electrónico dirigido al Municipio, se le solicita muy respetuosamente a la Administración Municipal se sirva informar la diferencia entre la certificación expedida por la Presidenta del Consejo del Municipio de Puerto Rondón allegada inicialmente con el plan de desarrollo y la entregada en físico por el Señor Alcalde Luis Martínez el día 01 de Julio del 2020. El día 03 de Julio del 2020, la Presidenta del Concejo Municipal mediante correo electrónico informa que la diferencia entre la certificación expedida primero y la allegada en físico después, se debió a un error de digitación en la primera certificación, por este motivo se realizó la corrección de las fechas.

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023 "CONSTRUYENDO TERRITORIO
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 313 Y 315 de la Constitución Política; Ley 152 de 1994 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 22 de Mayo de 2020.

CONSTRUYENDO FUTURO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co




República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica




6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
- Certificación de debates.
 - Sanción de Acuerdo N°011 de 2020.
 - Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, Plan Territorial de Salud 2020-2023
 - Diagnostico situacional de los derechos de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento Familiar, en el Municipio de Puerto Rondón.
 - Concepto Técnico No. 300.8.2.20.0055 de fecha 19 de Marzo de 2020 por parte de CORPORINOQUIA.
 - Concepto Técnico de fecha 19 de Marzo de 2020, por parte del Consejo Territorial de Planeación Municipal.
 - Documento diagnostico del Plan de Desarrollo.
 - Matriz Plurianual de recursos.
 - Memorando No. 084 de 2020, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 011 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 08 de Julio de 2020.


URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental



MEMORANDO No. 084 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 8 de julio de 2020

PARÁ: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DÉ: Dr. HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 011 de 21 de mayo de 2020 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023 "CONSTRUYENDO TERRITORIO"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 282 de fecha 3 de julio de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (firmada por el señor Alcalde), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 011 de 2020, fue debatido y aprobado en los dos debates reglamentarios ordinarios en las fechas 17 y 21 de mayo de 2020 respectivamente.
- Presenta Sanción por el ejecutivo municipal del Acuerdo No. 011 de fecha 22 de de 2020. Y constancia secretarial donde se imparte publicación en las emisoras locales del municipio para conocimiento de la comunidad.
- Presenta como anexo el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, Plan Territorial de Salud 2020-2023.
- Presenta como anexo el Diagnóstico situacional de los Derechos de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, en el municipio de Puerto Rondón.
- Presenta como anexo concepto técnico No. 300.8.2.20.0055 de fecha 19 de marzo de 2020 emanado por CORPORINOQUIA.

Cindy C.
10:00 am
08/07/2020



- Presenta como anexo concepto técnico de fecha 19 de marzo de 2020 emanado por el Consejo Territorial de Planeación Municipal.
- Se anexa documento diagnóstico del Plan de Desarrollo.
- Presenta como anexo Matriz Plurianual de Recursos.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,



HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyecto: Ángel Arnoby Arenas
Digitó: Ángel Arnoby Arenas
Revisó: Ángel Arnoby Arenas






ACUERDO No. 011-2020
 PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO 2020 -2023"

"El desarrollo de un pueblo está en su gente, en sus niños y sus gobernantes"
Luis Gonzalo Martínez Peña



PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Construyendo Territorio con Equidad Social
 Reactivación Económica Para el Territorio
 Medio Ambiente Sano Para el Territorio
 Institucionalización del Territorio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA FERNANDA MANOSALVA SEPULVEDA
Presidenta

HECTOR DANIEL RAMIREZ GARCIA
Primer Vicepresidente

CESAR AUGUSTO CAMPUZANO PEREZ
Segundo Vicepresidente

MANUEL DORILO PINTO GOMEZ
Concejal

LUIS ALBERTO ARAUJO GARCIA
Concejal

ARLEY YESID MEDINA
Concejal

HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ
Concejal



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION

**EN REPRESENTACION DEL SECTOR COMUNITARIO
JULIO ARAUJO GARCIA**

**EN REPRESENTACION DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS Y
TRABAJADORAS RURALES
MAGALY ALEXANDRA PIEDRAHITA LANDAETA**

**EN REPRESENTACION DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS
JOEL RONDON**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA IGLESIA CATOLICA
ISRAEL ANTONIO LOPEZ DUARTE**

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS COMERCIANTES
ZULY BIBIANA MUÑOZ**

**EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR CULTURAL
WILFREDO SARMIENTO GAITAN**

**EN REPRESENTACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
CARLOS HERNANDO RABA**

**EN REPRESETNACION DEL SECTOR SALUD
YELITZA GIL LOZADA**

**EN REPRESENTACION DE LOS CONSTRUCTORES
RAMON ALGENCIO MARIN CASTILLOR**

**EN REPRESENTACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
ALEXIS TOCARIA**



EN REPRESENTACION DE LA POBLACION DISCAPACITADA
LUIS ORLANDO FLOREZ NIEVES

EN REPRESENTACION DEL SECTOR AGROPECUARIO
CARLOS A. PUERTA MEDINA

EN REPRESENTACION DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
SANDRA CONSUELO SANTOS LINARES

EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE
SANDRA MILENA MONTAÑA

**EN REPRESENTACION DE LOS TECNICOS, TECNOLOGOS Y
PROFESIONALES DEL MUNICIPIO**
DAIMER GUTIERREZ AVELLANEDA

EN REPRESENTACION DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA
SANDRA YOHANA SARMIENTO BOLIVAR

EN REPRESENTACION DE LA POBLACION LGTBI
ERIKA JOHANA MONTOYA

EN REPRESENTACION DEL ADULTO MAYOR
ANGELINA FRANCO GARCIA



EQUIPO DE GOBIERNO

LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

ALDER RIVERA ROMERO
Secretario de Planeación e Infraestructura

INGRIS MILENA NEIVA LOPEZ
Técnico en Planeación

EDWIN PEREZ TORRES
Técnico de Banco de Proyectos

ANA MARINA JAIMES
Secretaria General y de Gobierno

LILIANA PEROZA GALLARDO
Tesorera

LUIS EDUARDO VARGAS MELO
Comisario de Familia

JENRY YOBANY ALVAREZ GONZALES
Inspector de Policía



DAYRA LOURDES USCATEGUI GARRIDO
Secretaria de Desarrollo Socio Económico y Ambiental

JUAN CARLOS ALVAREZ
Técnico de Salud

FRANCEDY VALENCIA CANO
Técnico Programas Sociales

JOSE ALFREDO PEREZ RAMIREZ
Técnico Agropecuario y Ambiental

EULICES ESTEPA CEDEÑO
Jefe de Control Interno

MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ
Asesor Externo



TABLA DE CONTENIDO

| CONTENIDO | PAGINA |
|---|--------|
| Presentación | 12 |
| Exposicion de motivos | 13 |
| Acuerdo No. 011 de 21 de Mayo de 2020 | 16 |
| Artículo 1°. ADOPTASE el Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO TERRITORIO" 2020 - 2023 | 17 |
| TITULO I GENERALIDADES | |
| CAPITULO 1 COMPONENTE GENERAL | |
| Artículo 2°. Marco normativo | 18 |
| Artículo 3°. Principios estructurantes de desarrollo: | 20 |
| planificacion | 20 |
| Liderazgo | 20 |
| Corresponsabilidad | 21 |
| Competitividad | 21 |
| Artículo 4°. Valores estructurantes del desarrollo. | |
| Honestidad. | 21 |
| Transparencia. | 21 |
| Respeto. | 22 |
| Equidad | 22 |
| Vocación del Servicio | 22 |
| Artículo 5°. Articulación con los objetivos de desarrollo sostenible. | 22 |
| Artículo 6°. Articulacion plan de desarrollo nacional. | 23 |
| Artículo 7°. ARTiculacion plan de desarrollo departamental | 24 |
| Artículo 8°. Articulacion con el programa de gobierno | 24 |
| Artículo 9°. Metodologia del plan de desarrollo | 25 |
| Artículo 10°. Pilares programaticos para el desarrollo | 25 |
| TITULO II. COMPONEN TE DIAGNOSTICO | |
| CAPITULO 2. LINEA ESTRATEGICA 1. | |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | 27 |
| Artículo 11°. Sector educación | 28 |
| Identificación de la problemática | 29 |
| Artículo 12°. Sector cultura. | 32 |
| Identificación de la Problemática | 32 |
| Artículo 13°. Sector deporte y recreacion | 35 |
| Identificación de la Problemática: | 35 |
| Artículo 14°. Sector salud y proteccion social | 36 |
| Problemática Identificada: | 40 |



| | |
|---|----|
| Artículo 15°. Sector inclusion social | 46 |
| Identificación de la problemática: | 47 |
| Infancia, Adolescencia y sus familias | 49 |
| Víctimas. | 50 |
| Mujeres: | 52 |
| LGTBI. | 53 |
| Afrodescendientes. | 53 |
| Indígenas. | 54 |
| Población En Situación Permanente De Desprotección Social | 54 |
| Población En Condición De Discapacidad. | 55 |
| Adulto Mayor. | 54 |
| Población Migrante | 54 |
| Artículo 16°. Sector vivienda y servicios publicos | 56 |
| Identificación de la Problemática: | 57 |
| Artículo 17°. Sector minas y energia | 61 |
| Identificación de la problemática. | 62 |
| CAPITULO 3. LINEA ESTRATEGICA 2 | |
| REACTIVACION ECONOMICA | 63 |
| Artículo 18°. Sector agricultura y desarrollo rural | 64 |
| Identificación de la Problemática | 64 |
| Artículo 19°. Sector transporte | 68 |
| Identificación de la Problemática: | 68 |
| Artículo 20°. Sector comercio, industria y turismo | 71 |
| Identificación de la problematica | 72 |
| Articulo 21°. Sector trabajo | 74 |
| Identificación de la problematica | 74 |
| CAPITULO 4. LINEA ESTRATEGICA 3 | |
| MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL TERRITORIO | 75 |
| Artículo 22°. Sector ambiente y desarrollo sostenible | 75 |
| Identificacion de la problematica | 76 |
| CAPITULO 5. LINEA ESTRATEGICA 4 | |
| INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO | 79 |
| Artículo 23°. Gobierno territorial | 80 |
| Identificación de la problematica | 80 |



| | |
|--|----|
| Artículo 24°. Tecnologías de la información y las comunicaciones | 83 |
| Identificación de la problemática: | 83 |
| Artículo 25°. Información estadística | 85 |
| Artículo 26°. Justicia del derecho | 85 |
| Identificación de la problemática | 86 |

TITULO III. PARTE ESTRATEGICA
CAPITULO 6. FORMULACION ESTRATÉGICA

| | |
|--|----|
| Artículo 27°. Visión de desarrollo territorial | 87 |
| Artículo 28°. Misión institucional | 87 |

LINEA ESTRATEGICA 1

| | |
|--|-----------|
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | 89 |
| Artículo 29°. Sector educación | |
| Objetivo estratégico | 90 |
| Artículo 30°. Programa | 90 |
| Artículo 31°. Indicadores y metas de bienestar | 90 |
| Artículo 32°. Indicadores y metas de producto | 90 |
| Artículo 33°. Sector cultura | |
| Objetivo estratégico | 91 |
| Artículo 34°. Programas | 91 |
| Artículo 35°. Indicadores y metas de bienestar | 91 |
| Artículo 36°. Indicadores y metas de producto | 92 |
| Artículo 37°. Sector deporte y recreación | |
| Objetivo estratégico | 92 |
| Artículo 38°. Programa | 92 |
| Artículo 39°. Indicadores y metas de resultados | 92 |
| Artículo 40°. Indicadores y metas de producto | 93 |
| Artículo 41°. Sector salud y protección social | |
| Objetivo estratégico | 93 |
| Artículo 42°. Programas | 93 |
| Artículo 43°. Indicadores y metas de bienestar | 93 |
| Artículo 44°. Indicadores y metas de producto | 94 |
| Artículo 45°. Sector inclusión social | |
| Objetivo estratégico | 95 |
| Artículo 46°. Programas | 95 |
| Artículo 47°. Indicadores y metas de resultado | 92 |
| Artículo 48°. Indicadores y metas de producto | 96 |
| Artículo 49°. Sector vivienda y servicios públicos | |
| Objetivo estratégico | 98 |
| Artículo 50°. Programa | 98 |
| Artículo 51°. Indicadores y metas de bienestar | 99 |
| Artículo 52°. Indicadores y metas de producto | 99 |



| | |
|--|-----|
| Artículo 53°. Sector minas y energía | |
| Objetivo estratégico | 100 |
| Artículo 54°. Programa | 100 |
| Artículo 55°. Indicadores y metas de bienestar | 101 |
| Artículo 56°. Indicadores y metas de producto | 101 |

LINEA ESTRATEGICA 2

| | |
|--|-----|
| REACTIVACION ECONOMICA DEL TERRITORIO | 102 |
| Artículo 57°. Agricultura y desarrollo rural | |
| Objetivo estratégico | 103 |
| Artículo 58°. Programa | |
| Artículo 59°. Indicador y metas de bienestar | 103 |
| Artículo 60°. Indicador y metas de producto | 103 |
| Artículo 61°. Sector transporte | |
| Objetivo estratégico | 104 |
| Artículo 62°. Programa | 104 |
| Artículo 63°. Indicador y metas de bienestar | 104 |
| Artículo 64°. Indicador y metas de producto | 104 |
| Artículo 65°. Sector comercio, industria y turismo | |
| Objetivo estratégico | 105 |
| Artículo 66°. Programa | 105 |
| Artículo 67°. Indicador y metas de bienestar | 105 |
| Artículo 68°. Indicador y metas de producto | 105 |
| Artículo 69°. Sector trabajo | |
| Objetivo estratégico | 106 |
| Artículo 70°. Programa | 106 |
| Artículo 71°. Indicador y meta de bienestar | 106 |
| Artículo 72°. Indicador y meta de producto | 106 |

LINEA ESTRATEGICA 3

| | |
|---|-----|
| MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL TERRITORIO | 107 |
| Artículo 73°. Sector ambiente y desarrollo sostenible | |
| Objetivo estratégico | 108 |
| Artículo 74°. Programas | 108 |
| Artículo 75°. Indicador y metas de bienestar | 108 |
| Artículo 76°. Indicador y metas de producto | 108 |

LINEA ESTRATEGICA 4

| | |
|---|-----|
| INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO | 110 |
| Artículo 77°. Sector gobierno territorial | |
| Objetivo estratégico | 111 |
| Artículo 78°. Programas | 111 |



| | |
|---|-----|
| Artículo 79°. Indicador y metas de bienestar | 111 |
| Artículo 80°. Indicador y metas de producto | 112 |
| Artículo 81°. Sector información estadística | |
| Objetivo estratégico | 112 |
| Artículo 82°. Programa | 113 |
| Artículo 83°. Indicador y metas de bienestar | 113 |
| Artículo 84°. Indicador y metas de producto | 113 |
| Artículo 85°. Sector tecnología, información y comunicación | |
| Objetivo estratégico | 113 |
| Artículo 86°. Programas | 113 |
| Artículo 87°. Indicadores y metas de bienestar | 113 |
| Artículo 88°. Indicadores y metas de producto | 114 |
| Artículo 89°. Sector justicia y del derecho | |
| Objetivo estratégico | 114 |
| Artículo 90°. Programas | 114 |
| Artículo 91°. Indicador y metas de bienestar | 114 |
| Artículo 92°. Indicador y metas de producto | 115 |

TITULO IV. COMPONENTE FINANCIERO
CAPÍTULO 9. PLAN FINANCIERO

| | |
|---|-----|
| Artículo 93°. Base legal del plan financiero | 115 |
| Artículo 94°. Diagnostico de las finanzas del municipio | 115 |
| Análisis de Ingresos (2016-2019) | 116 |
| Análisis de Gastos (2016-2019) | 120 |

TITULO V. SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN TERRITORIAL
CAPITULO 10. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL
PDT

| | |
|--|-----|
| Artículo 95°. Metodología de seguimiento al Plan de Desarrollo | 122 |
| Artículo 96°. Coherencia institucional entre instrumentos de gestión. | 125 |
| Artículo 97°. Herramientas de Seguimiento y Evaluación | |
| Plan indicativo | 125 |
| Instrumentos de focalización del gasto público | 126 |
| Identificación, preparación, evaluación y programación de proyectos de inversión | 126 |
| Plan operativo anual de inversiones. | 126 |
| Presupuesto anual de rentas y gastos | 127 |
| Planes de acción | 127 |
| Sistema de información estratégico Municipal | 127 |
| Rendición pública de cuentas | 128 |
| Artículo 98°. Asociación metas de producto | 128 |
| Artículo 99°. Anexos | 128 |
| Artículo 100°. Vigencia | 128 |



PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo CONSTRUYENDO TERRITORIO, es el resultado de un análisis y diagnóstico de los diferentes actores políticos y sociales enmarcados en las agremiaciones, asociaciones, población vulnerable y grupos significativos de ciudadanos que nos hemos dado a la tarea de identificar las posibles soluciones a las problemáticas que se han venido presentando en nuestro territorio, pero a su vez construyendo una visión clara del desarrollo que conduzca a la verdadera reactivación económica de nuestro municipio.

Como producto de este ejercicio recibo el llamado de los ciudadanos para asumir el liderazgo de una propuesta visionaria, incluyente y con enfoque de desarrollo económico y social.

Con el presente Plan de Desarrollo dejo establecidas las líneas estratégicas y programas que seguiré durante el desarrollo de este cuatrienio, convirtiéndola en una herramienta fundamental para el mejoramiento de la gestión pública municipal y el desarrollo territorial en procura de un bienestar para todos los Rondoneños.

Finalmente, extendiendo un agradecimiento a todas y cada una de las comunidades urbanas y rurales que se dieron a la tarea de acompañarme en la construcción de un verdadero diagnóstico y de esta manera visionar y priorizar las estrategias de solución que permita la construcción de un territorio sustentable y sostenible en el tiempo.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal



EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política en el Capítulo 2 del Título XXII consagró los planes de desarrollo, de manera particular en su Artículo 339, dispuso la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas. Entre tanto, el inciso segundo, previene de la existencia de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. A partir de la norma en referencia se puede decir que el plan de desarrollo es el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, culturales, sociales y ambientales necesarias para el desarrollo integral sostenible y sustentable, que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno.

De acuerdo con la Corte Constitucional, el plan de desarrollo es un medio para ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la noción del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar la plenitud de sus objetivos ni tampoco realizar lo que es de su esencia sino sobre la base de que el orden jurídico y la actividad pública están orientados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad. De esta manera, el plan de desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del municipio durante un período de gobierno. Un plan de desarrollo territorial es la búsqueda de un adecuado balance entre objetivos y limitaciones, con la mira siempre puesta en tratar de incrementar el bienestar de la población, guardando armonía y coherencia con los planteamientos de los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Particularmente para el nivel territorial, el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política enlista entre las atribuciones del alcalde "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio". En concordancia con lo anterior, el numeral 2 del Artículo 313 de la Carta asigna a los concejos municipales la función "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas"

Adicionalmente, el numeral 1 del Artículo 39 de la Ley 152 de 1994 dispone que "El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al Programa de Gobierno presentado al inscribirse como candidato"; por otra parte, el Artículo 40 ibídem advierte que "La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a



su presentación...". De modo que la presentación, elaboración y aprobación de las ordenanzas y acuerdos contentivos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales constituyen funciones consagradas constitucional y legalmente y por lo mismo, son de ineludible cumplimiento, so pena de incurrir en una falta disciplinaria sancionable de conformidad con la Ley 734 de 2002.

El Plan de Desarrollo del gobierno Municipal 2020-2023 "CONSTRUYENDO TERRITORIO", ha sido construido sobre la plataforma de tres grandes componentes, a saber: los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno, el proceso de concertación con las comunidades y la articulación con las políticas del Gobierno Departamental y Nacional. Con ello hemos obtenido un producto que ha surtido todas las condiciones que establece la Ley 152 de 1994, pues contiene los elementos necesarios para propender por el desarrollo del Municipio, siendo su objetivo general el de avanzar en la construcción de un Municipio seguro en el que todos sus habitantes accedan con equidad a los servicios del Estado, para mejorar su calidad de vida, en el cual se garanticen los derechos fundamentales y se propicien condiciones de desarrollo económico sostenible y sustentable que permitan la generación de oportunidades de trabajo y riqueza, mediante la planificación oportuna y estratégica de las inversiones y la adecuada gestión pública orientada a resultados y a la consolidación de la paz en nuestro territorio.

El Plan de Desarrollo 2020 -2023 además de importante por las connotaciones que esta herramienta representa, es estratégico principalmente por cuanto es el direccionamiento que permitirá transformar la intención de los Rondoneños en acción. En dicho sentido, el contenido y su adecuada ejecución orientarán el accionar de los Rondoneños durante los cuatro años del periodo, expresado esto en Líneas estratégicas, sectores, programas, productos e indicadores de producto de acuerdo a las metodologías establecidas por el gobierno nacional a través del Kit Territorial del DNP y el trabajo articulado con la comunidad, ajustado a los lineamientos y competencias establecidas por la ley.

El Plan de Desarrollo orientará la gestión y, por lo tanto, se constituye en la primera fase del proceso planificador que nos hemos trazado.

En la perspectiva de la planificación democrática esta Administración apoyará los distintos mecanismos de participación ciudadana, a través del fortalecimiento de los canales de comunicación e interacción de los diferentes actores del territorio, con el fin de que puedan expresar sus intereses y concertar las estrategias de desarrollo. De esta forma, la Administración generará condiciones de gobernabilidad y confianza en la comunidad para construir de manera articulada y concertada el verdadero desarrollo de cada una de las regiones y sectores que



hacen parte del municipio, bajo los pilares programáticos del programa de gobierno:

- Equidad social
- Reactivación Económica
- Institucionalización del territorio
- Ordenamiento territorial y Medio Ambiente

Por otra parte, el plan de desarrollo contempla como principios:

- Planificación
- Liderazgo
- Corresponsabilidad
- Competitividad

Y como valores:


- Honestidad
- Transparencia
- Respeto
- Equidad
- Vocación del Servicio

Este Plan de Desarrollo contiene productos, metas de producto e indicadores necesarios para que sea evaluable, de tal forma que se identifique el avance en su cumplimiento y el impacto de los programas y proyectos establecidos para facilitar la auto evaluación y la rendición pública de cuentas a partir de información confiable y oportuna.

El Plan refleja en su contenido los programas y sus respectivos indicadores de bienestar y de producto respectivamente, pero en la fase de ejecución a través del Banco de Proyectos, el Plan indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, los Planes de Acción y los Presupuestos contendrá los Proyectos asociados derivados coherentemente de los programas y productos respectivos que conlleven al cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo para cada una de las vigencias correspondientes a los cuatro años.

Dejo a disposición de ustedes honorables concejales como representantes de las comunidades que depositaron en el plan sus necesidades y expectativas y en ustedes la responsabilidad de representarlos digna y honestamente para que, con la aprobación y ejecución de nuestro plan de desarrollo, al final podamos cumplir con nuestro propósito de desarrollo para construir juntos el territorio.

Puerto Rondón – Arauca, 21 de mayo de 2020


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal



**ACUERDO No. 011-2020
DE 21 DE MAYO DE 2020**

Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Puerto Rondón, para el periodo constitucional 2020 – 2023 " CONSTRUYENDO TERRITORIO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON (ARAUCA)

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política y 40 de la ley 152 de 1.994 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, corresponde a los concejos municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social.

Que según lo establecen los artículos 2 y 209 de la constitución política, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad, para cuyo cabal cumplimiento permite definir los objetivos y metas de la acción estatal y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 259 de la constitución política y el artículo 39, numeral 1 de la Ley 152 de 1994, el plan de desarrollo tiene como fundamento el programa de gobierno inscrito por el Alcalde y define los términos del mandato de éste.

Que con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales el gobierno municipal debe someter a la aprobación del Concejo Municipal de Puerto Rondón el proyecto del plan de desarrollo "CONSTRUYENDO TERRITORIO" vigencia 2020 - 2023, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 40 de la Ley 152 de 1994.



Que el proyecto del plan de desarrollo fue elaborado con la participación del consejo territorial de planeación, de los miembros de las juntas de acción comunal, de la sociedad civil y del sector privado.

Que CORPORINOQUIA emitió concepto técnico ambiental mediante N° **300.8.2.20.0055 del 19 de marzo de 2020**, conforme a lo preceptuado en la ley 99 de 1993, el decreto 1865 de 1994 y 1200 de 2004.

Que conforme a lo señalado en la ley 152 de 1994, el consejo territorial de planeación emitió concepto técnico mediante comunicación del **día 16 De marzo de 2020**.

Que el Plan de Desarrollo 2020 - 2023, contiene lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 9 de la ley 1257 de 2008 (inclusión según el Artículo 204 de la ley 1098 de 2006 (Diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia, con sus estrategias e inversiones); en la ley 1448 de 2011(inclusión de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas); ley 1454 de 2011(planificación integral del territorio - asociatividad), y la gestión del riesgo de desastres como instrumento de desarrollo, entre otras normas sectoriales y políticas públicas que soportan el proceso de formulación del plan.

Que las leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 consideran el ordenamiento territorial y la armonización con la planificación nacional, regional y seccional para garantizar una mayor integración interinstitucional y de ejecución de políticas, programas y proyectos del Estado en su conjunto y para el desarrollo sostenible nacional.

Que es necesario contar con un Plan De Desarrollo que sirva de marco para el adecuado proceso de formulación, discusión, aprobación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Puerto Rondón.

Que el plan de desarrollo "CONSTRUYENDO TERRITORIO" vigencia 2020- 2023, constituye la base para la aprobación de los planes de acción por parte del consejo de gobierno Municipal.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1°. **ADOPTESE** el Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO TERRITORIO" 2020 - 2023, que contiene el componente Diagnóstico, el componente estratégico Visión, Líneas estratégicas, Objetivos, programas, productos e indicadores de



producto y el componente financiero con su correspondiente Plan Plurianual De Inversiones De Mediano Y Corto Plazo, para el desarrollo del municipio.

Paragrafo. Hacen parte integral del Plan de Desarrollo los siguientes documentos anexos:

- ✓ Diagnostico de primera infancia, niñez y adolescencia del Municipio de Puerto Rondón 2020-2023.
- ✓ Plan Territorial de Salud del Municipio de Puerto Rondón 2020-2023

TITULO I. GENERALIDADES

CAPITULO 1. COMPONENTE GENERAL

Artículo 2°. **MARCO NORMATIVO.** La Constitución Política en el Capítulo 2 del Título XXII consagró los planes de desarrollo. De manera particular en su Artículo 339, dispuso la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas. Entre tanto, el inciso segundo, previene de la existencia de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. A partir de la norma en referencia se puede decir que el plan de desarrollo es el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, culturales, sociales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable, que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno.

De acuerdo con la Corte Constitucional, el plan de desarrollo es un medio para ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la noción del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar la plenitud de sus objetivos ni tampoco realizar lo que es de su esencia sino sobre la base de que el orden jurídico y la actividad pública están orientados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad. De esta manera, el plan de desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del municipio durante un período de gobierno.

Un Plan De Desarrollo Territorial es la búsqueda de un adecuado balance entre objetivos y limitaciones, con la mira siempre puesta en tratar de incrementar el bienestar de la población, guardando armonía y coherencia con los planteamientos de los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.



Particularmente para el nivel territorial, el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política enlista entre las atribuciones del alcalde "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio". En concordancia con lo anterior, el numeral 2 del Artículo 313 de la Carta asigna a los concejos municipales la función "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas".

Adicionalmente, el numeral 1 del Artículo 39 de la Ley 152 de 1994 dispone que "El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al Programa de Gobierno presentado al inscribirse como candidato"; por otra parte, el Artículo 40 ibídem advierte que "La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación...". De modo que la presentación, elaboración y aprobación de las ordenanzas y acuerdos contentivos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales constituyen funciones consagradas constitucional y legalmente y por lo mismo, son de ineludible cumplimiento, so pena de incurrir en una falta disciplinaria sancionable de conformidad con la Ley 734 de 2002.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 se denomina "Construyendo Territorio" ha sido construido sobre la plataforma de tres grandes componentes, a saber: los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno, el proceso de concertación con las comunidades urbanas y rurales, la articulación con las políticas del Gobierno Departamental y Nacional. Con ello hemos obtenido un producto que ha surtido todas las condiciones que establece la Ley 152 de 1994, pues contiene los elementos necesarios para propender por el desarrollo sostenible y sustentable del Municipio, siendo su objetivo general el de avanzar en la construcción de un Municipio interconectado con el resto del departamento pero ante todo con una conectividad permanente desde todas sus veredas hacia el casco urbano y hacia otros municipios como principal eje de desarrollo armónico, pilar fundamental para el desarrollo de las demás actividades como el acceso de los productores a los mercados, el mejoramiento de transporte escolar, unas mejores condiciones para brindar los servicios de salud en la zona rural y una mayor generación de ingresos para los campesinos que coadyuven a un mejor nivel de vida en el campo y la generación de fuentes de empleo una vez tengan la posibilidad de volver sus fincas productivas con visión empresarial.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 además de importante por las connotaciones que esta herramienta representa, es estratégico principalmente por cuanto es el direccionamiento que permitirá transformar la intención de los Rondoneños en



acción. En dicho sentido, el contenido y su adecuada ejecución orientarán el accionar de los Rondoneños durante los cuatro años del periodo, expresado esto en objetivos, metas, políticas y programas estratégicos, según las competencias y recursos definidos tanto por la Constitución como por la Ley.

El Plan de Desarrollo orientará la gestión y, por lo tanto, se constituye en la primera fase del proceso planificador trazado por la administración municipal.

En la perspectiva de la planificación democrática esta Administración apoyará los distintos mecanismos de participación ciudadana, a través del fortalecimiento de los canales de comunicación e interacción de los diferentes actores del territorio, con el fin de que puedan expresar sus intereses y concertar las estrategias de desarrollo. De esta forma, la Administración generará condiciones de transparencia, gobernabilidad, pero ante todo un impacto positivo en la inversión de sus recursos con la participación activa y articulada de la comunidad.

La concepción del Plan contiene los fundamentos prospectivos necesarios a través de la exploración de alternativas de futuro o escenarios posibles y probables que debemos construir. Así mismo contiene los objetivos y estrategias para el logro del escenario, apuesta o visión de futuro deseada por los Rondoneños.

Este Plan de Desarrollo contiene los productos, metas de producto e indicadores necesarios para que sea evaluable, de tal forma que se identifique el avance en su cumplimiento y el impacto de los programas y proyectos establecidos para facilitar la auto evaluación y la rendición pública de cuentas a partir de información confiable y oportuna.

El Plan refleja en su contenido los programas y con la participación activa de la comunidad se deben consolidar los proyectos prioritarios que requiere cada sector que lo conforma, de esta manera se deben lograra unos resultados conjuntos, todo esto articulados de manera ordenada con los planes de desarrollo departamental y nacional que generen unos mayores y mejores resultados que puedan consolidar esa premisa "CONSTRUYENDO TERRITORIO"

Artículo 3º. PRINCIPIOS ESTRUCTURANTES DE DESARROLLO:

PLANIFICACION: El éxito de todo proceso requiere de una planificación de todos los procesos a desarrollarse para el logro de unos objetivos y unas metas, es por eso que nuestro plan de desarrollo se enmarca en un proceso de estructurar todas las estrategias necesarias para darle cumplimiento a las propuestas incluidas en el



programa de gobierno y que se traducen en este plan de desarrollo, para ello nuestros esfuerzos inicialmente se han orientado a la planificación de las acciones que desarrollaremos en estos cuatro años y que igualmente estaremos ajustando de acuerdo a las diferentes circunstancias que se puedan presentar en el futuro, pero que obedecerán a la aplicación de procesos de retroalimentación que nos garanticen el cumplimiento de nuestras metas de la mejor manera.

LIDERAZGO: La administración pública implica que para el logro de unos objetivos se debe ejercer un liderazgo constante en cabeza de la gerencia pero igualmente, en todas las líneas de acción de la administración se debe contar con funcionarios que lideren los diferentes procesos de manera articulada a todos los niveles, de tal forma que todas sus acciones obedezcan a las directrices, políticas y decisiones que el líder del equipo de la administración direcciona en beneficio de la comunidad rondoneña, es por eso que el alcalde será el líder de este equipo para alcanzar ese propósito denominado **"Construyendo Territorio"**

CORRESPONSABILIDAD: A pesar que el liderazgo y la ejecución de la política pública está en cabeza de la administración pública, existe una corresponsabilidad entre los servidores públicos y la comunidad, en tal sentido, esta administración debe hacer uso de este principio para articular acciones que de beneficio común entre la sociedad civil y la administración municipal, por tanto el logro de los objetivos de este plan de desarrollo dependerá de esa armonía y convergencia mutua entre las dos partes para que los recursos sean utilizados de la mejor manera en la solución de las diferentes problemáticas y necesidades de la comunidad rondoneña.

COMPETITIVIDAD: El desarrollo económico de las comunidades hace parte de manera competitiva no solo reactivan y fortalecen las finanzas de los particulares, sino que estas a su vez fortalecen los ingresos de las instituciones públicas y más específicamente las del ente territorial, esto en el entendido que la creación de empresas, la construcción de viviendas nuevas, la comercialización y la ampliación y legalización de la propiedad privada aumentaran el recaudo de la administración por los diferentes conceptos tributarios de los que se financia la administración, de esta manera el fortalecimiento de la competitividad no solo será del sector privado si no que la administración igualmente al mejorar sus finanzas ira también a mejorar y ampliar sus inversiones en programas sociales que mejoren la calidad de vida de la población en general lo cual hará cada vez más productivo a nuestro municipio.

Artículo 4º. **VALORES ESTRUCTURANTES DEL DESARROLLO.**

Honestidad: Este es uno de los valores estructurantes de todo servidor público que pretende que sus actuaciones se hagan de la manera más recta, en



coherencia con lo que se dice y se piensa con lo cual la ciudadanía no tendrá elementos de juicio para hacer señalamientos a los servidores públicos de actos de corrupción que hoy por hoy se tiene el concepto que todo servidor público es corrupto, por tanto, es el propósito de esta administración demostrar que si se puede gobernar con honestidad.

Transparencia. La administración municipal hará uso de las herramientas tecnológicas y demás canales de información o comunicación con las comunidades para que sus actuaciones sean de público conocimiento y que sea la misma comunidad quien participe con sus opiniones o aportes al mejoramiento continuo de la actuación administrativa encaminadas hacia el fortalecimiento de los diferentes procesos tendientes a lograr el desarrollo armónico del municipio haciendo el uso más racional de los recursos disponibles para lograr los mejores impactos con sus acciones en beneficio de las comunidades y en la solución de sus diferentes problemáticas que les aquejan para una convivencia pacífica de estas en sus territorios.

Respeto: La administración municipal en la construcción y ejecución de su plan de desarrollo tratará a la comunidad con la mayor Consideración y estima, pues se considera que el respeto por la opinión del ciudadano y del servidor público debe enmarcarse en una acción de doble vía, de manera que las acciones o decisiones que se tomen sean en el marco del respeto por la persona y dentro de los mandatos legales que nos impone el estado colombiano.

Equidad o preocupación activa por la consecución de un reequilibrio en la distribución de la riqueza entre los diferentes grupos sociales. Es éste un principio fundamental, ya que el objetivo de la prestación de servicios públicos es la consecución de una "Sociedad del bienestar". Se deberá prestar especial incidencia a los colectivos más débiles, desprotegidos y "sin voz" o participación.

Vocación del Servicio: La administración pública como tal exige que los servicios se deben prestar de la manera más eficiente, por tal razón se requiere que quienes están al frente de una dependencia deben tener como principio fundamental la vocación del servicio, que no es otra cosa que hacer las cosas con amor, con respecto, pero ante todo con la convicción de que lo que hacemos obedece más a algo que nos hace hacerlo y no por el cumplimiento de una norma; en tal sentido, el talento humano de la administración municipal debe estar convencido y enfocado en prestar un servicio público de calidad.

Artículo 5°. **ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**



Grafico 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Colombia ha sido líder en la construcción de los ODS a nivel mundial. Desde el 2012, con la Asamblea de Rio+20, el país se ha destacado y ha jugado un rol protagónico para impulsar la Agenda global de desarrollo al año 2030, la cual fue aprobada por todos los países miembros de Naciones Unidas en Nueva York en septiembre de 2015. Los ODS contienen medidas audaces y transformadoras para consolidar el camino de la sostenibilidad de manera que se incluyan a diferentes segmentos orientadas a reducir las necesidades de la población.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas estimulan la acción del territorial de Puerto Rondón para el desarrollo sostenible alrededor de esferas que constituyen aspectos críticos para la humanidad y el planeta tales como: las personas, la paz, la prosperidad, el planeta, y las alianzas.

Este es un insumo que se encuentra incorporado en el Kit Territorial que nos permitió relacionarlos con las metas de bienestar, que en últimas medirán los resultados e impactos que se generarán con el cumplimiento de la ejecución de los productos traducidos en bienes y servicios que deberán generar un valor agregado el que se expresará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 6°. ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO NACIONAL. Para la elaboración de nuestro Plan De Desarrollo "CONSTRUYENDO TERRITORIO" hemos considerado las políticas contenidas en el Plan Nacional De Desarrollo "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" el cual esta ratificado mediante Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, además los principios de planificación del desarrollo establecen que debe existir una articulación entre los diferentes niveles de la administración, de manera que se puedan garantizar los flujos de recursos a través de los proyectos del ente territorial ante las diferentes instancias del orden nacional, así mismo el plan esta articulado teniendo en cuenta las competencias establecidas en la ley 715 de 2001. Finalmente, dicha articulación está acorde con los lineamientos y metodologías fijadas por el DNP a través de las herramientas del KPT del Kit Territorial.



Tal como lo establece el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, las entidades territoriales "tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley". En esta vía, se ha establecido el Plan De Desarrollo Territorial como el instrumento de planificación con el cual la administración local definió los programas y proyectos que ejecutará durante su período de gobierno (4 años). En el Plan De Desarrollo realizado por el municipio se definieron: Las líneas estratégicas, los objetivos, metas de bienestar, de producto y programas del gobierno local, junto al Plan de inversiones a mediano y corto plazo. Dichos instrumentos garantizarán la articulación de las propuestas territoriales con las disposiciones realizadas a nivel nacional, por lo cual se considera que el Plan de Desarrollo Municipal **CONSTRUYENDO TERRITORIO** guarda coherencia con las políticas y estrategias del Plan Nacional.

Artículo 7º. ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL .El departamento a través de sus mesas sectoriales y de su proceso de concertación con las diferentes comunidades de los diferentes municipios, estableció unos parámetros y unos programas básicos para el desarrollo integral del departamento; partiendo de estos lineamientos y de las competencias establecidas por la ley 715 de 2001, se ha estructurado nuestro plan de desarrollo, de manera que tanto los proyectos del departamento como los del ente territorial se articulen armónicamente hacia esos objetivos locales y regionales que en conjunto conlleven a la consolidación de los pilares del Plan de Desarrollo **CONSTRUYENDO FUTURO** del departamento.

Artículo 8º. ARTICULACION CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 259 de la constitución política de Colombia, desarrollado por la Ley 131 De 1994 y la sentencia C-011 de la corte constitucional en lo relacionado con el voto programático, para la elaboración del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado "**CONSTRUYENDO TERRITORIO**", se ha tomado como base el contenido en la propuesta política del programa de gobierno inscrito por el alcalde Municipal ante la Registraduría Nacional del Estado Civil; de igual manera, se han hecho los análisis de los demás aspectos relevantes que deben quedar inmersos en el Plan De Desarrollo por recomendaciones de organismos nacionales para el cumplimiento y la articulación de las diferentes políticas del gobierno nacional y demás entidades que tienen injerencia en el ámbito municipal.



El Plan de Desarrollo se formuló bajo las orientaciones de los pilares estratégicos de Desarrollo, valores y principios establecidos en el Programa de Gobierno inscrito en la Registraduría Nacional del municipio de Puerto Rondón.

Artículo 9°. **METODOLOGIA DEL PLAN DE DESARROLLO.** La Constitución Política de 1991 establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes De Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley” (CP, 1991, Art. 339). Así mismo, la Ley 152 de 1994 establece la línea general para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo Territoriales— PDT, en el marco de las demás disposiciones contempladas en la Constitución que se refieren a la planeación en el orden municipal y departamental. A este marco legal básico, se unen otras normas que inciden de manera directa en los procesos de planeación territorial. Tal es el caso de las leyes en las que se establecen competencias para las entidades territoriales (en especial la Ley 715 de 2001), las normas en materia presupuestal, tributaria, de racionalización del gasto, distribución de recursos, y la asignación de funciones a las municipios y departamentos, cuyo conocimiento es indispensable a la hora de formular el PDT. Adicionalmente, el Decreto 2189 de 2017 le otorga al Departamento Nacional de Planeación—DNP la facultad para acompañar activamente este proceso. Para lograr los objetivos que se proponen los mandatarios electos para el período 2020-2023, el DNP pone a disposición la nueva versión del Kit de Planeación Territorial—KPT (insertar link, el código QR y el logo), con el que se brindan insumos y herramientas para lograr un proceso de elaboración del PDT basado en una estructura lógica, dinámica y sencilla que oriente hacia resultados la gestión del nuevo equipo de gobierno, le apunte al aprovechamiento de potencialidades de los territorios, e incorpore una estructura robusta para orientar las inversiones multi – sectoriales. El Kit de Planeación Territorial—KPT, es un conjunto de herramientas que facilitan el proceso de planeación para construir la ruta de trabajo de los gobiernos municipales y departamentales en el período 2020-2023, partiendo de los principios que orientan el desarrollo integral y sostenible de las entidades territoriales. Con esta idea, el DNP rediseñó del Kit y su plataforma, pensando en poner a disposición información esencial para el proceso, y presentando el paso a paso desde el alistamiento, pasando por la construcción participativa del PDT con la comunidad, hasta llegar al trámite ante instancias ambientales y de planeación, así como las discusiones del documento con el Concejo Municipal.

Artículo 10°. **PILARES PROGRAMATICOS PARA EL DESARROLLO.** El Plan de Desarrollo estará sustentado bajo cuatro pilares fundamentales: Equidad Social, Reactivación Económica, Institucionalización del Territorio, Ordenamiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

Territorial y Medio Ambiente, esto nos permitirá que durante el cuatrienio 2020-2023, Puerto Rondón se convierta en un municipio próspero y competitivo logrando un bienestar social, mejorando la calidad de vida, fomentando la generación de empleo y garantizando la productividad del campo.



PLAN DE DESARROLLO

2020-2023

- 1** Construyendo Territorio con Equidad Social
- 2** Reactivación Económica Para el Territorio
- 3** Medio Ambiente Sano Para el Territorio
- 4** Institucionalización del Territorio

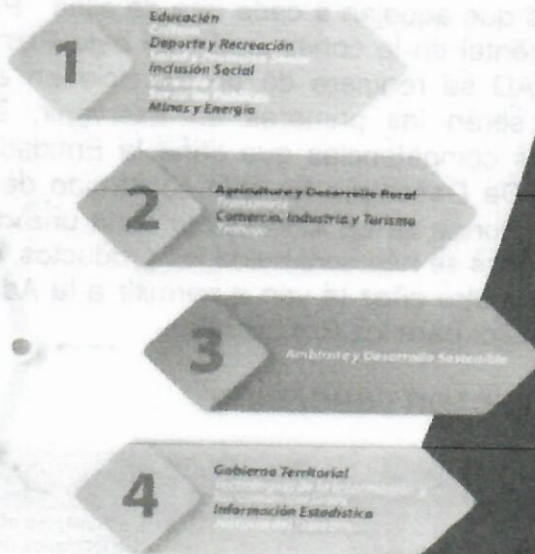


Grafico 2. Pilares Programáticos Para el Desarrollo



TITULO II. COMPONENTE DIAGNOSTICO

CAPITULO 2. LINEA ESTRATEGICA 1. CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL

Las brechas entre los diferentes sectores de la sociedad se ven reflejados por los desequilibrios que se presentan entre ellos como producto de unas políticas públicas, las cuales no han sido construidas sobre la realidad social que tienen los habitantes del territorio, para la administración municipal es prioridad contar con un diagnostico que le permita tener un contexto general y exhaustivo de cada problemática sectorial y de esta manera construir las diferentes políticas sociales que vayan acorde con las necesidades de los diferentes grupos poblacionales y vulnerables a fin que las inversiones tengan el mayor impacto en la solución de las problemáticas que aquejan a cada una de ellas. Por otra parte, la priorización es pieza fundamental en la construcción de este Plan De Desarrollo pues para que haya EQUIDAD se requiere de un ejercicio en el cual las problemáticas más apremiantes serán las primeras en intervenir, esto de conformidad con los recursos y las competencias que tiene la Entidad Territorial; por estas razones nuestro Plan De Desarrollo ha sido construido de manera participativa con las comunidades donde se ha identificado cada una de las problemáticas sociales y con base en ellas se han construido los productos, las metas e indicadores que en los próximos cuatro años le van a permitir a la Administración la construcción de un territorio mejor para los Rondoneños.

Artículo 11º. SECTOR EDUCACIÓN

| Línea Estratégica | Sector | Indicador Seleccionado | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|-----------|--|------|------|------|------|
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | EDUCACION | % de estudiantes oficiales beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar | 774 | 676 | 126 | 114 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | EDUCACION | Cobertura bruta en educación - Total | 783 | 794 | 819 | 870 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | EDUCACION | Número de estudiantes que se ubican en el quintil más alto de resultados de la prueba SABER 11 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Tabla 1. Indicadores de Resultado Diagnostico



Identificación de la problemática:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | | EDUCACION | | |
| Causas indirectas | Causas directas | Problema identificado | Consecuencias directas | Consecuencias indirectas |
| Inexistencia de escrituras públicas de los predios de los establecimientos educativos | Deficiente infraestructura educativa en la zona urbana y rural | BAJA CALIDAD EDUCATIVA Y COBERTURA EN LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON. | Desmotivación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la permanencia en el sistema educativo | Deserción escolar |
| Baja capacidad de recursos por parte del ente territorial | Insuficiente dotación educativa para los establecimientos urbanos y rurales | | Inadecuados ambientes para el aprendizaje de la población estudiantil de la zona urbana y rural | Bajo aprendizaje y conocimiento |
| Baja articulación entre el municipio y el departamento | Baja cobertura en alimentación escolar | | Bajo rendimiento y desinterés de la comunidad estudiantil urbana y rural | Alto riesgo de incurrir en actividades ilícitas, consumo de SPA, alcoholismo, grupos armados. |
| Bajos puntajes pruebas saber | Débiles programas para la preparación de las pruebas saber | | Bajo ingreso a la educación superior | incipiente promedio de profesionales en el municipio |
| Deficiente infraestructura vial terciaria | Deficiente prestación del servicio de transporte | | Bajos niveles de acceso a la educación superior | Acceso a labores de trabajo rural o informal |

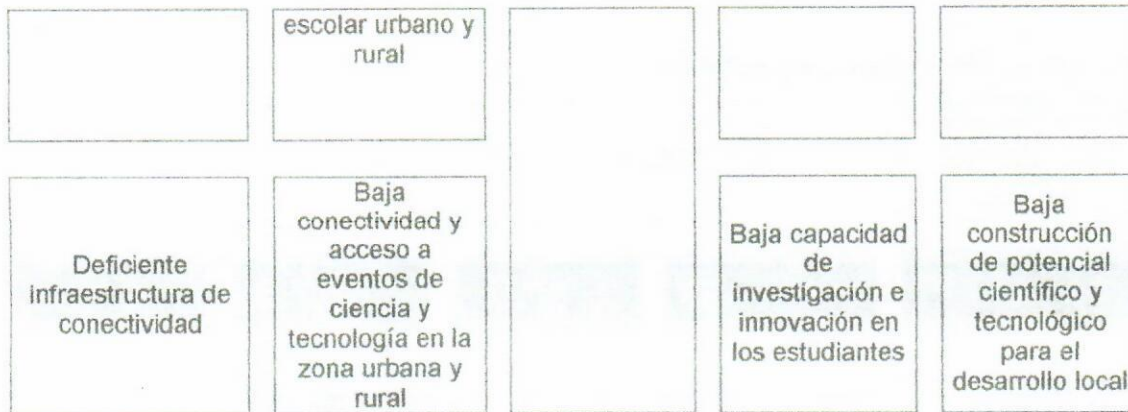


Ilustración 1. Arbol Problema Sector Educación

El problema identificado en el sector educación es la **BAJA CALIDAD EDUCATIVA Y COBERTURA EN LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.**

Conforme a lo anterior podemos determinar que existe una baja cobertura en la alimentación escolar en la zona urbana del municipio, se han realizado convenios con el departamento por lo que a través de bolsa común se giraron los recursos de alimentación escolar provenientes del SGP a la Gobernación de Arauca, durante los cuatro años y con estos recursos se realizó la prestación del servicio, pero los recursos tan solo han alcanzado para cubrir la cobertura rural, a través de la entrega de una ración alimentaria diaria con continuidad de los 10 meses calendario escolar; garantizando alimentación a 114 estudiantes del área rural 90 almuerzos servidos y 24 raciones industrializadas de los 874 matriculados en toda la Institución La Inmaculada que corresponde a un 13,10% del total de la población.

El bajo compromiso de los padres de familia en el proceso de formación de sus hijos y la situación económica que afecta a las familias, la desmotivación y desinterés de los estudiantes por el estudio que no permite el posicionamiento en los primeros 5 puestos a nivel departamental en las pruebas SABER; la incidencia de la sexualidad y embarazos en niñas menores de edad sumado a la violencia intrafamiliar se ha convertido en una problemática para el sector educación del municipio, este flagelo incide en la cobertura y calidad educativa ante la deserción y bajo rendimiento escolar por parte de los estudiantes afectados. De otra parte, para el sector rural es determinante el hecho que las instituciones educativas no poseen legalización de predios a nombre de la entidad territorial, lo que impide la asignación de recursos para construcción y mejoramiento de la infraestructura que



mejore la calidad de los ambientes educativos. Conforme a esta situación la dotación ha sido insuficiente para que llegue a todas y cada una de las instituciones educativas.

La situación de aislamiento preventivo obligatorio ocasionado por el COVID 19 y el estado de emergencia social y ambiental decretada por el Gobierno Nacional, ha generado una problemática en la comunidad educativa que deberá en adelante utilizar medios tecnológicos para dar continuidad a los programas educativos, por tal razón, la administración de la mano con la Institución Educativa deberán establecer y desarrollar estrategias para la masificación del acceso a las TIC y garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos por la comunidad educativa de bajos recursos, de manera que se les pueda garantizar la continuidad del ciclo educativo en las condiciones que exige, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó en sesión virtual la Política de Tecnologías para Aprender que articulará esfuerzos que fortalecerán el uso y la implementación de diferentes tecnologías digitales en los colegios públicos del país para la impulsar la innovación educativa.

Esta es una medida con soluciones a mediano plazo para enfrentar situaciones como la que vive actualmente el mundo con la epidemia del Covid-19, la cual ha demostrado la importancia de potenciar las tecnologías digitales para educar y su apropiación de éstas por parte de padres, docentes y estudiantes para facilitar la continuidad de los procesos de aprendizaje de los estudiantes e impulsar prácticas educativas innovadoras dentro y fuera del aula de clase.

Con la nueva política Nacional "El CONPES de Tecnologías para Aprender es una política para fortalecer la innovación educativa mediante las tecnologías digitales, y de esta forma impactar la calidad educativa. Esto es crucial en momentos como los que estamos viviendo, donde las tecnologías digitales se han vuelto esenciales para mantener el funcionamiento de la sociedad.", aseguró Daniel Gómez, Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Donde los objetivos están dirigidos a:

Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas oficiales para la creación de espacios de aprendizaje innovadores.

Mejorar la conectividad a Internet en las sedes educativas oficiales

Promover la apropiación de las tecnologías digitales en la comunidad educativa



Fortalecer el monitoreo y evaluación para la medición del uso, acceso e impacto de las tecnologías digitales.

Las entidades territoriales tenemos un nuevo reto en materia de Tics – Educación para garantizar que las instituciones educativas estén a la altura para la implementación de la nueva política, que permita al estudiante acceder a los conocimientos y aprendizaje desde casa. Donde el docente interactúe a través de herramientas tecnológicas con los estudiantes.

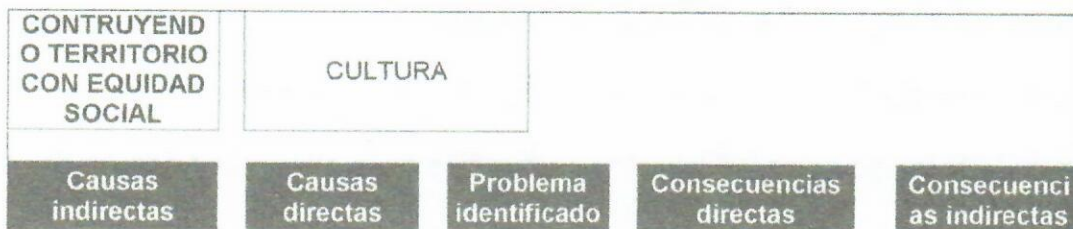
Para el país y para las entidades territoriales es un reto bastante alto, toda vez que a nivel nacional solo el 15% que corresponde a 6.600 sedes educativas están conectados a tecnologías digitales, el otro 85% que corresponde a 37,402 sedes se encuentran desconectadas

Artículo 12º. **SECTOR CULTURA**

| Línea Estratégica | Sector | Indicador Seleccionado | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|---------|--|------|------|------|------|
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | CULTURA | Procesos de formación artística ofertados por la entidad territorial | 0 | 2 | 2 | 2 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | CULTURA | No. De personas que asisten a programas de formación cultural | 0 | 118 | 242 | 242 |

Tabla 2. Indicadores de Bienestar Diagnostico Sector Cultura

Identificación de la Problemática:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| Débil coordinación para la planeación de actividades de subsidiaridad entre las entidades territoriales | Baja articulación entre gobernación y alcaldía para la ejecución de programas de formación. | BAJA PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON | Intermitencia de los programas de formación | Bajo nivel de formación y deserción de los niños y jóvenes de los programas de formación |
| Débil profesionalización en formadores culturales | Baja capacidad de los instructores locales para impartir formación de calidad | | Bajo nivel de participación de nuestros exponentes culturales a nivel local y nacional | Ausencia de procesos y fomento de la cultura en las zonas rurales |
| Baja asistencia a los procesos de formación | Interrupción de los procesos de formación en los niños, jóvenes, adolescentes y adultos. | | Bajo liderazgo de los gestores culturales | pérdida de talentos locales exponentes de nuestra cultura |
| Débil voluntad política de los gobernantes y responsables del sector cultura | Baja difusión de eventos culturales para la promoción del patrimonio histórico y cultural | | Pérdida de la identidad cultural y tradicional | Arraigo hacia otras culturas |
| Bajo incentivo para la lecto - escritura en los niños niñas adolescentes y jóvenes del municipio | Débiles programas en biblioteca municipal | | Inasistencia a la biblioteca municipal | Desaprovechamiento de la oferta institucional y subutilización de la biblioteca |

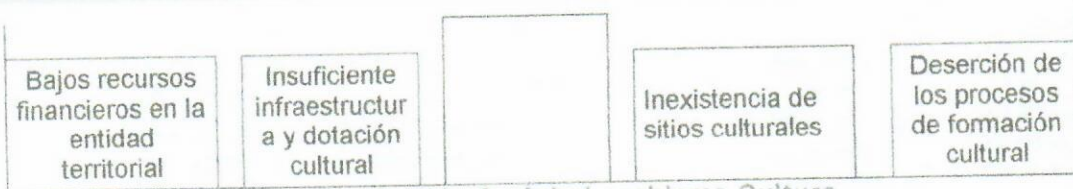


Ilustración 2. Árbol problema Cultura

El problema identificado en el sector Cultura es la **BAJA PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

Los procesos de promoción artística ofertados en la vigencia 2019 son música y danza; en danza se oferta la danza llanera (joropo) y la música nacional; y en música: arpa, cuatro y bandola; dónde las personas que participan en estos procesos de formación cultural ofrecidos por la entidad territorial son 242; en el baile de joropo se participó en el joropodromo de Villavicencio, obteniéndose en el 2018 el tercer puesto, integrado por niños de 8-11 años y en el 2019 el primer puesto por el grupo de joropo de mayores.

El municipio conserva como manifestaciones culturales, los festivales institucionalizados y no institucionalizados para el fomento de la cultura y tradiciones llaneras tales como: El Aruco De Oro, La Chusmita De Oro, El Día Del Llanero y Joropera Josefina Sossa.

Manifestaciones incluidas en la Lista Representativa del
 Patrimonio Cultural Inmaterial Nacional
 Ministerio de Cultura - 2019
 Unidad de gestión: Manifestación

Cantos de trabajo de Llano

Grafico 3. Manifestaciones incluidas en la Lista del Patrimonio Cultural inmaterial Nacional

En el 2014 son declarados por el Ministerio de Cultura como patrimonio cultural, en 2017 ratificados por la UNESCO como patrimonio inmaterial de la humanidad,



para Puerto Rondón en la agenda turística departamental lo incluye en la ruta de los cantos de trabajo de llano.

Artículo 13°. **SECTOR DEPORTE Y RECREACION**

| Linea Estrategica | Sector | Indicador Seleccionado | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|-----------------------------|---|------|------|------|------|
| CONTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | DEPORTE Y RECREACION | Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas | 0 | 4 | 4 | 6 |

Tabla 3. Indicador de Bienestar Diagnostico

Identificación de la Problemática:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Baja formación integral de los estudiantes (niños, adolescentes y jóvenes) | Deficiente promoción deportiva en la zona urbana y rural | | Pérdida de la motivación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes | Alto riesgo de incurrir en actividades delictivas y grupos al margen de la Ley |
| baja capacidad de inversión en | insuficiente infraestructura | | Altos índices de sedentarismo de la | Aumento de las enfermedades cardiovasculares |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

La tasa de mortalidad en menores de 5 años por infección respiratoria aguda ente los años 2005- 2018, se ha mantenido por debajo de un 50%.

Tasa de mortalidad en menores de 5 años por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2005-2017
 Unidad de medida: Defunciones en menores de 5 años por cada 100.000 menores de 5 años



Gráfico 6. Tasa de mortalidad en menores de 5 años por EDA

Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2005-2017
 Unidad de medida: Defunciones en menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos

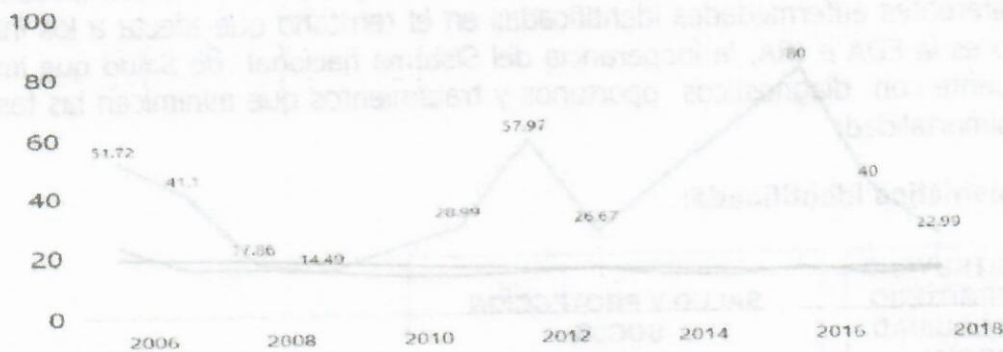


Grafico 7. Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año

Tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2005-2017

Unidad de medida: Defunciones en menores de 5 años por cada 1.000 nacidos vivos



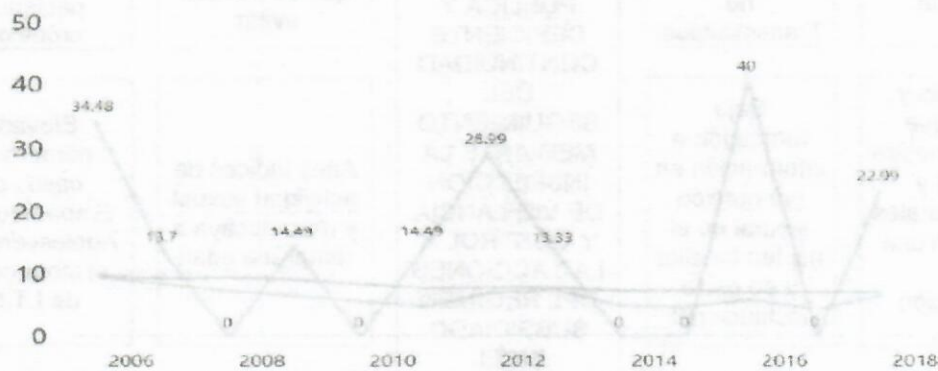
Los valores en los puntos corresponden a la línea de la entidad seleccionada

— Puerto Rondón — Arauca — Nación

Grafico 8. Tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años

Tasa de mortalidad neonatal

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2005-2017
 Unidad de medida: Defunciones por cada 1.000 nacidos vivos



Los valores en los puntos corresponden a la línea de la entidad seleccionada

— Puerto Rondón — Arauca — Nación

Grafico 9. Tasa de mortalidad neonatal



La Tasa de Morbimortalidad identificadas en el ASIS 2019, que requieren acciones en Salud Publica se encuentra en 75% según el diagnóstico de la problemática realizado.

Como podemos observar la morbilidad a causa de enfermedades en los diferentes rangos es alta, con casos de mortalidad en población infantil, esto debido a la poca aceptabilidad y la toma de conciencia responsable por parte de la comunidad hacia las diferentes enfermedades identificadas en el territorio que afecta a los infantes como es la EDA e IRA, la inoperancia del Sistema nacional de Salud que impiden se cuente con diagnósticos oportunos y tratamientos que minimicen las tasas de morbilidad.

Problemática Identificada:

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| CONSTRUYEND O TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | | SALUD Y PROTECCION SOCIAL | | |
| Causas indirectas | Causas directas | Problema identificado | Consecuencias directas | Consecuencia s indirectas |
| Baja participación de la población en los programas de promoción y prevención. | Deficientes programas de promoción y prevención de enfermedades no Transmisibles. | BAJA COBERTURA EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA Y DEFICIENTE CONTINUIDAD DEL SEGUIMIENTO MEDIANTE LA INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ACCIONES DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL | Alta incidencia en morbilidad y mortalidad por enfermedades que se pueden evitar. | Morbilidad infantil y en población adulta alta incidencia de pacientes crónicos. |
| Paradigmas y barreras que existen en nuestra sociedad y factores culturales que impiden una buena comunicación familiar. | Baja formación e información en orientación sexual en el núcleo familiar y en parte institucional | | Altos índices de actividad sexual y reproductiva a temprana edad | Elevado número de casos de Embarazos en Adolescentes y el incremento de I.T.S. |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | |
|---|---|-----------------------------|---|---|
| Las fallencias o fallidas inversiones sociales del estado. | Alto índice de violencia intrafamiliar | MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN. | Altos índices de casos en diferentes comportamientos violentos y de agresión que dificultan la convivencia. | Elevado número de registros de población víctimas de la violencia involucrando conductas suicidas. |
| Bajo seguimiento y aceptación a las campañas de Seguridad Alimentaria y Nutricional. | Morbilidad ante el exceso del consumo de alimentos y la deficiente atención a los programas de lactancia materna. | | Altos incidencia de casos de niños y niñas en riesgo de desnutrición. | Baja voluntad para adoptar la Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad con mecanismo de protección nutricional a nuestros niños y niñas. |
| Altas exposición a zonas endémicas y de reservorios de vectores transmisores de enfermedades. | Alta exposición a las enfermedades transmisibles por las condiciones ambientales y climáticas. | | Elevado número de casos de enfermedades transmisibles como Dengue. | Deficiente rendimiento escolar y laboral de la población causada por las enfermedades transmisibles. |
| Planes y programas de gobierno y PTS desarticulados. | Alta desarticulación entre las entidades responsables de la salud | | Bajos resultados e impacto en los proyectos y programas de salud. | Aumento de casos de enfermedades prevenibles y de identificación temprana. |
| Bajo conocimiento de la población obrera acerca del sistema laboral. | Alta Deficiencia del sistema de caracterización de la población laboral informal. | | Población obrera con bajos conocimientos en el funcionamiento del sistema general de riesgos laborales. | Aumento en el índice del crecimiento de las cifras de población trabajadora informal. |

Ilustración 4. Arbol Problema Sector Salud y Protección Social



El problema identificado en el sector Salud y Protección Social es la **BAJA COBERTURA EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA Y DEFICIENTE CONTINUIDAD DEL SEGUIMIENTO MEDIANTE LA INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ACCIONES DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.**

Puerto Rondón, a pesar de que hasta la fecha 27 de abril de 2020 no han presentado casos de COVID -19, no es ajeno a la problemática nacional y mundial de la pandemia que a la fecha presenta 5379 casos de contagiados, 244 muertos, 1133 recuperados en Colombia.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dictado normas que inciden directamente en las políticas de salud pública para la prevención de contagio y preservación de la salud y la vida de los colombianos entre otras:

Resolución 380 de 10 de marzo 2020- Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones. Cuyo objeto es prevenir y controlar la propagación de la epidemia de coronavirus COVID-19, se adoptan las medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, arriben a Colombia de la República Popular China, de Italia, de Francia y de España. Las medidas de que trata el presente acto administrativo regirán desde la entrada en vigencia del presente acto administrativo hasta el 30 de mayo de 2020 y podrán levantarse antes de dicha fecha cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o ser prorrogadas, si las mismas persisten.

Resolución 385 de 12 de marzo de 2020- Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Suspende los eventos con aforo de más de 500 personas. Ordena a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido. Ordena a los establecimientos comerciales y mercados que implementen las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio y las medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores; ordena el teletrabajo; a los responsables de los medios de transporte públicos y privados y a quienes lo operen a adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.



Ordena a las EPS, entidades territoriales e IPS facilitar la afiliación de oficio al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población colombiana y de los migrantes regulares, utilizando los canales virtuales que este Ministerio ha dispuesto.

Resolución 444 de 16 de marzo de 2020. Por la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

Resolución 453 del 18 de marzo de 2020. Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos comerciales por causa del COVID -19. Establece: 1. Clausura temporal de establecimientos. Clausura de establecimientos comerciales de esparcimiento y diversión; de baile, ocio y entretenimiento, juegos de azar y apuestas como: casinos, bingos, terminales de juegos de videos. 2. Suspensión de trabajos y servicios. Adoptar como medida sanitaria, preventiva y de control, la suspensión del expendio de bebidas alcohólicas dentro de los establecimientos públicos, no obstante, podrá realizarse la venta de estos productos a través de correo electrónico o por entrega a domicilio para su consumo fuera del establecimiento, atendiendo las medidas sanitarias a que hubiere lugar.

Resolución 464 de 18 de marzo de 2020. Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger a los adultos mayores de 70 años. Ordena la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para las personas mayores de 70 años desde el 20 de marzo al 20 de mayo, para lo cual se dictaron unas medidas excepcionales para la salida de esta población.

Resolución 470 del 20 de marzo de 2020. Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día. Artículo 1. Ordénese la medida sanitaria obligatoria de aislamiento y cuarentena preventivo, para las personas adultas mayores residentes en centros de larga estancia, a partir del veintiuno (21) de marzo de 2020 a las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta el treinta (30) de mayo de 2020 a las once y cincuenta y nueve de la noche (11 :59 pm). En consecuencia, se suspende el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo del centro, restricción que incluye a quienes prestan servicios docente - asistenciales. Artículo 2. De manera excepcional las personas adultas mayores residentes en centros de larga estancia podrán salir de estos, en las siguientes situaciones: Uso de servicios financieros, tales como: reclamación de subsidios, retiro de recursos, asignación de retiro o pensión, y los demás que sean necesarios para garantizar su subsistencia; acceso a los servicios de salud, en caso de que no sea posible garantizarlo mediante atención domiciliaria; casos de fuerza mayor y caso fortuito.



Resolución No. 507 del 25 de marzo de 2020. Por el cual se modifica transitoriamente el párrafo 1º. Del artículo 20 de la resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID-19. Modifica transitoriamente el párrafo 1º. Del artículo 20 de la resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID -

19. Autoriza el destino de los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones SGP- las entidades territoriales, en el marco de la emergencia sanitaria, para adquirir y suministrar los siguientes insumos, respecto de los eventos de interés en salud pública, para la prevención y control del COVID-19.

- Mascaras de alta eficiencia N95
- Mascarillas quirúrgicas
- Batas desechables anti fluido
- Careta de protección facial
- Monógamas
- Guantes no estériles para examen
- Alcohol glicerinado para desinfección higiénica de manos
- Jabón líquido antiséptico
- Toallas de papel desechable
- Bolsas de basura para residuos generado en las actividades previstas en esta resolución.
- Termómetro para medir temperatura axilar
- Bolsa específica para cadáveres, resistentes a la filtración de líquidas

Decreto 538 del 12 de abril de 2020. Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Acceso Y Continuidad En La Prestación Servicios De Salud Para La Atención Los Pacientes Afectados Por La Pandemia De Covid-19. Autoriza transitoriamente para la prestación de salud. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, la Secretaria de Salud departamental o distrital o las direcciones territoriales de salud, previa solicitud de los prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS-, los autorizarán para: adecuar temporalmente un lugar no destinado a la prestación de servicios de salud, dentro o fuera de sus instalaciones; reconvertir o adecuar un servicio de salud temporalmente para la prestación de otro servicio no habilitado; ampliar la capacidad instalada de un servicio de salud habilitado; prestar servicios en



modalidades o complejidades diferentes a las habilitadas; Prestar otros servicios de salud no habilitados.

Para la prestación de los servicios bajo estas condiciones solo se requerirá la autorización por parte de las Secretarías De Salud Departamentales O Distritales, o las direcciones territoriales de salud. No obstante, los servicios autorizados no quedan habilitados de manera permanente, sino solamente durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En relación con los lineamientos del nivel nacional expedidas, la Administración Municipal y el Consejo de Gestión de Riesgo del Municipio expidió Plan de Contingencia para la prevención del contagio del COVID-19, en el que se tomaron medidas protectoras tales como:

- Puestos de control en la entrada Tame - Arauca sector la Y, contando con planillas de registro de ingreso de viajeros o visitantes, punto de lavado de manos y desinfección, así como aspersión con amonio cuaternario de quinta generación para vehículos y motocicletas.
- Puesto de control paso las canoas sobre el río Casanare con planillas de registro de ingreso de viajeros o visitantes, punto de lavado de manos y desinfección, así como aspersión con amonio cuaternario de quinta generación para vehículos y motocicletas.
- Jornadas de desinfección en áreas públicas del Municipio de Puerto Rondón- Arauca cada 8 días.
- Adquisición de elementos de bioseguridad para las jornadas de prevención

En régimen subsidiado con corte a diciembre 2019, se cuenta con cobertura total de 369 afiliados contributivos que representa el 10% de la población, afiliados al régimen subsidiado 3.662 que representan el 83.2% y un porcentaje del 2% de régimen especial correspondiente a la PPNA (Población pobre no asegurada) de cumplimiento de las acciones del SGSSS dirigidas al Aseguramiento en salud.

Artículo 15º. SECTOR INCLUSION SOCIAL

| Línea Estratégica | Sector | Indicador Seleccionado | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------|--------|------------------------|------|------|------|------|
|-------------------|--------|------------------------|------|------|------|------|



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

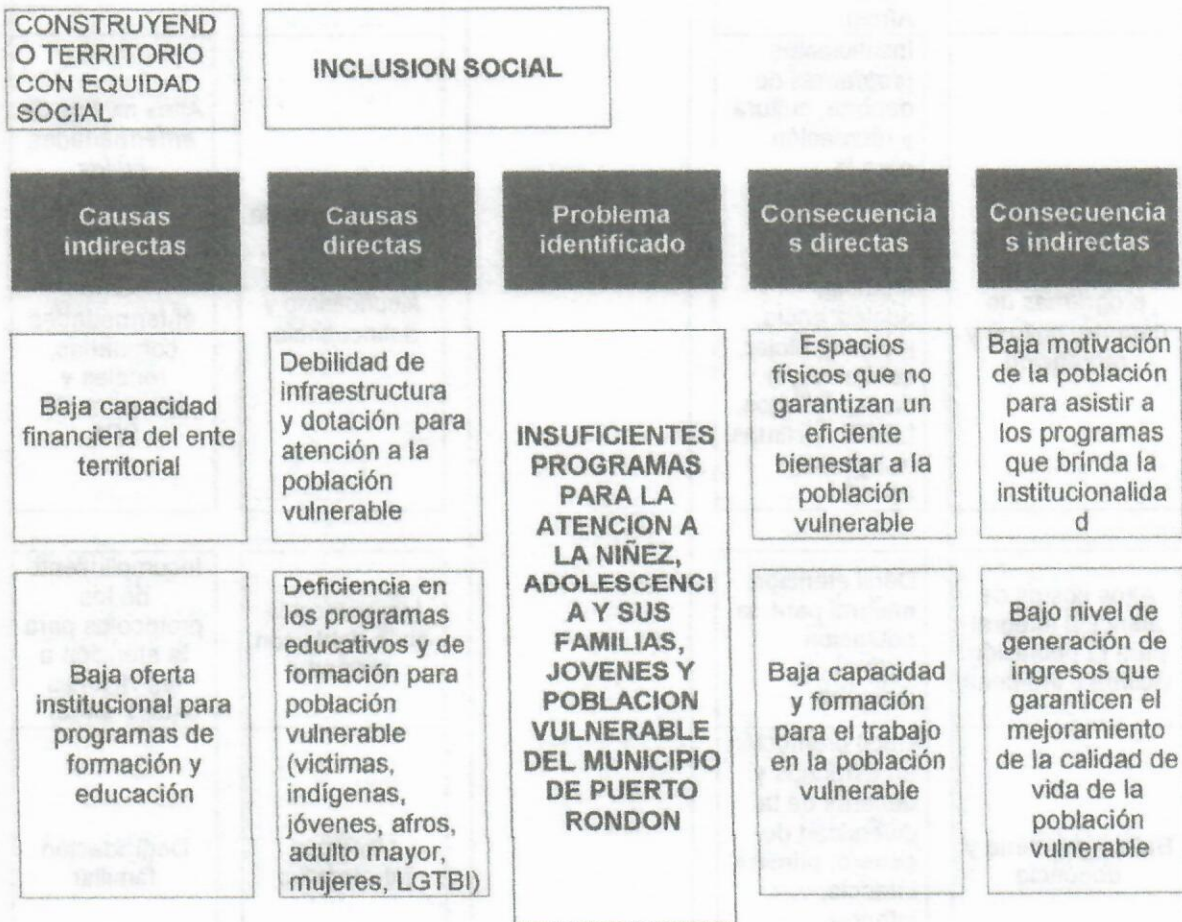
| | | | | | | |
|--|------------------|--|------|------|------|------|
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | INCLUSION SOCIAL | Número de niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. | 200 | 200 | 180 | 180 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | INCLUSION SOCIAL | Juventud | 60 | 60 | 80 | 120 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | INCLUSION SOCIAL | Número de víctimas ubicadas | 1500 | 1584 | 1594 | 1609 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | INCLUSION SOCIAL | Porcentaje población de mujer | 50 | 60 | 65 | 81 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | INCLUSION SOCIAL | Porcentaje de población con discapacidad | 25 | 35 | 40 | 64 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | INCLUSION SOCIAL | Población Adulto mayor | 100 | 150 | 250 | 300 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | INCLUSION SOCIAL | Población LGTBI | 0 | 12 | 12 | 22 |



| | | | | |
|--|------------------|--------------------|-----|-----|
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | INCLUSION SOCIAL | Población Indígena | 102 | 102 |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | INCLUSION SOCIAL | Población Afro | 34 | 34 |

Tabla 5. Indicadores de Bienestar Diagnostico

Identificación de la problemática:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| Deficiente acceso a la oferta laboral | Insuficientes programas productivos que incentiven el emprendimiento y asociatividad para población vulnerable (jóvenes, Mujer, adulto mayor, discapacitados, LGTBI, víctimas, Indígenas, Afros). | | Bajos ingresos y pobreza de las familias vulnerables | Altos niveles de dependencia de los programas del Estado y de la familia |
| Baja capacidad de talento humano para la atención a los programas de deporte, cultura y recreación | Insuficientes programas de deporte, cultura y recreación para la población vulnerable (Primera Infancia, adolescencia, jóvenes, Mujer, adulto mayor, discapacitados, LGTBI, víctimas, Indígenas, Afros). | | Altos niveles de sedentarismo, drogadicción, alcoholismo y delincuencia. | Altos niveles de enfermedades en los diferentes grupos vulnerables como enfermedades coronarias, renales y consumo de SPA |
| Altos costos de atención integral para la población víctima e indígena | Débil atención integral para la población víctima e indígena | | Insatisfacción en la población afectada | Incumplimiento de los protocolos para la atención a las víctimas (LEY 1448) |
| Baja autoestima y denuncia | Débil promoción en derechos y deberes de la diversidad de género, primera infancia, adolescentes y la familia. | | Violencia intrafamiliar | Degradación familiar |

Ilustración 5. Arbol Problema Sector Inclusión Social



El problema identificado es **INSUFICIENTES PROGRAMAS PARA LA ATENCION A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JOVENES Y SUS FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.**

Infancia, adolescencia y familia.

Niños y niñas con educación inicial
 Ministerio de Educación - 2015-2018
 Unidad de medida: Niños y niñas



Gráfico 10. Niños y niñas con educación inicial

Los niños y niñas en el Centro de Desarrollo Integral son 228 a 2018 y a diciembre de 2019 se tenían 220.

La oficina de PAI Municipal, informa que el indicador asociado a la vacunación con BCG en nacidos vivos en nuestro municipio, no se mantiene estable debido a que la meta programática fijada por el Ministerio de Salud y Protección Social, continúa siendo elevada de acuerdo al número de nacimientos que se reportan en el Municipio y las mismas políticas de salud que se enfocan en promoción de planificación familiar.

La tasa de violencia contra adolescentes ha pasado en los últimos años de 0 en el año 2015, 4 en el año 2016, 11 en el año 2017 y 5 en el 2018, en este orden desmejoro, por debilidades y problemas en las familias, es necesario establecer acciones, intervenciones y programas para prevenir el maltrato infantil, la violencia intrafamiliar y abuso sexual en niños y niñas.

La Comisaría de Familia registra casos de pareja cuando la víctima se encuentra entre los 18 y 28 años, en la vigencia 2015 se presentaron 0 casos, en la vigencia 2016 se presentaron 8 casos, en la vigencia 2017 se presentaron 11 casos y en la vigencia 2018 se presentaron 9 casos. Se informa que existen situaciones de intolerancia entre las familias, se han adelantado procesos de capacitación entorno a dicha problemática.

| Descripción | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--------------------|------|------|------|------|
| Familias Inscritas | 593 | 601 | 625 | 600 |
| Familias | 211 | 182 | 150 | 137 |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1**



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | |
|--------------|---------------|---------------|----------------|---|
| Salud | | | | |
| NNA | 586 | 622 | 625 | 634 |
| Educación | | | | |
| V/r Recibido | \$352'407.300 | | | |
| pagos | | \$344'963.450 | \$ 338.275.700 | \$212'193.700 Hasta 4 pago Abril- mayo 2019 |

Tabla 6. Fichas de Seguimiento Programa Familias en Acción Prosperidad Social- de los pagos 1 y 2 de 2017, 2018, 2019 y 4 de 2019

Las evaluaciones de impacto realizadas, demuestran que las familias participantes que son las más pobres, utilizan estos recursos para aumentar la fuerza laboral, pues permiten superar las restricciones monetarias que dificultan acceder a un empleo. Con esta evidencia se rompe el mito de que los TMC promueven la dependencia, pues la gran mayoría de los beneficiarios no utilizan los recursos transferidos en gastos inoficiosos ni en bienes de lujo; por el contrario, este dinero extra constituye una herramienta eficaz para la constitución de nuevos emprendimientos, que permiten a las personas salir de la pobreza por mérito propio.

Victimas.

La Administración Municipal de Puerto Rondón, Arauca, dando cumplimiento a la implementación de la Política Pública de Víctimas, oriento sus acciones a garantizar los procesos de atención establecidos de acuerdo a su capacidad económica y visibilizo las necesidades en instancias Departamentales y Nacionales entendiendo la dificultad para atender la población registrada como víctima en el Municipio de Puerto Rondón, entendiendo que se asignan responsabilidades al Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, en donde la Unidad de Víctimas es el ente coordinador, para el diseño, implementación y seguimiento de la política y a los entes territoriales según las competencias sectoriales por niveles de gobierno; no presenta dentro de la estructura administrativa con una dependencia para atención a las víctimas, no obstante la función se presta a través de la Secretaria General y de Gobierno Municipal.

IDENTIFICACION DE LA POBLACION

| | | |
|---|--------------|--------|
| Población Estimada DANE vigencias 2019 | 4.169 | |
| No. víctimas ubicadas | 1.594 | |
| No. víctimas sujeto de atención y/o reparación | 1.449 | |
| No. de víctimas con discapacidad | 83 | |
| No. de víctimas de desplazamiento forzado | 1.478 | |
| No. de sujetos de reparación colectiva | | 50 |
| No de víctimas retornadas del exterior (si las hay) | - | |
| % Concentración Víctimas vigencias 2019 | 38.23% | 38.23% |

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas
2014

Fecha de corte: 30-06-



Tabla 7. Identificación de la Población Víctima

| Hechos Victimizantes Desagregado | | | | | |
|---|---------------------|----------------------|--------------------|---------------------|-------------------|
| Hecho Victimizante | Víctimas Ocurrencia | Víctimas Declaración | Víctimas Ubicación | Sujetos de Atención | Número de Eventos |
| Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos | 22 | 6 | 12 | 10 | 25 |
| Amenaza | 174 | 123 | 90 | 88 | 176 |
| Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado | 4 | 0 | 1 | 1 | 4 |
| Desaparición forzada | 71 | 33 | 38 | 38 | 76 |
| Desplazamiento forzado | 3.858 | 2.129 | 1.489 | 1.369 | 4.087 |
| Homicidio | 558 | 164 | 194 | 176 | 573 |
| Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado | 16 | 1 | 6 | 6 | 17 |
| Secuestro | 18 | 2 | 2 | 1 | 18 |
| Tortura | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 |
| Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| Abandono o Despojo Forzado de Tierras | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles | 28 | 15 | 14 | 14 | 28 |
| Lesiones Personales Físicas | 8 | 2 | 3 | 3 | 8 |
| Lesiones Personales Psicológicas | 4 | 0 | 3 | 3 | 4 |
| Sin información | 43 | 0 | 22 | 21 | 44 |
| TOTAL | 4813 | 2479 | 1878 | 1733 | 5069 |

Tabla 8. Hechos victimizantes

Para generar una mejor atención a la población víctima se requiere fortalecer a los funcionarios no solo los que atienden específicamente a la población víctima, sino de manera general a los funcionarios de planta de la Alcaldía que atiendan y presten sus servicios a dicha población, esto teniendo en cuenta que la implementación de la Ley 1448 de 2011 es transversal en todos los ejes de desarrollo de la administración.

Se debe mantener las acciones de fortalecimiento institucional, para aumentar los niveles de contribución al desarrollo de la Política Pública de Víctimas, Implementar cargue plataforma SIGO, Solicitar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, línea técnica oportuna para la implementación de las herramientas de Sistemas de Información, así mismo, la asistencia técnica en campo al enlace municipal y a los demás funcionarios en la implementación del



Tablero PAT, para que la información reportada sea confiable y verificable, generando de este modo un buen proceso de planeación administrativa.

Solicitar a las entidades de Nivel Nacional (UARIV y Ministerio del Interior) la articulación interna de las herramientas de sistemas de información, en donde la información reportada en las mismas este interconectada y de este modo no se realice a nivel territorial duplicidad de trabajo.

Desde El 21 de octubre de 2016 se solicitó a la Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas se incluya al Municipio como sujeto de reparación colectiva en el marco de los sucesos ocurridos en el mes de noviembre de 2012 con el magnicidio de HECTOR YESID GUTIERREZ VIGOTT (Alcalde Municipal) Q.E.P.D y SIXTO COTRINA (Secretario de Gobierno). Q.E.P.D

MUJERES:

Puerto Rondón cuenta con una Casa de la Mujer, entregada por parte de la Gobernación de Arauca mediante escritura pública, este bien inmueble ubicado en el barrio la Floresta que en este momento se hace necesario el mejoramiento a la infraestructura y dotación para su operabilidad y funcionamiento. Se tiene organizaciones de mujeres tales como: Asociación Punto Campo, Asomo flor, Amar. Flor de Mujeres, las que presentan situaciones particulares de planeación, organización y liderazgo adentro de la estructura. Se requiere de asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento a la productividad y comercialización de sus productos, al igual que afianzar el sentido de asociatividad y liderazgo para la administración de sus pequeñas empresas.

En el tema de vulneración de derechos se tiene la siguiente información:

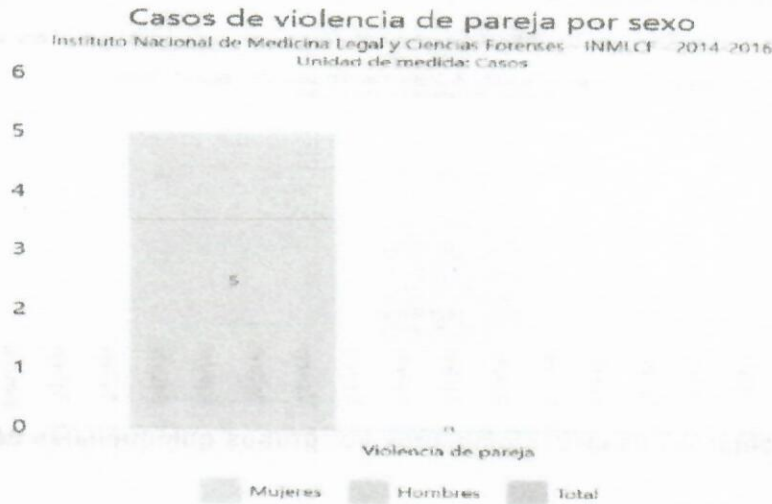


Grafico 11. Casos de violencia de pareja por sexo

El número de casos de violencia de pareja por sexo es de 5 casos en Mujeres, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

LGTBI. Existe una asociación "ASODIRONDON" la que se encuentra vigente, legalmente conformada, constituida y en funcionamiento, donde por intermedio de esta figura se ha podido gestionar cursos para decoración y organización de eventos junto con la entrega de unidad productiva a la Asociación de Sillas, Mesas, manteles, carpas, telones, decoración entre otros, la población registrada son 12 personas, existe un proceso de reconocimiento de la sociedad pero persisten comportamientos y creencias culturales en la mayoría de la población.

AFRODESCENDIENTES: La población afrocolombiana residente en el municipio de Puerto Rondón recibe el apoyo para el fortalecimiento de sus políticas de inclusión, reconocimiento y emprendimiento para lo cual, existe la asociación de mujeres afros conformada por aproximado 20 familias y el Consejo comunitario Juan José Rondón, conformado por aproximado 20 familias. No se visibiliza un registro oficial de esta población ante el Ministerio del Interior.



Población de afrocolombianos por grupos quinquenales de edad



Gráfico 12. Población de afrocolombianos por grupos quinquenales de edad

INDÍGENAS. El municipio de Puerto Rondón tiene una comunidad indígena reconocida por el Ministerio del Interior bajo la resolución No. 012 del 27 de febrero de 2018, denominada comunidad indígena AS PEJENAS, perteneciente al pueblo Hitnu con asentamiento en el predio los mangos de la vereda el palón, con un censo de 102 indígenas y 32 familias reubicadas en el marco de las medidas de protección establecidas en el auto 382, pero que no se encuentra reconocida legalmente como Resguardo Indígena ante el Ministerio del Interior a la vigencia 2019.

Número de resguardos indígenas en el territorio
Elaboración con información del DANE y del Ministerio del Interior - 2017

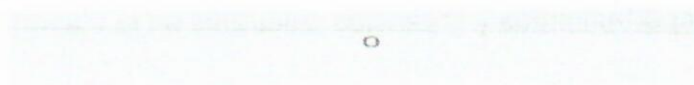


Gráfico 13. Número de resguardos indígenas en el territorio de Puerto Rondón

El seguimiento al Plan de Retorno y reubicación evidencia el cumplimiento de acciones y la necesidad de encaminar nuevos procesos para el apoyo a dicha comunidad.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL

Población En Condición De Discapacidad: En la página del Ministerio de Salud y Protección Social en el registro de Localización y Caracterización RLCD, donde se tiene un 80% de esta población ya registrada y el restante en espera de que



presenten los respectivos soportes, ascienden a 76 personas. Es necesario trabajar en los procesos de fortalecimiento de procesos productivos que le permitan generar sus propios ingresos, además de garantizar acompañamiento psicosocial en algunos casos particulares.

Adulto Mayor: El Municipio cuenta con una Infraestructura que se ha venido construyendo por etapas que corresponde al **Centro Vida** el cual requiere de avances en la construcción que permita poner en funcionamiento a futuro dicha infraestructura.

La población registrada como adulto mayor en el Municipio de Puerto Rondón con corte diciembre 2019 corresponden a 365 personas. Es necesario se ponga en funcionamiento las instalaciones del centro vida con el ánimo de dar atención a algunos abuelos que lo necesitan y mantener los programas en el centro día para el aprovechamiento del tiempo libre.

Según lo establecido por el Gobierno Nacional en cuanto a la población adulto mayor en términos de prevención del COVID-19, se determinaron los siguientes lineamientos conforme a lo establecido en:

Circular No. 020 del 17 de marzo de 2020. Directriz para el apoyo al adulto mayor por cierre de los centros vida y día. Apoyo gobierno nacional adulto mayor fuera de programas asistenciales.

Resolución No. 464 del 18 de marzo de 2020. Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.

POBLACIÓN MIGRANTE

Proyección de número de venezolanos
 Migración Colombia - 2019
 Unidad de medida: Personas

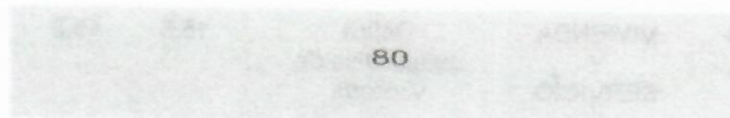


Grafico 14. Proyección de número de venezolanos



El municipio de Puerto Rondón según el reporte de la página del kit territorial obtenido de Migración Colombia para el año 2019, no obstante según consulta <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/259-infografias-2020/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-diciembre-de-2019> por parte de la Secretaria General y de Gobierno Municipal; reporta 203 personas con vocación de trabajo, que aparecen en la plataforma oficial de Migración Colombia y 0 colombianos retornados a 31 de diciembre de 2019; algunos trabajan en fincas como jornaleros, otros trabajando en el comercio como vendedores, auxiliares, empleadas de servicios generales en establecimientos comerciales y en residencias; aspecto que ha incidido en el trabajo de los colombianos por la preferencia de la mano de obra venezolana a la que le ofrecen salarios menores. No se presenta mendicidad directa por parte de esta población en el municipio.

Según información de la Secretaria General y de Gobierno en el municipio de Puerto Rondón se encuentran matriculados 62 estudiantes venezolanos con forme a reporte entregado por la Institución Educativa La Inmaculada.

De otra parte según el reporte del Hospital San Juan de Dios de Puerto Rondón, en la vigencia 2019 se presentaron nueve (09) nacimientos, hijos de migrantes y que en virtud de la resolución 8470 de 2019, adquieren la nacionalidad colombiana.

Veintidos (22) niños han sido nacionalizados en Colombia, hijos de migrantes, que se han registrado en SISBEN y en EPS por parte del Municipio.

Artículo 16°. SECTOR VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

| Línea Estratégica | Sector | Indicadores Seleccionados | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|-------------------------------|----------------------------------|------|------|------|------|
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS | Déficit cualitativo de vivienda | 41,3 | 41,3 | 41,3 | 41,3 |
| | VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS | Déficit cuantitativo de vivienda | 15,6 | 15,6 | 15,6 | 15,6 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1

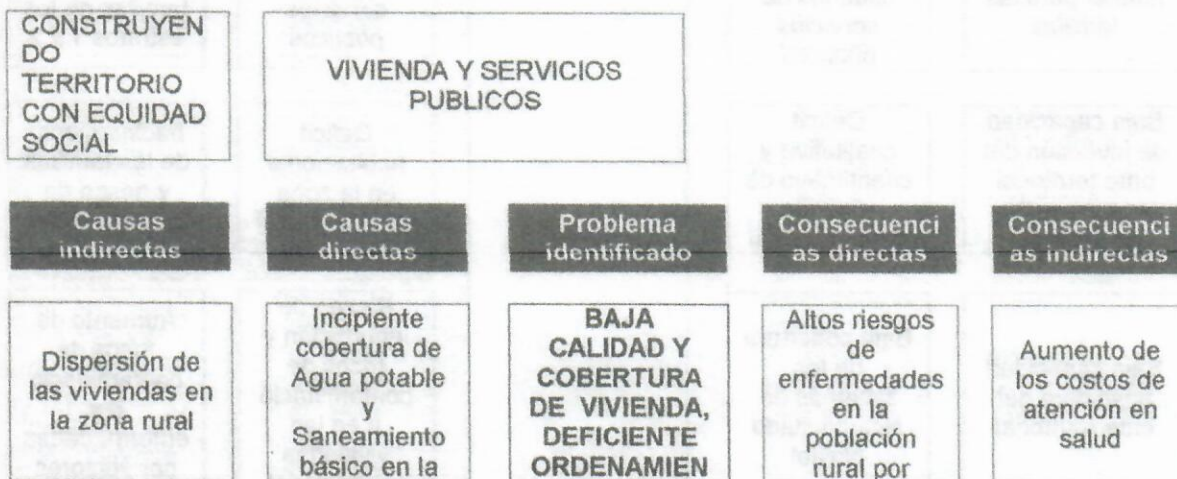


Acuerdo N. 011/2020

| | | | | | | |
|--|--------------------------------|---|---------|---------|---------|---------|
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS | Cobertura de acueducto | 85,00 % | 86,00 % | 90,00 % | 65,90 % |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS | Cobertura de alcantarillado | 80,00 % | 82,00 % | 84,50 % | 87,23 % |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS | Cobertura de servicio de recolección de basuras | 90,00 % | 91,50 % | 93,00 % | 94,77 % |
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | VIVIENDAS Y SERVICIOS PUBLICOS | Mts espacio Publico/habitante urbano | 0,3 | 0,3 | 0,3 | 0,63 |

Tabla 9. Indicadores Bienestar Diagnostico

Identificación de la Problemática:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| | zona rural | TO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO, BAJA CALIDAD EN LA ZONA URBANA Y BAJA COBERTURA EN LA ZONA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON | consumo de agua no potable | |
| Baja capacidad de la infraestructura para el tratamiento del agua | Deficiente calidad en el servicio de acueducto urbano | | Baja calidad en la prestación del servicio de acueducto | Alto riesgo de enfermedades por consumo de agua no potable |
| Baja capacidad de la infraestructura de alcantarillado público urbano | Deficiente calidad en el servicio de alcantarillado en la zona urbana | | Baja calidad en la prestación del servicio de alcantarillado | Alto riesgo de enfermedades por vectores |
| Baja capacidad de la infraestructura para la disposición final de residuos sólidos | Deficiente calidad en el servicio de aseo urbano | | Baja calidad en la prestación del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos | Altos niveles de contaminación |
| Baja oferta y oportunidad laboral para las familias | Baja capacidad de pago de los usuarios de servicios públicos | | Bajo recaudo del prestador de los servicios públicos | Baja capacidad de pago de las familias de los estratos 1 y 2 |
| Baja capacidad de inversión del ente territorial para proyectos de vivienda | Déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda urbana y rural | | Déficit habitacional en la zona urbana y rural | hacinamiento de las familias y riesgo de enfermedades |
| Baja capacidad financiera del ente territorial | Baja cobertura de los sistemas de alcantarillado pluvial | | Riesgo de inundación y focos de contaminación en las viviendas urbanas del | Aumento de focos de contaminación y enfermedades por vectores |

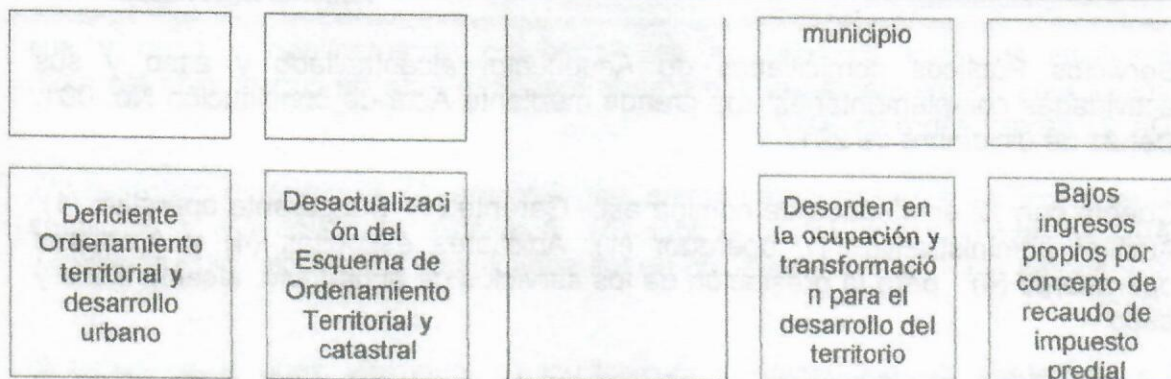


Ilustración 6. Árbol problema Vivienda y Servicios Públicos

El problema identificado en este sector vivienda y servicios públicos, que es un sector bastante complejo pues tiene tres programas bien importantes como son: Vivienda, Ordenamiento territorial y Desarrollo urbano y Servicios Públicos: Agua Potable y saneamiento básico es la **BAJA CALIDAD Y COBERTURA DE VIVIENDA, DEFICIENTE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO, BAJA CALIDAD EN LA ZONA URBANA Y BAJA COBERTURA EN LA ZONA RURAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.**

El déficit cualitativo de vivienda es del 41,3 y el déficit cualitativo es de 15,6; a pesar que actualmente se cuenta con 2 proyectos de vivienda rural que consta de 82 mejoramientos y 18 viviendas nuevas para ser ejecutadas por FIDUCAGRARIO Y COMFENALCO con recursos del Ministerio De Agricultura, adicionalmente se cuenta con un lote apto para 100 viviendas de interés social prioritario en la zona urbana.

En la zona rural las condiciones de las viviendas son precarias pues no se tiene el servicio de agua potable y saneamiento básico, la mayoría son con pisos en tierra, techos de palma y paredes de tabla u otro material, lo que las convierte en hábitats no adecuados, en la zona urbana el municipio no

posee predios suficientes para desarrollar proyectos de vivienda en sitio propio y para el tema de urbanización sólo se tiene un lote apto para 100 viviendas.

La prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico está a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Rondón Aguas Rondón S.A.S ESP, Sociedad por acciones simplificada (SAS), como una Empresa de Servicios Públicos oficial del Orden Municipal, por acciones para la prestación de los



Servicios Públicos domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias; fue creada mediante Acta de constitución No. 001. Del 21 de diciembre de 2017.

Cuenta con 12 empleados de nómina así: Gerente (1), Subgerente operativo (1), Auxiliar administrativo (1), operador (1), Auxiliares escobitas (4) y Auxiliares operadores (4) para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

La Secretaria de planeación e infraestructura municipal tiene a su cargo lo concerniente a la construcción y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

| CONCEPTO | SUSCRIPTORES | COBERTURA |
|----------------|--------------|-----------|
| ACUEDUCTO | 1116 | 96,40% |
| ALCANTARILLADO | 1017 | 87,23% |
| ASEO | 1075 | 94,77% |

Tabla 10. Coberturas de servicios públicos Empresa de Servicios Públicos

En el tema de Agua Potable y Saneamiento básico, en medio de las medidas preventivas obligatorias establecidas en los decretos:

Decreto 441 de 2020- Reconexión servicios públicos

Se realizó reconexión a cinco (05) usuarios que se encontraban desconectados del servicio de acueducto y alcantarillado.

Decreto 580 del 15 de abril de 2020. "Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Que se relaciona con los subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, hasta el 31 de diciembre de 2020, los municipios y distritos podrán asignar a favor de los suscriptores residenciales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, subsidios máximos del ochenta por ciento (80%) del costo del suministro para el estrato 1; cincuenta por ciento (50%) para el estrato 2; y cuarenta por ciento (40%) para el estrato 3, en la medida en que cuenten con recursos para dicho propósito.

De otra parte, el decreto también establece el pago de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por entidades territoriales hasta el 31 de diciembre de 2020, las entidades territoriales podrán asumir total o parcialmente el costo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado



y aseo de los usuarios, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con que cuenten para el efecto y la necesidad de priorizar las asignaciones para las personas de menores ingresos.

Las administraciones municipales podrán verificar la base de usuarios para no realizar pagos sobre predios inexistentes, predios duplicados, predios urbanizados no construidos y consumos suntuarios que no hayan sido objeto de crítica por parte de los prestadores.

La principal problemática que se tiene en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano es la desactualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, se han realizado varios intentos para la realización de este proceso, inclusive en alianza con el departamento y los demás municipios, pero por el alto costo que representa esta actualización ha impedido que se hayan adelantado muchas acciones. El municipio en la vigencia 2019 contrato la elaboración el octomosaico como insumo principal para la actualización del catastro, toda vez que en la actualidad existe problema de escrituración, la obsolescencia de los planos y escrituras que se tienen a nivel municipal amerita urgente tanto la actualización catastral como insumo para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial; el sistema no posee un sistema que permita identificar actualmente los propietarios de los predios existentes, se tienen unos planos viejos que ya no coinciden con la realidad, y que origina que se presenten inconvenientes con la escrituración. El orto mosaico es la base para la actualización del catastro, en este momento está para aprobación del IGAC, se debe reconocer y aprobar por el IGAC para que tenga validez, con esto se tiene una base para poder realizar la actualización catastral y actualización del EOT en cuanto a los predios urbanos. En la parte rural no se ha realizado estudio alguno, dónde igualmente amerita con urgencia la actualización de los predios, inventario y estado de las vías terciarias entre otros.

De otra, el estudio para el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la identificación de las áreas urbanas, rurales, reservas naturales, zonas comerciales, residenciales e industriales.

Artículo 17º. SECTOR MINAS Y ENERGIA

| Linea Estrategica | Sector | Indicador Seleccionado | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------|--------|---------------------------|------|------|------|------|
|-------------------|--------|---------------------------|------|------|------|------|



| | | | | | | |
|--|-------------------------------|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL | VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS | Cobertura de energía eléctrica | 35% | 35% | 36% | 81% |
|--|-------------------------------|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|

Tabla 11. Indicador de Bienestar Minas y Energía

Identificación de la problemática

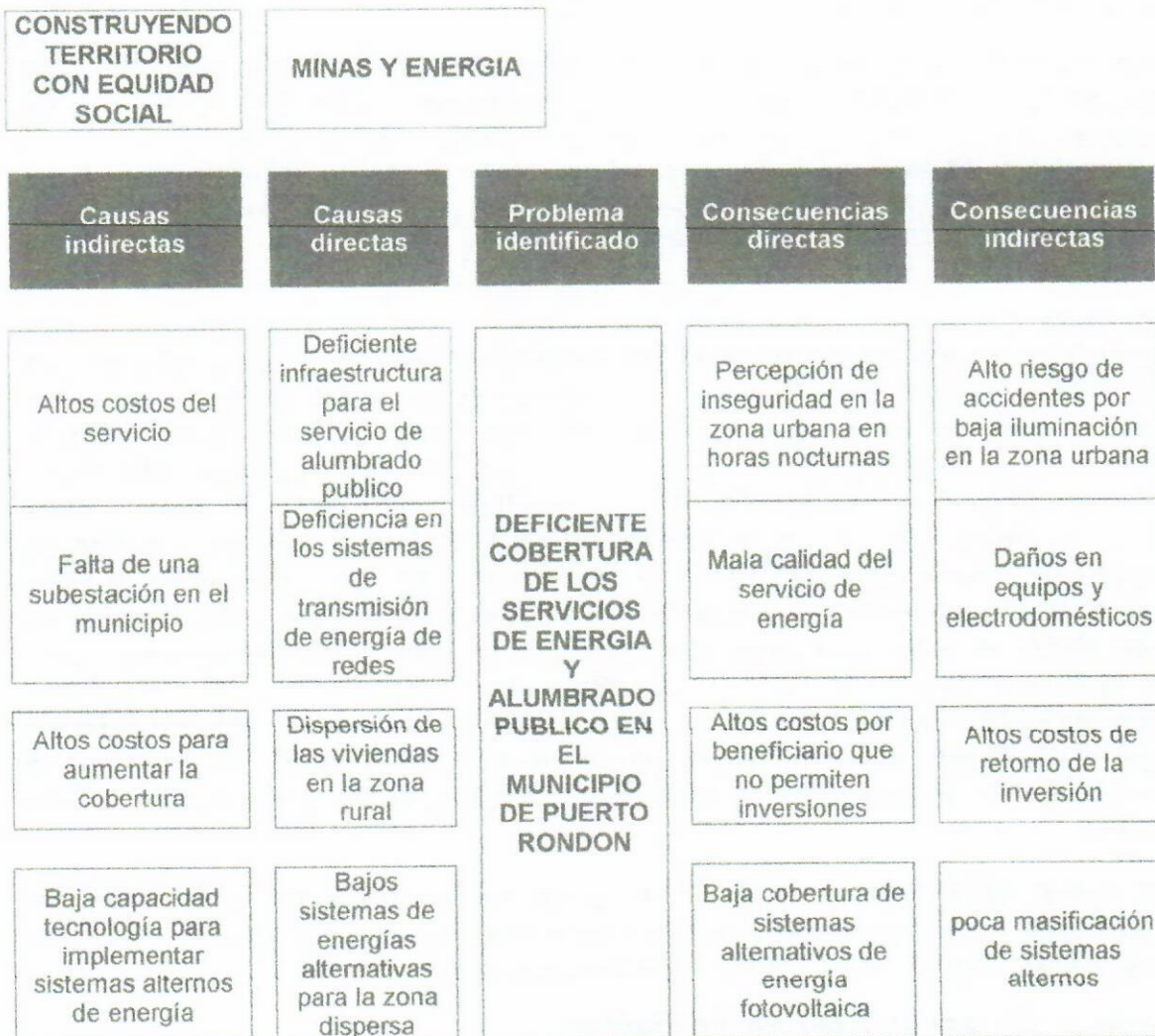


Ilustración 7. Arbol Problema Sector Minas y Energías

La problemática encontrada es **DEFICIENTE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.**



El municipio de Puerto Rondón se encuentra conectado al Sistema Nacional de interconexión a través de la empresa de energía eléctrica de Arauca quien es la entidad encargada de la prestación del servicio, sin embargo, son múltiples las problemáticas que afectan la prestación del servicio principalmente porque a la fecha se cuenta con un servicio a 13.000 voltios lo cual hace que sea un sistema vulnerable pues lo ideal es que sea a 34.000 para lo cual se requiere contar con una subestación adecuada para que se pueda prestar un mejor servicio, debido a esto son muy constantes las caídas de voltaje y por ende el daño en electrodomésticos y por otra parte no sería viable la instalación de equipos pesados industriales que requieren de un mejor servicio en el sistema de energía.

Por otra parte, se ha incursionado en la instalación de sistemas alternativos de energía solar con un proyecto inicial de 175 soluciones para la zona rural las cuales se encuentran instaladas y funcionando de manera eficiente. La mayor dificultad para la cobertura en la zona rural radica en las grandes distancias entre una finca y la otra lo que incrementa los costos y hace inviable el desarrollo de proyectos de expansión de redes. Finalmente, el servicio de alumbrado público presenta dificultades por los altos costos que representa para el municipio pues los recaudos que se captan por el servicio no compensan el valor que debe pagar el municipio a la Empresa de Servicio de Energía por este concepto.

CAPITULO 3. LINEA ESTRATEGICA 2.

REACTIVACION ECONOMICA

Nuestro municipio se caracteriza por tener una economía rural basada tradicionalmente en la ganadería extensiva y en los últimos años parte de su territorio ha incursionado en los cultivos transitorios de plátano, yuca, maíz y los frutales, así como algunas especies menores, de igual manera los productores ganaderos han venido implementando sistemas de mejoramiento de praderas para cebs y lechería. El programa de gobierno "Construyendo Territorio" ha visualizado las problemáticas que afronta la economía del municipio y ha diseñado una estrategia para su reactivación la cual contempla varios aspectos a saber: en primera instancia se debe consolidar la malla vial rural para que los productores tengan acceso a sus predios y por ende a la comercialización de sus productos, esta estrategia debe ir acompañada además de la asistencia técnica y fortalecimiento de la asociatividad como el motor de desarrollo que genera mano de obra, valor agregado y unas mejores condiciones de vida para los campesinos, garantizando la seguridad alimentaria y el impulso a la industrialización de la producción agropecuaria. Finalmente, la estrategia contempla el fortalecimiento del sector comercial aunado al posicionamiento del municipio como una vitrina para el turismo rural, esto aprovechando las ventajas comparativas que nos ofrece



nuestra zona rural rica en fauna, flora y nuestro arraigo cultural con los cantos de trabajo de llano declarados patrimonio inmaterial de la humanidad y de los cuales nuestros campesinos son portadores y expositores de nuestra cultura llanera y su gastronomía.

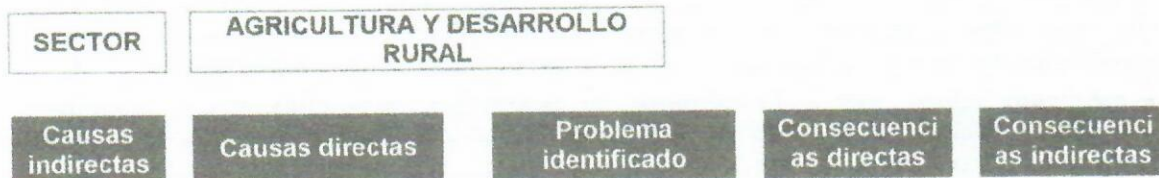
La reactivación económica ira de la mano del programa de transporte basado en la construcción y mejoramiento de la malla vial, mediante la estrategia Plan 5 – 21, que consiste en el mantenimiento de las 21 veredas distribuidas en cinco (5) núcleos distribuidos así: Núcleo 1. Vereda San Ignacio, El Palón, El Palmar, San Mateo; Núcleo 2. Veredas el Paisaje, la Esmeralda, El Progreso, Normandía; el núcleo 3. Compuesto por las veredas el Milagro, Acacias, Letrero, Ripial, El Perocero; el núcleo 4. Compuesto por las veredas Corocito, Museo, La Palmita, La Ceiba y el núcleo 5. Compuesto por las veredas las petacas, la correa, caño colorado, Aguas Claras; por cada núcleo se avanzará en la construcción de 5 kilómetros nuevos.

Artículo 18°. SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| Línea Estratégica | Sector | Indicador Detallado | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|--------------------------------|--|-------|-------|-------|-------|
| REACTIVACION ECONOMICA PARA EL TERRITORIO | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | Productores beneficiados con estrategias de inclusión productiva | 4 | 10 | 10 | 6 |
| REACTIVACION ECONOMICA PARA EL TERRITORIO | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | Porcentaje de UPA que recibieron asistencia técnica | 1,06% | 2,66% | 2,66% | 1,60% |

Tabla 12. Indicadores de Bienestar Diagnostico

Identificación de la Problemática



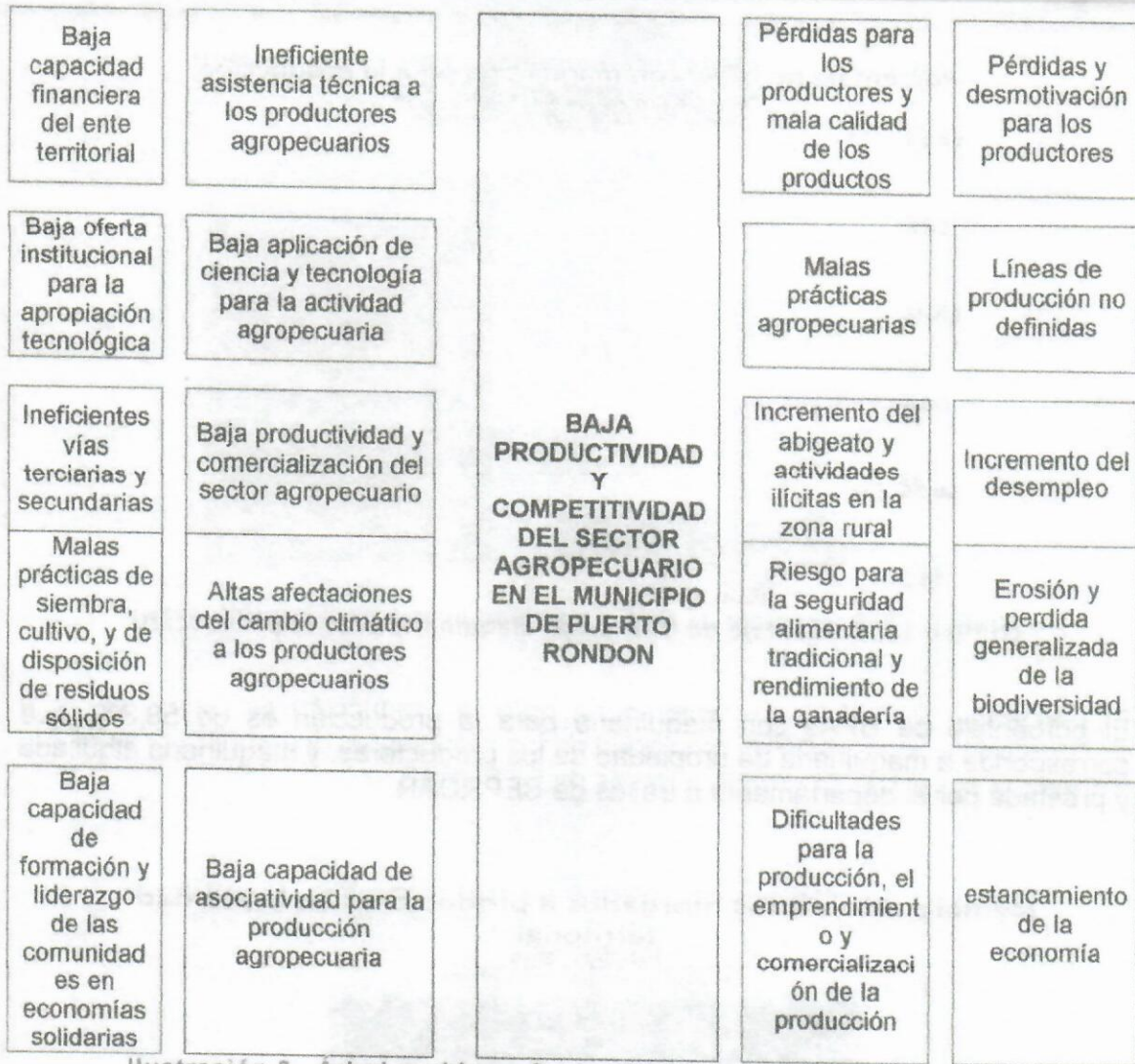


Ilustración 8. Árbol problema Sector Agricultura y Desarrollo Rural



Porcentaje de UPAs con maquinaria para la producción

Censo Nacional Agropecuario, DANE - 2014
 Unidad de medida: Puntos porcentuales



Grafico 15. Porcentaje de UPA s con Maquinaria para la producción

El porcentaje de UPAs con maquinaria para la producción es de 58,3%, que corresponde a maquinaria de propiedad de los productores, y maquinaria alquilada y prestada por el departamento a través de CEPROAR.

Número de créditos otorgados a productores en la entidad territorial

FINAGRO - 2019
 Unidad de medida: Productores

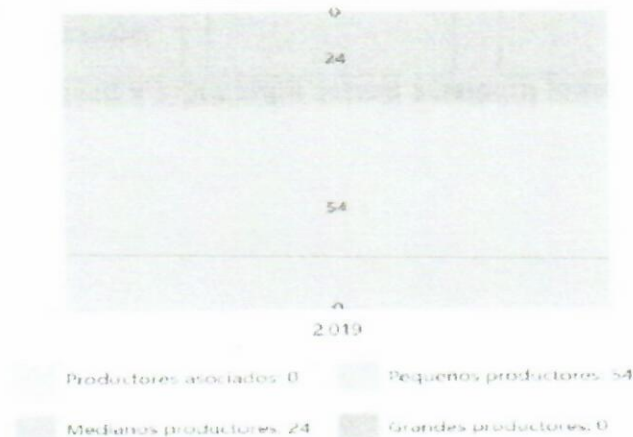


Grafico 16. Números de créditos otorgados a productores en la entidad territorial



Según la gráfica, Finagro reporta 78 créditos para pequeños y medianos productores; créditos que se realizaron a través de convenio interadministrativo con la Alcaldía de Puerto Rondón en la vigencia 2019.

No obstante, de las grandes dificultades que ha venido teniendo el municipio es el bajo nivel de emprendimiento, asociatividad y la cotidianidad del informalismo en la mayoría de los pequeños y medianos productores, así como el tradicionalismo de los medios de producción que no permiten generar cambios en sus sistemas para el mejoramiento de la productividad, a pesar que se ha tratado de crear nuevas expectativas a través de la asociatividad, la formalización de la actividad económica, el encadenamiento de los medios de producción y comercialización así como la formación y capacitación para la productividad de los diferentes grupos poblacionales como las mujeres, los jóvenes y las comunidades rurales que conlleven al mejoramiento de la productividad, comercialización y el uso de las tecnologías.

| ITEM | ORGANIZACION | ACTIVIDAD ECONOMICA | No. DE INTEGRANTES |
|------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| 1 | ASOCOROCITO | LECHERIA Y SUS DERIVADOS | 35 |
| 2 | CANOEROS | TRANSPORTE Y TURISMO | 12 |
| 3 | PRODUCTORES APICOLAS RONDON (GRANITA) | DE MIEL | 17 |
| 4 | ASODIRONDON | ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE EVENTOS | 27 |

Tabla 13. Relación de Asociaciones del municipio

Es importante que los productores entiendan que para que puedan ser fortalecidos con proyectos productivos por parte del Estado bien sea Entidades Territoriales y del nivel nacional, deben estar organizados en asociaciones, preferiblemente del sector económico y solidario.



Artículo 19°. **SECTOR TRANSPORTE**

| Líneas Estratégicas | Sector | Indicadores Seleccionados | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-----------------------------|---|------|------|------|------|
| REACTIVACION ECONOMICA PARA EL TERRITORIO | TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL | Personas lesionadas con incapacidades permanentes por siniestros viales | 0 | 0 | 0 | 1 |
| REACTIVACION ECONOMICA PARA EL TERRITORIO | TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL | Calidad de la red vial regional | 30 | 40 | 40 | 40 |

Tabla 14. Indicadores de Bienestar Diagnostico

Identificación de la Problemática:



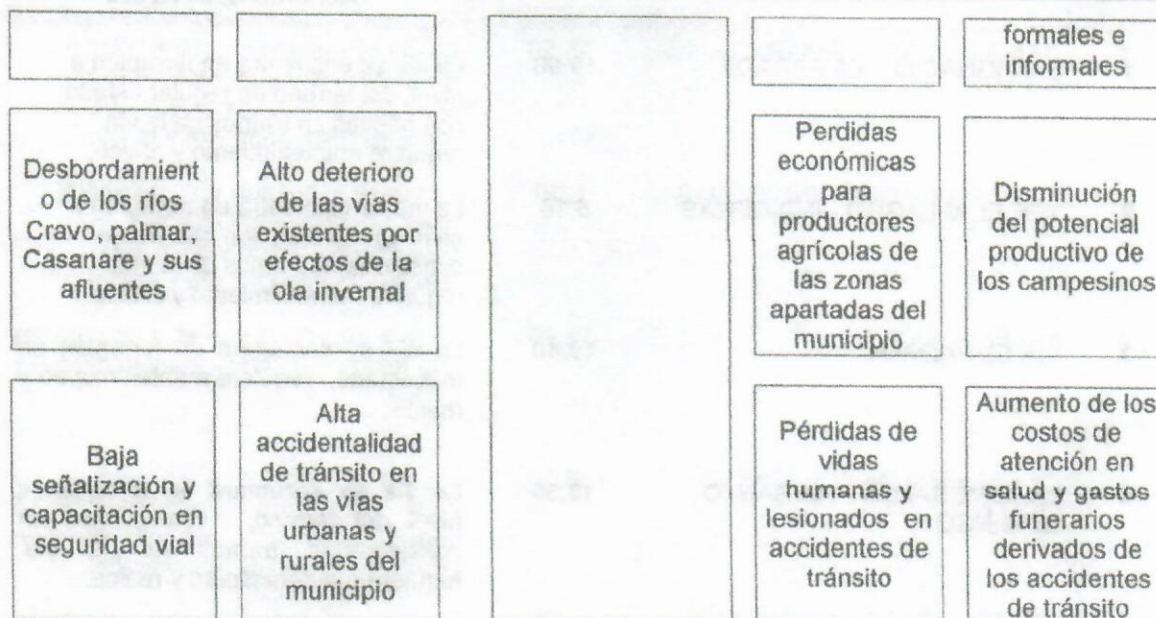


Ilustración 9. Árbol problema Transporte

El problema identificado en el sector transporte y seguridad vial es la **BAJA CONECTIVIDAD VIAL Y ALTOS INDICES DE ACCIDENTALIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN**

El total de infraestructura vial urbana son 20,11 km, se encuentra en 53,67% en buen estado (pavimentada), el 30,28% en regular estado (con afirmado) y 16,05% en mal estado (sin afirmado a nivel de terreno natural); en cuanto a la infraestructura vial terciaria es de 325,26 km, y se encuentra 0,00% en buen estado, 4,7% en regular estado (con afirmado) y 95,30% en mal estado (sin afirmado, a nivel de terreno y en algunos puntos terraplenes con falta de mantenimiento); y en cuanto a la infraestructura vial secundaria, el municipio cuenta con 62,45 km y el 22,42% se encuentra en buen estado (pavimentada), el 41,39% se encuentra en regular estado (con afirmado) y el 36,19% se encuentra en mal estado (a nivel de terraplén y sin terraplén).

INVENTARIO DE VIAS TERCIARIAS, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN - ARAUCA

| ÍTEM | VIA TERCIARIA | LONGITUD (KM) | ESTADO |
|------|---------------|---------------|--------|
|------|---------------|---------------|--------|



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

| | | | |
|----|----------------------------------|-------|--|
| 1 | SAN IGNACIO - LA PARADA | 15,90 | La vía se encuentra en terraplén a nivel del terreno en regular estado, con baches en tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 2 | YEE EL MILAGRO - INDIGENAS | 8,19 | La vía se encuentra en terraplén a nivel del terreno, con baches en considerados tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 3 | VIA EL PALMAR | 19,40 | La vía se encuentra en terraplén en mal estado, requiere mantenimiento y realce. |
| 4 | LA ESMERALDA - VIA SANTO DOMINGO | 18,55 | La vía se encuentra en terraplén a nivel del terreno, con baches en considerados tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 5 | LA ESMERALDA - NORMANDIA | 32,32 | La vía se encuentra en terraplén sobre el nivel del terreno, con baches en considerables tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 6 | YEE ESMERALDA - RIPIAL | 26,47 | La vía se encuentra en terraplén sobre el nivel del terreno, con baches en considerables tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 7 | YEE EL MILAGRO - RIPIAL | 32,33 | La vía se encuentra en terraplén en un tramo de 4 km, terraplén sobre el nivel del terreno, con baches en considerables tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 8 | RIPIAL - ELE - PEROCERO | 24,79 | La vía se encuentra en terraplén sobre el nivel del terreno, con baches en considerables tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 9 | LETRERO - LA CEIBA | 15,05 | La vía se encuentra en terraplén sobre el nivel del terreno, con baches en considerables tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 10 | RONDON - LA CEIBA - MALBINAS | 39,33 | La vía se encuentra en terraplén sobre el nivel del terreno, con baches en considerables tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |



| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------|---------------|--|
| 11 | RONDON - RIO CRAVO | 20,48 | La vía se encuentra en terraplén en un tramo de 9,85 km, terraplén sobre el nivel del terreno, con baches en considerables tramos de la vía, requiere mantenimiento. |
| 12 | VIA LAS PETACAS | 11,79 | La vía se encuentra en terraplén a nivel del terreno, con baches en considerados tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 13 | VIA CAÑO COLORADO | 11,92 | La vía se encuentra en terraplén a nivel del terreno, con baches en considerados tramos de la vía, requiere de mantenimiento. |
| 14 | LA FORTUNA - AGUAS CLARAS | 30,92 | La vía se encuentra en terraplén en mal estado, baches en la mayoría de los tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| 15 | LA MAREÑA - LA PORFIA | 17,83 | La vía se encuentra en terraplén en mal estado, baches en la mayoría de los tramos de la vía, requiere mantenimiento y realce. |
| TOTAL DISTANCIA VIAS TERCARIAS | | 325,26 | KILOMETROS |

Tabla 15. Estado de las Vías Terciarias

Artículo 20°. **SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

| Línea Estratégica | Sector | Indicador Seleccionado | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---------------------------------------|-------------------------------|---|------|------|------|------|
| Reactivación Económica del Territorio | Comercio, Industria y Turismo | Número de Visitantes extranjeros no residentes | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Reactivación Económica del Territorio | Comercio, Industria y Turismo | Número de establecimientos comerciales e industrias | 117 | 116 | 111 | 79 |

Tabla 16. Indicadores de Bienestar Diagnostico



Identificación de la problemática

| Reactivación Económica del Territorio | Comercio, Industria y Turismo | | | |
|---|---|--|--|---|
| Causas indirectas | Causas directas | Problema identificado | Consecuencias directas | Consecuencias indirectas |
| Insuficiente formación de guías turísticas | Débil formación y capacitación en el tema de comercio, industria y turismo | BAJO CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON | Baja demanda turística en el municipio | Disminución del potencial económico y generación de empleo |
| Baja motivación con incentivos para la formalización de las empresas de hoteles y restaurantes | insuficiente formalización | | Baja oferta de bienes y servicios para la comunidad local y visitantes | Baja calidad de los bienes y servicios que se prestan |
| Bajo empoderamiento por parte del sector privado para la promoción de los atractivos turísticos | insuficiente promoción de atractivos turísticos (cultura, gastronomía, fauna y flora) | | Bajo crecimiento del sector comercial y turístico en el municipio | Pérdida de oportunidades de emprendimiento y empleo asociados al desarrollo comercial turístico |
| Deterioro o inexistencia de las vías de comunicación | Baja conectividad vial y oferta de transporte público | | Bajo flujo de turistas hacia el municipio | Baja oferta del sector comercial y turístico en el municipio |

Ilustración 10. Arbol problema Sector Comercio, Industria y Turismo

La problemática identificada en el sector Comercio, Industria y Turismo es el **BAJO CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

El registro único de asociaciones público – privadas reporta a 2019, 0 iniciativas de Asociación, debido a la deficiente capacidad de asociación, emprendimiento, liderazgo que les permita la organización de las empresas tanto privadas como público – privadas.

En la economía local con la presencia de la problemática mundial del COVID 19, el sector empresarial y turístico ha sido el más afectado pues existe una parálisis del 78% aproximado de los establecimientos comerciales y una ocupación de apenas el 10% de los empleos que generan estas pequeñas empresas del municipio tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla.

| TIPO DE ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD COMERCIAL | CANTIDAD | ABIERTO | CERRADO | No. EMPLEOS | No. PERS. DEPENDIENTES | USA ALGUNA ESTRATEGIA SI/NO |
|---|----------|---------|---------|-------------|------------------------|-----------------------------------|
| Restaurantes y comidas Rápidas | 22 | | x | 22 | 64 | Domicilios parcialmente |
| Cantinas | 9 | | x | 12 | 36 | No |
| Talleres de mecánica | 13 | | x | 26 | 52 | No |
| Asaderos | 5 | | x | 16 | 20 | No |
| Talleres de ornamentación | 7 | | x | 15 | 26 | No |
| Billares | 7 | | x | 9 | 36 | No |
| Carnicerías | 5 | x | | 10 | | |
| Discotecas y sitios Nocturnos | 6 | | x | 18 | 24 | No |
| Almacenes veterinarios | 2 | | x | 2 | 8 | Ventas por Llamada |
| Repuestos y Ferretería | 5 | | x | 9 | 20 | Ventas parciales por llamada |
| Panaderías | 5 | x | | 9 | 20 | Ventas bajas en horario permitido |
| Peluquerías y salas de belleza | 12 | | x | 28 | 48 | No |
| Café internet y videojuegos | 11 | | x | 11 | 44 | No |
| Almacenes de ropa, cacharrería y demás | 20 | | x | 36 | 80 | No |
| Confecciones y costuras | 12 | | x | 18 | 48 | No |
| Ventas informales de combustibles | 7 | | x | 7 | 28 | No |
| Tiendas de barrio | 22 | x | | 22 | 68 | Ventas bajas en horario permitido |



| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-----------|------------|------------|---|
| Supermercados y verdulerías | 5 | x | 21 | 80 | Ventas altas en horarios permitidos |
| Droguerías | 4 | x | 8 | 32 | Ventas normales con desabastecimiento de medicamentos |
| TOTALES | 179 | 41 | 138 | 299 | 736 |

Tabla 17. Relación de establecimiento y su estado por el COVID-19

Artículo 21°. **SECTOR TRABAJO**

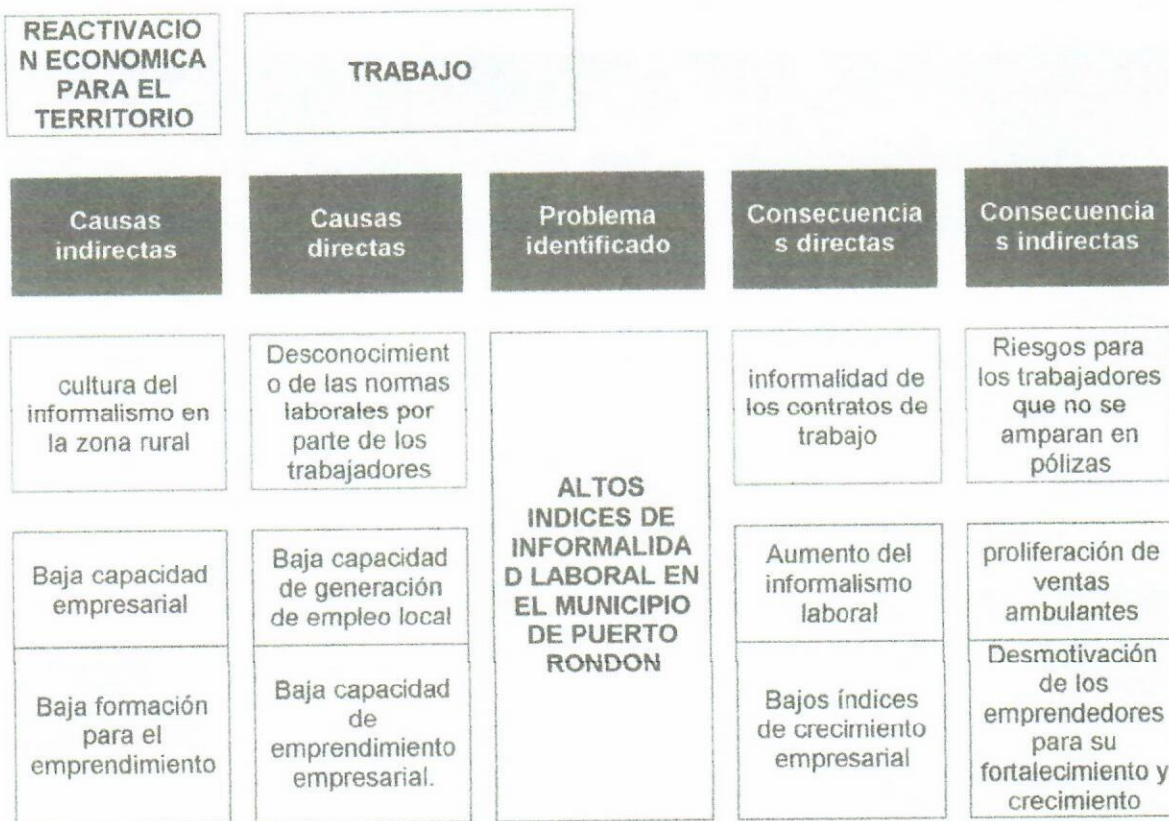


Ilustración 11. Arbol de problemas Sector Trabajo

| Línea Estratégica | Sector | Indicadores Seleccionados | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---------------------------------------|---------|------------------------------|------|------|------|------|
| Reactivación Económica del Territorio | Trabajo | Tasa de desempleo | 24,9 | 24,9 | 24,9 | 24,9 |
| Reactivación Económica del Territorio | Trabajo | Tasa de informalidad laboral | 85 | 85 | 85 | 85 |



Tabla 18. Indicadores de Bienestar Diagnostico

El municipio se caracteriza por tener muy pocas fuentes de trabajo formal, pues las existentes corresponden en su mayoría a la oferta institucional como los docentes, empleados del municipio y demás entidades estatales que por lo general no suman más de 3 empleados por cada una de ellas, sin embargo, la mayor ocupación de mano de obra está relacionada con la ganadería, pues en la zona rural se puede evidenciar que son estas pequeñas empresas las que más ocupación de fuerza laboral emplean en el municipio, pues generan alrededor de 300 empleos casi permanentes con la particularidad que no cumplen en su mayoría con las normas legales como afiliación al sistema de seguridad social; por su parte en la zona urbana también existe otro sector como el comercial que aporta parte de la ocupación de mano de obra aunque por lo general es de carácter familiar pero que genera unos ingresos para cada núcleo familiar.

**CAPITULO 4. LINEA ESTRATEGICA 3.
 MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL TERRITORIO**

Nuestro municipio se caracteriza por tener riquezas naturales de fauna y flora de condiciones únicas en el territorio, sin embargo las problemáticas de tipo antrópico y las afectaciones del cambio climático han venido degradando esta riqueza razón por la cual es necesario de implementar unas estrategias gubernamentales que permitan la conservación de los ecosistemas estratégicos dándoles un ordenamiento legal para su protección, tomar unas medidas encaminadas a la degradación paulatina de la fauna silvestre ocasionada por la incursión de foráneos ajenos al territorio que incursionan en nuestra localidad generalmente a realizar pesca y caza para la comercialización, situación que se convierte en un factor de extinción para nuestras especies nativas, de otra parte las malas prácticas agropecuarias hacen que se empobrezcan los suelos, se aumente la deforestación y con ello se disminuya la capacidad productiva de nuestros suelos, por ello debemos en nuestro plan de desarrollo articular acciones y estrategias que nos permitan contar con un territorio ambientalmente sano y ordenado.

Artículo 22°. SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

| Lineas estratégicas | Sector | Indicadores Seleccionados | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|----------------------------------|---|------|------|------|------|
| Medio ambiente Sano para el territorio | Ambiente y desarrollo sostenible | Inversión en mitigación al cambio climático | 2 | 3 | 3,5 | 3,9 |



Medio ambiente
Sano para el
territorio

Ambiente y
desarrollo
sostenible

Área de
humedales

6800 6600 6400 6000

Tabla 19. Indicadores de Bienestar Diagnostico

Identificación de la problemática

| <p>MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL TERRITORIO</p> | | <p>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p> | | |
|---|---|--|---|---|
| Causas indirectas | Causas directas | Problema identificado | Consecuencias directas | Consecuencias indirectas |
| <p>Aprovechamiento del agua para cultivos de arroz</p> | <p>Desviación de cauces de los ríos y cañadas</p> | <p>DEGRADACION EN ZONAS DE INTERES AMBIENTAL POR QUEMA, TALA, PESCA Y CAZA INDISCRIMINADA Y DESCONOCIMIENTO EN LA PROTECCION Y CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON</p> | <p>Sedimentación de cauces de los ríos y caños.</p> | <p>Inundaciones urbanas y rurales</p> |
| <p>Malas prácticas y hábitos agropecuarios</p> | <p>Alta incidencia de Quemas y deforestación para la implementación de cultivos y praderas</p> | | <p>Impacto para incremento del Cambio Climático</p> | <p>Extinción de la flora y fauna de la región</p> |
| <p>Débil activación de los puestos de control y sentido de pertenencia de la comunidad para denunciar</p> | <p>Baja formación en educación ambiental e insuficiente control ambiental y del recurso hídrico</p> | | <p>Pesca y caza indiscriminadas con fines comerciales</p> | <p>Pérdida paulatina de flora y fauna</p> |

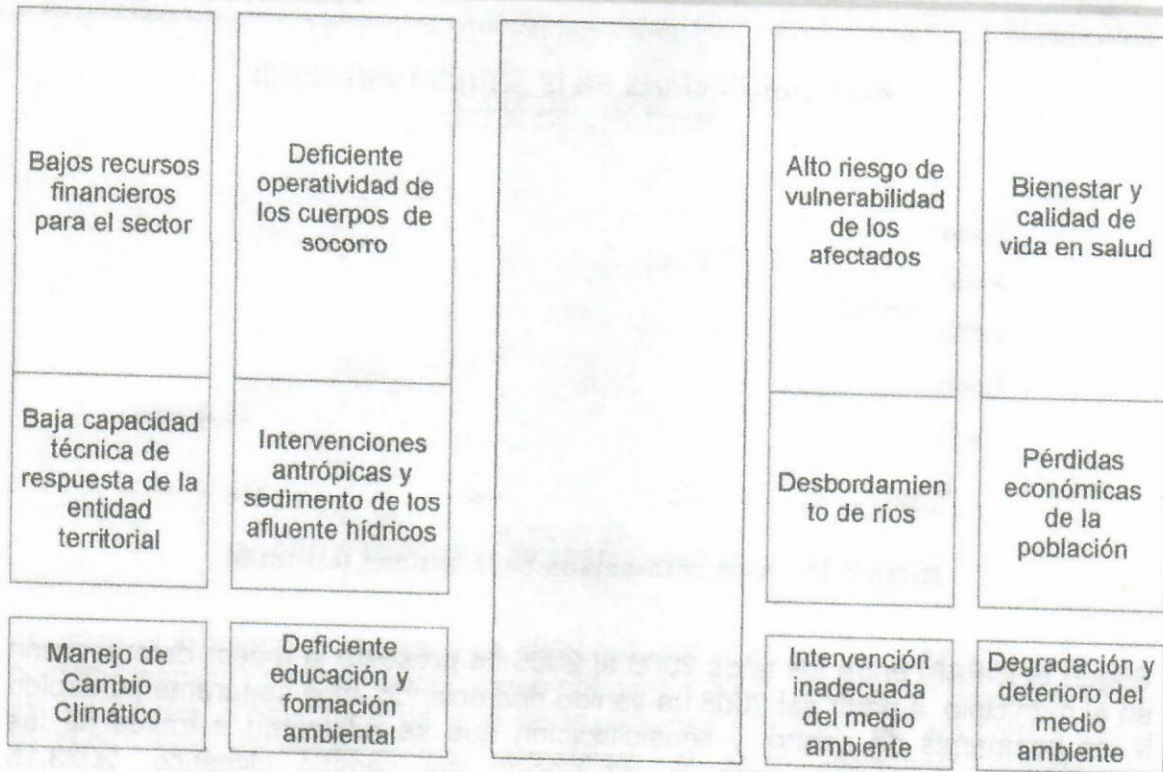


Ilustración 12. Árbol problema Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

La problemática identificada es **DEGRADACION EN ZONAS DE INTERES AMBIENTAL POR QUEMA, TALA, PESCA Y CAZA INDISCRIMINADA Y DESCONOCIMIENTO EN LA PROTECCION Y CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.**



Área deforestada en la entidad territorial
 IDEAM - 1990-2016
 Unidad de medida: Hectáreas



Grafico 17. Área deforestada en la entidad territorial

Según el IDEAM entre los años 2000 al 2005 se presentó la mayor deforestación en el municipio, a partir del 2006 ha venido decreciendo, muy seguramente debido a las campañas de control y sensibilización que se adelantan a través de las entidades competentes, para la prevención del cambio climático, 2023,15 hectáreas deforestadas en el 2006 se redujeron a 408,55 en el 2019.

Area de la entidad territorial en ecosistemas estratégicos
 Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - 2016
 Unidad de medida: Hectáreas



Grafico 18. Área de la entidad territorial en ecosistemas estratégicos

Para la vigencia 2016 según reporte del Instituto de investigación de recursos biológicos el 100% corresponde a Humedales con 219,849 hectáreas, manglares 0%; bosque seco tropical 0%; Paramos 0%.



De otra parte los principales daños ambientales se presentan por personas ajenas a la región quienes entran a las sabanas y bosques del municipio donde practican la caza y pesca indiscriminada esto lo hacen con frecuencia y facilidad debido al poco control de los organismos competentes, se asume que presuntamente son estos quienes inician incendios ya que instalan campamentos y dejan fuego prendido y que épocas de verano es muy fácil de incendiarse una montaña, sabana o raudal; y además porque son grandes extensiones, donde hay distancia entre los predios para que la comunidad se comuniquen entre si y logre ejercer algún tipo de comunicación entre los finqueros y así evitar el ingreso de forasteros en sus predios.

De acuerdo con las problemáticas identificadas en el trabajo de campo desarrollado por la administración municipal, la situación más apremiante que afecta a las comunidades rurales son las inundaciones causadas por el desbordamiento de los ríos Casanare que inunda parte de la zona rural y el casco urbano del municipio como producto de la sedimentación de esta fuente hídrica y por otra parte las graves afectaciones para los campesinos que habitan la cuenca del río Cravo, el cual como producto del trasvase de las aguas del río Tame a la altura del sector conocido como el plato en el municipio de Tame, en los últimos dos años ha causado grandes inundaciones en las veredas adyacentes a su cauce ocasionando pérdidas económicas a la agricultura y ganadería de la región. Finalmente, la afectación del cambio climático en época de verano también causa pérdidas especialmente para la fauna silvestre la cual se ve afectada por la sequía que en ocasiones causa la muerte masiva de especies como el chigüire y cantidad de peces en los caños y lagunas del municipio.

CAPITULO 5. LINEA ESTRATEGICA 4.

INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO

La gobernabilidad, la información estadística y el ordenamiento interno del territorio son base fundamental para la administración y la toma de decisiones, el fortalecimiento institucional parte de la base de tener toda la información referente a las diferentes actividades y los aspectos en general que influyen en la vida

cotidiana de la población y que la administración debe conocer y documentar para que sus decisiones sean lo más cercanas a la realidad y tengan el mayor impacto en la comunidad, de igual manera la administración requiere de los elementos de juicio que le permitan organizar sus finanzas y por ende sus inversiones para lo cual sus bases de datos deben contener la información ordenada y actualizada a efectos de que los recaudos de sus impuestos se hagan de la manera más eficiente, así mismo con el conocimiento de su territorio y las problemáticas



sociales que afectan a la comunidad, las acciones de seguridad y convivencia serán más acertadas para poder construir un territorio con gobernabilidad, paz y desarrollo.

Artículo 23°. **GOBIERNO TERRITORIAL**

| | | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------------------|-----------|-----------|------|------|
| INSTITUCIONALIZACIÓN DEL TERRITORIO | GOBIERNO TERRITORIAL | Índice de Desempeño Fiscal | 72,4 3 | 67,7 4 | 65,2 | 85,2 |
| INSTITUCIONALIZACIÓN DEL TERRITORIO | GOBIERNO TERRITORIAL | Gestión Documental | 38,6 | 61,9 6 | | |
| INSTITUCIONALIZACIÓN DEL TERRITORIO | GOBIERNO TERRITORIAL | Gobierno Digital | 0 | 0 | 0 | 0 |
| INSTITUCIONALIZACIÓN DEL TERRITORIO | GOBIERNO TERRITORIAL | Medición del Desempeño Municipal | 74,7 3 | 77,2 5 | 53,2 | |

Tabla 20. Indicadores de Bienestar Diagnostico

Identificación de la problemática

| | | | | | |
|---|------------------------------|--|---|---|--|
| INSTITUCIONALIZACIÓN DEL TERRITORIO | | GOBIERNO TERRITORIAL | | | |
| Causas indirectas | Causas directas | Problema identificado | Consecuencias directas | Consecuencias indirectas | |
| Baja capacitación del personal en la aplicación del sistema | Baja implementación del MIPG | DEBIL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN | Baja calificación del desempeño institucional | Deficiente cumplimiento de las políticas del MIPG | |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1**



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| Baja capacidad financiera del ente territorial | Insuficiente asistencia técnica administrativa y financiera a la entidad territorial | | Alto riesgo de incumplimiento o de requerimientos legales | Sanciones a servidores públicos por incumplimiento o de mandatos legales |
| Baja formación de los líderes comunales e instancias de participación ciudadana | Baja participación ciudadana y desarrollo comunitario | | Baja articulación de las comunidades con la administración municipal | Desconocimiento de las acciones que desarrolla la administración municipal |
| Baja capacidad financiera del ente territorial | Incipiente capacidad operativa del equipo interdisciplinario de la comisaría de familia | | Incremento de la violencia intrafamiliar y violencia infantil | Riesgo de homicidios, suicidios y feminicidios |
| Baja cultura tributaria de la población | Baja capacidad de recaudo de los recursos propios | | Dependencia del municipio de los recursos del SGP | Baja capacidad de inversión en proyectos con recursos propios |
| Bajos recursos financieros para el sector | Baja implementación del plan de gestión de riesgo y deficiente operatividad de los cuerpos de socorro | | Alto riesgo de vulnerabilidad de los afectados | Bienestar y calidad de vida en salud |
| Baja capacidad de inversión del ente territorial | Deficiente infraestructura y dotación institucional | | Espacios inadecuados para el personal de la administración municipal | Alto riesgo de seguridad y salud en el trabajo |



Ilustración 13. Árbol problema Sector Gobierno Territorial

El problema identificado es **DEBIL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

El municipio venía funcionando bajo la estructura MECI, durante la vigencia se hizo la transición a MIPG con lo cual se han generado cambios en la medición del desempeño, de igual manera se han llevado a cabo procesos de modernización de los sistemas de información contable y financiera que han mejorado su capacidad administrativa.

| | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| ALCALDÍA DE PUERTO RONDÓN | MIPG | 6 | 53,2 | 54,9 | 55,2 | 51,2 | 51,8 | 52,9 | 53,7 | 54,1 |

Tabla 21. Resultados implementación MIPG -FURAG

El índice de desempeño institucional 2018 de la entidad con corte a diciembre de 2018 se encuentra en 53,2%. Se hace necesario la implementación aproximadamente entre el 45% y 50% de implementación de las políticas que conforma MIPG.

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 55,2 | 53,6 | 55,1 | 56,4 | 60,9 | 51,0 | 51,3 | 43,5 | 52,2 | 45,4 | 53,5 | 50,8 | 51,8 | 57,9 | 53,7 | 54,1 |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|

Tabla 22. Implementación política MIPG

En la tabla anterior encontramos el avance de implementación de cada una de las políticas de MIPG, en los procesos administrativos de la entidad.



| REPORTES SIEE -DNP | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|--------|--------|--------|--------|
| Número de metas de producto en el período de gobierno | 213 | 213 | 213 | 213 |
| Número de metas de producto programadas por vigencia | 172 | 198 | 187 | 174 |
| Número de metas de producto reportadas por vigencia | 110 | 130 | 160 | 129 |
| Porcentaje de avance PDT por vigencia | 61.3 % | 65.2 % | 83.2 % | 73.8 % |

Tabla 23. Resultados SIEE Entidad Territorial

Artículo 24°. **TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

| Línea Estratégica | Sector | Indicador Seleccionados | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---------------------------------------|--|---|------|------|------|------|
| Reactivación Económica del Territorio | Tecnología, Información y Comunicación | Índice de desarrollo de gobierno en línea | 5,92 | 5,92 | 5,92 | 5,92 |
| Reactivación Económica del Territorio | Tecnología, Información y Comunicación | Hogares con acceso a internet | 4,16 | 4,16 | 4,16 | 4,16 |

Tabla 24. Indicadores de bienestar Diagnostico

Identificación de la problemática:





| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| | | LAS COMUNICACION ES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON | | el transporte |
| Baja inversión privada en el sector | Baja disponibilidad de infraestructura tecnológica | | Pocos usuarios con acceso a las TIC | Rezago de la comunidad en avances tecnológicos |
| Deficiente implementación de sistemas informáticos para acceso a la comunidad. | Deficiente prestación del servicio en las áreas institucionales | | Deficiente acceso a la información institucional por parte de la comunidad | Desinformación de la comunidad de las decisiones estatales |
| Deficiente capacitación y formación a la comunidad para el acceso a las TIC | Baja capacidad de acceso para las comunidades a las TIC | | Baja capacidad de empoderamiento del desarrollo tecnológico aplicado a la productividad | Desigualdades competitivas de los productores |
| | | | | |

Tabla 25. Árbol problema sector Tecnología, Información y Comunicación

El problema identificado es **BAJA COBERTURA Y ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DELA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.**

El acceso a las tecnologías de la información se convierte en una limitante para el crecimiento económico, la formación educativa y el desarrollo tecnológico de los diferentes sectores que soportan la economía del municipio, igualmente se convierten en un factor de desigualdad competitiva para la economía local pues el acceso a las grandes autopistas de la información tanto para el sector institucional como para el sector productivo, no les permite estar a la par con otras entidades y centros de producción y comercialización que se encuentran articulados a través de las redes de información, lo mismo que para la comunidad educativa que con ocasión de la pandemia del covid 19 queda demostrado que no contamos con el



desarrollo tecnologico para brindar a nuestra poblacion educativa y en general a toda la comunidad rondoneña, los medios para el acceso a la educacion virtual y a las redes de negocio para la economia local de manera mas eficiente.

Artículo 25°. **INFORMACION ESTADISTICA**

| Línea Estratégica | Sector | Indicadores Seleccionados | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------------------------|-------------------------|---|------|------|------|------|
| INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO | INFORMACION ESTADISTICA | Porcentaje del área geográfica con catastro actualizado | 0% | 0% | 0% | 0% |

Tabla 26. Indicadores de Bienestar Diagnostico

Una de las principales dificultades que tienen los entes territoriales es la falta de información estadística que le sea útil para la toma de decisiones, situación a la que no es ajena el municipio de Puerto Rondón pues su principal dificultad financiera radica en que no cuenta con una actualización catastral que refleje la realidad de su base predial toda vez que hace mas de 15 se realizó la ultima actualización, por otra parte existen otros datos estadísticos que se deben construir tales como actividades comerciales, trabajo y todo lo relacionado con estadísticas de la zona rural que en su momento le sirvan el ente territorial para la elaboración de proyectos de impacto en su territorio tales como tenencia de tierras, actividad agrícola, acceso a la salud, la educación y las vías de comunicación al igual que la disponibilidad de servicios públicos y calidad de la vivienda.

Artículo 26°. **JUSTICIA DEL DERECHO**

| Línea Estratégica | Sector | Indicadores Seleccionados | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|------|------|------|------|
| INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO | JUSTICIA Y DEL DERECHO | Tasa de violencia intrafamiliar | 23 | 11 | 15 | 11 |
| INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO | JUSTICIA Y DEL DERECHO | Tasa de hurto residencial y abigeato | 27 | 49 | 27 | 18 |



INSTITUCIONALIZACION
DEL TERRITORIO

JUSTICIA Y DEL
DERECHO

Tasas de medidas
correctivas

0 10 20 5

Tabla 27. Indicadores de Bienestar Diagnostico

Identificación de la problemática

| INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO | | JUSTICIA DEL DERECHO | | |
|---|---|--|---|--|
| Causas indirectas | Causas directas | Problema identificado | Consecuencias directas | Consecuencias indirectas |
| Bajos indicadores de inseguridad que consideran no ameritan aumento del pie de fuerza | Baja operatividad de la fuerza publica | BAJA OFERTA INSTITUCION AL EN PROGRAMAS QUE CONLLEVEN A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON | Incremento del abigeato en la zona rural y hurtos en la zona urbana | Presencia de grupos al margen de la ley y aumento de la delincuencia común |
| Baja capacidad institucional | Insuficientes programas para la convivencia y seguridad ciudadana | | Aumento de la conflictividad en las comunidades | incremento de los índices de violencia |
| Baja ocupación del tiempo libre de las comunidades | Incremento de expendio y consumo de sustancias psicoactivas | | Aumento de drogadicción , alcoholismo | Hurto a residencias y delincuencia |
| Baja capacidad financiera del ente territorial | Ausencia de instalaciones para la fuerza publica | | Espacios inadecuados de para el personal de la fuerza pública | Alto riesgo para la seguridad del personal del ejercito |

Ilustración 14. Árbol problema Sector Justicia del Derecho

El problema identificado es **BAJA OFERTA INSTITUCIONAL EN PROGRAMAS QUE CONLLEVEN A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.**



Con la entrada en vigencia de los procesos de Paz de la Habana, el municipio ha entrado en una transición hacia la pacificación de su territorio, lo cual no significa que aun no persistan acciones aisladas de los grupos al margen de la Ley que afecten la tranquilidad ciudadana, especialmente lo que tiene que ver con el cobro de extorsiones (vacunas) a comerciantes, contratistas y ganaderos que aunque no se hallan registros por falta de denuncias, se sabe que aun persisten; por otro lado existen factores como el incremento de consumo de sustancias psicoactivas, la persistencia de casos de violencia intrafamiliar y delitos menores que afectan la tranquilidad de los habitantes del municipio y que requieren de acciones que conlleven a conjurar estas situaciones que afectan la tranquilidad y la salud de la población rondoneña.

TITULO III. PARTE ESTRATEGICA CAPITULO 6. FORMULACION ESTRATÉGICA

Artículo 27°. **VISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Para el año 2023, el Municipio de Puerto Rondón será modelo de desarrollo regional a través de la interconexión vial de sus veredas y el resto del país como motor fundamental del desarrollo integral, con reactivación económica sustentable y sostenible que proyecte nuestra economía local como generadora de empleo a través de la transformación de nuestros principales productos como la ganadería y la agricultura generando valor agregado, con una prestación eficiente de los servicios públicos con calidad, una comunidad articulada con la administración en la planificación y desarrollo de los proyectos de impacto local, con un territorio organizado para el crecimiento urbanístico, con inclusión social de toda su comunidad en especial los grupos vulnerables, con sostenibilidad ambiental que

garantice la mitigación del calentamiento global y los cambios climáticos, y una articulación de todos sus programas y proyectos a nivel departamental y nacional de manera que le permitan disminuir las desigualdades económicas y sociales para cerrar las brechas, mediante la administración transparente de los recursos y de esta manera seguir "CONSTRUYENDO TERRITORIO".

Artículo 28°. **MISION INSTITUCIONAL**

Dirigir las inversiones públicas de conformidad con los mandatos constitucionales y legales de manera concertada con la comunidad aplicando los principios morales y presupuestales, con transparencia en el manejo de los recursos, con una priorización de las necesidades más apremiantes de la comunidad, unos funcionarios con sentido de pertenencia y comprometidos con la comunidad, con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1

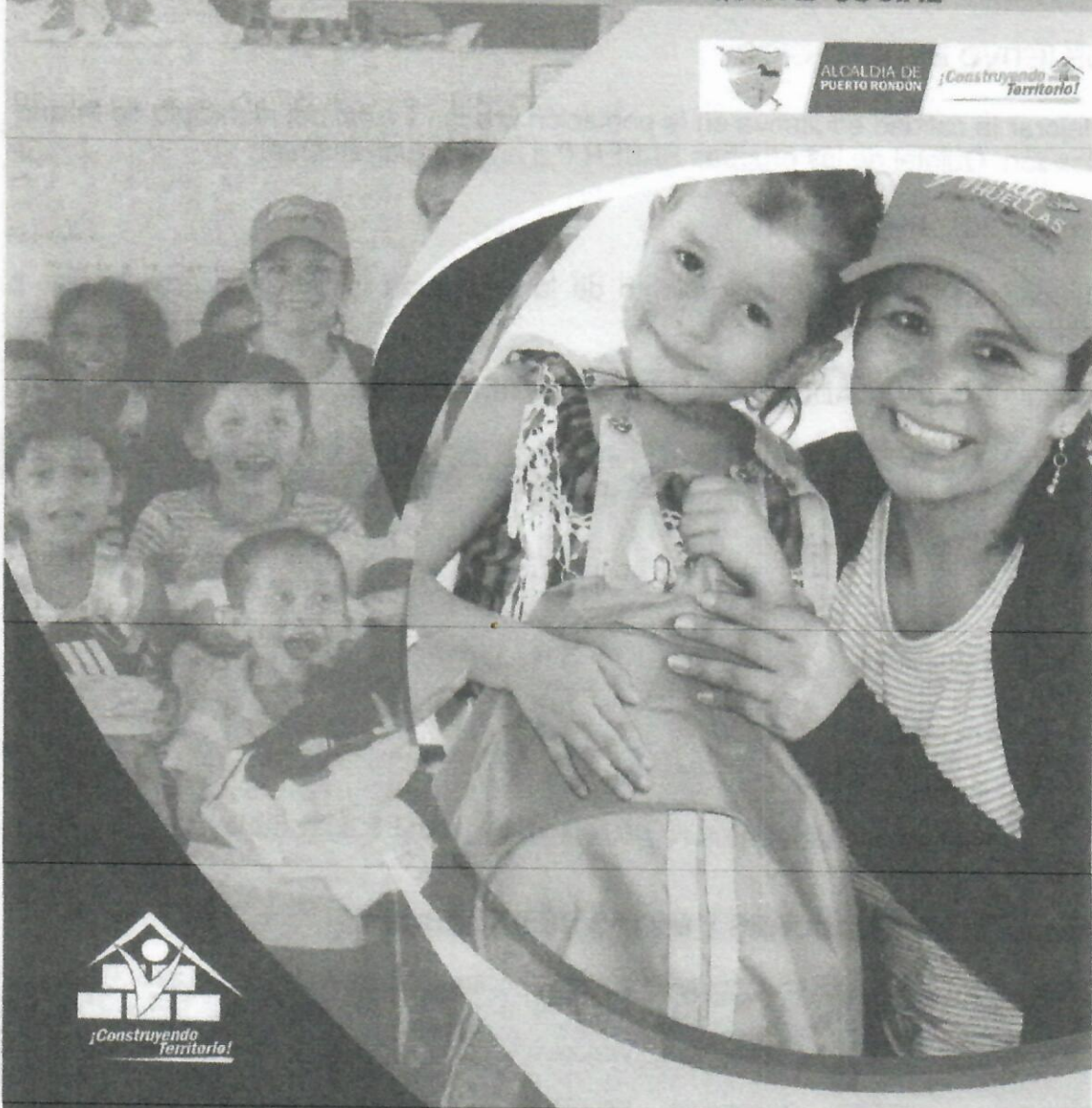


Acuerdo N. 011/2020

una articulación a todos los niveles jerárquicos que le permitan a la entidad territorial la consecución de los recursos que demanda el desarrollo de su territorio, con la prestación eficiente y eficaz de los servicios a cargo de la entidad, pero ante todo con sentido social donde la persona humana, la vida y la consolidación de la paz en el territorio sean lo más valioso para que se pueda consolidar la verdadera esencia de este plan de desarrollo cuya premisa es **“CONSTRUYENDO TERRITORIO”**



**LINEA ESTRATEGICA 1.
 CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL**



**Construyendo
 Territorio con
 Equidad Social**

Educación
 Cultura
 Salud y Protección Social
 Inclusión Social
 Vivienda y
 Seguridad Pública



Artículo 29°. **SECTOR EDUCACION**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Mejorar la calidad educativa en la población urbana y rural del municipio de Puerto Rondón, Quintal de las pruebas SABER 0 a nivel Departamental

Artículo 30°. **PROGRAMA**

Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Artículo 31°. **INDICADORES Y METAS DE BIENESTAR**

| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|--|---------------|--------|--------|-----------------|-------------------------|
| Cobertura educación bruta en educación media | 20 | 2018 | MEN | 25 | 3. EDUCACION DE CALIDAD |
| Número de estudiantes que se ubican en el quintil más alto de resultados de la prueba SABER 11 que No logran acceder a la educación superior | 0 | 2019 | MEN | 2 | 3. EDUCACION DE CALIDAD |

Tabla 28. Indicadores y Metas de bienestar Sector Educación

Artículo 32° **INDICADORES Y METAS DE PRODUCTO**

| PROGRAMA | CODIGO DE PRODUCTO | PRODUCTO | CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|--|--------------------|------------------------------------|------------------------------|----------------------------|-----------------|----------------|-------------------|
| Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | 2201052 | Infraestructura educativa mejorada | 220105200 | Sedes educativas mejoradas | Número | 11 | 6 |



| | | | | | | |
|---------|--|-----------|---|--------|-----|-----|
| 2201028 | Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar | 220102801 | Beneficiarios de la alimentación escolar | Número | 114 | 560 |
| 2201029 | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar | 220102900 | Beneficiarios de transporte escolar | Número | 150 | 180 |
| 2201059 | Servicios de evaluación de las estrategias de calidad educativa para los niveles de preescolar, básica y media | 220105900 | Estrategias de calidad evaluadas | Número | 1 | 4 |
| 2201047 | Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa | 220104702 | Establecimientos educativos apoyados para la implementación de modelos educativos | Número | 1 | 3 |
| 2201069 | Infraestructura educativa dotada | 220106900 | Sedes dotadas | Número | 11 | 4 |

Tabla 29. Metas e Indicadores de Producto Sector Educación

Artículo 33°. SECTOR CULTURA

OBJETIVO ESTRATEGICO

Incrementar la Promoción De La Identidad Cultural En El Municipio De Puerto Rondón

Artículo 34°. PROGRAMAS

- ✓ Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
- ✓ Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural

Artículo 35°. INDICADORES Y METAS DE BIENESTAR

| INDICADOR DE BIENESTAR(Diagnostico) | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|-------------------------------------|---------------|--------|--------|-----------------|-----|
|-------------------------------------|---------------|--------|--------|-----------------|-----|



Procesos de formación
artística ofertados por la
entidad territorial

6

2019 ALCALDIA

8

4.
EDUCACION
DE CALIDAD

Tabla 30. Meta e Indicador de Bienestar Sector Cultura

Artículo 36°. **INDICADORES Y METAS DE PRODUCTO**

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|--|---|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de promoción de actividades culturales | Eventos de promoción de actividades culturales realizados | Número | 5 | 5 |
| | Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas | Número | 6 | 6 |
| Servicio mantenimiento de infraestructura cultural | de Infraestructura cultural de intervenida | Número | 3 | 3 |
| Servicios bibliotecarios | Usuarios atendidos | Número | 908 | 1000 |
| Servicio divulgación y publicación del Patrimonio cultural | de Publicaciones y realizadas del | Número | 0 | 4 |

Tabla 31. Metas e Indicadores de Producto Sector Cultura

Artículo 37°. **SECTOR DEPORTE Y RECREACION**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Incrementar La Oferta Institucional Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación En El Municipio De Puerto Rondón

Artículo 38°. **PROGRAMA**

- ✓ Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

Artículo 39°. **INDICADORES Y METAS DE RESULTADOS**



| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|---|---------------|--------|----------|-----------------|----------------------|
| Población que realiza actividad física en su tiempo libre | 118 | 2019 | ALCALDIA | 300 | 3. SALUD Y BIENESTAR |

Tabla 32. Meta e indicador de Bienestar Sector Deporte y Recreación

Artículo 40°. INDICADORES Y METAS DE PRODUCTO

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|---|-------------------------------------|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte | Personas beneficiadas | Número | 118 | 300 |
| Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva | Infraestructura deportiva mantenida | Número | 36 | 6 |

Tabla 33. Metas e indicadores de Producto Sector Deporte y Recreación

Artículo 41°. SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL

OBJETIVO ESTRATEGICO

Aumentar la cobertura en los programas de salud pública y garantizar la continuidad del seguimiento mediante la inspección de vigilancia y control de las acciones del régimen subsidiado en el municipio de Puerto Rondón.

Artículo 42°. PROGRAMAS

- ✓ Salud pública
- ✓ Inspección, vigilancia y control

Artículo 43°. INDICADORES Y METAS DE BIENESTAR

| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|------------------------|---------------|--------|--------|-----------------|-----|
|------------------------|---------------|--------|--------|-----------------|-----|



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1**



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | | |
|--|-----|------|---|-----|----------------------|
| Tasa de mortalidad por lesiones auto infligidas intencionalmente | 62% | 2019 | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL | 0% | 3. SALUD Y BIENESTAR |
| Porcentaje de población afiliada al régimen de salud | 94% | 2019 | ALCALDIA | 97% | 3. SALUD Y BIENESTAR |

Artículo 44°. INDICADORES Y METAS DE PRODUCTO

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|---|--|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas | Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas | Número | 1 | 4 |
| Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva | Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas | Número | 2 | 16 |
| Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales | Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas | Número | 2 | 4 |
| Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes | Campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas | Número | 1 | 8 |
| Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles | Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas | Número | 3 | 12 |
| Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles | Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas | Número | 1 | 4 |



| | | | | |
|---|---|--------|---|----|
| Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos | Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas | Número | 2 | 12 |
| Documentos de lineamientos técnicos | Documentos de lineamientos técnicos implementados | Número | 1 | 1 |
| Servicio de inspección, vigilancia y control | Visitas realizadas | Número | 4 | 48 |

Tabla 34. Metas e Indicadores de Producto Sector Salud y Protección Social

Artículo 45°. **SECTOR INCLUSION SOCIAL**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Mejorar la atención a la población vulnerable del municipio de Puerto Rondón

Artículo 46°. **PROGRAMAS**

- ✓ Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias
- ✓ Desarrollo integral para los jóvenes del territorio
- ✓ Acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza
- ✓ Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
- ✓ Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (Indígenas, afros, mujer, LGTBI)
- ✓ Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (Adultos mayor, discapacidad).

Artículo 47°. **INDICADORES Y METAS DE RESULTADO**

| INDICADOR DE BIENESTAR | LÍNEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|------------------------|---------------|--------|--------|-----------------|-----|
|------------------------|---------------|--------|--------|-----------------|-----|



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1**



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | | |
|--|------|------|---|------|---|
| Número de niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. | 180 | 2019 | ALCALDIA | 220 | 3. SALUD Y BIENESTAR |
| Semana de la juventud | 0 | 2019 | ALCALDIA | 4 | 3. SALUD Y BIENESTAR |
| Índice de pobreza multidimensional (ipm) | 31,8 | 2018 | Boletín Técnico Pobreza Multidimensional Departamental Año 2018 | 29,8 | 1.FIN DE LA POBREZA |
| Número de víctimas ubicadas | 1609 | 2019 | ALCALDIA | 1609 | 17. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |
| Población en condición de vulnerabilidad ubicada | 1671 | 2019 | DANE | 1700 | 3. SALUD Y BIENESTAR |
| Población Afro | 34 | 2019 | ALCALDIA | 34 | 3. SALUD Y BIENESTAR |
| Población Indígena | 104 | 2019 | ALCALDIA | 102 | 3. SALUD Y BIENESTAR |
| Población adulta mayor | 300 | 2019 | ALCALDIA | 300 | 3. SALUD Y BIENESTAR |
| Población en condición de discapacidad | 64 | 2019 | ALCALDIA | 64 | 3. SALUD Y BIENESTAR |

Tabla 35. Metas e Indicadores de Bienestar Sector Inclusión Social

Artículo 48°. INDICADORES Y METAS DE PRODUCTO

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|---|---|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de atención integral a la primera infancia | Niños y niñas atendidos en Servicio integrales | Número | 180 | 220 |
| Edificaciones de atención a la primera infancia remodeladas | Edificaciones de atención a la primera infancia remodeladas | Número | 1 | 1 |
| Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas | Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas | Número | 1 | 1 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | | |
|---|--|-----|--------|-----|-----|
| Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes | de la divulgación realizados | de | Número | 4 | 4 |
| Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes | Iniciativas de participación de jóvenes implementadas | de | Número | 1 | 4 |
| Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza | Hogares acompañamiento familiar | con | Número | 609 | 620 |
| Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica | Iniciativas de memoria histórica asistidas técnicamente | | Número | 2 | 3 |
| Servicio de acompañamiento comunitario a los hogares en riesgo de desplazamiento, retornados o reubicados | Hogares apoyados con procesos de acompañamiento comunitario | de | Número | 32 | 32 |
| Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas | Mesas de participación en funcionamiento | de | Número | 1 | 1 |
| Servicio de apoyo para la generación de ingresos | Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos | con | Número | 190 | 50 |
| Servicio de transporte y traslado de enseres y bienes muebles | Hogares que han recibido recursos para el transporte de bienes | han | Número | 32 | 32 |



| | | | | |
|--|--|--------|-----|-----|
| Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable | Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social (Mujeres, LGBTI, Afrodescendientes, Indígenas) | Número | 140 | 180 |
| Servicio de asistencia técnica para fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos para la población en situación de vulnerabilidad | Unidades productivas colectivas con asistencia técnica (Mujeres, LGTBI, Afrodescendientes, Indígenas). | Número | 4 | 16 |
| Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados | Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados | Número | 0 | 1 |
| Servicios de atención y protección integral al adulto mayor | Adultos mayores atendidos con servicios integrales | Número | 300 | 300 |
| Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad | Personas atendidas con servicios integrales | Número | 87 | 87 |

Tabla 36. Meta e Indicadores de Producto Sector Inclusión Social

Artículo 49°. SECTOR VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVO ESTRATEGICO

- ✓ Mejorar la Calidad Y Cobertura De Vivienda Urbana y Rural; Fortalecer el Ordenamiento Territorial Para El Desarrollo Urbano e Incrementar la Calidad En La Zona Urbana Y La Cobertura En La Zona Rural De Los Servicios Públicos De Agua Potable Y Saneamiento Básico del Municipio De Puerto Rondón.

Artículo 50°. PROGRAMA

Acceso a soluciones de vivienda
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico



Artículo 51°. INDICADORES Y METAS DE BIENESTAR

| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|--|---------------|--------|--------------|-----------------|--|
| Déficit cualitativo de vivienda | 41.3 | 2005 | DANE | 40.3 | 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES |
| Déficit cuantitativo de vivienda | 15.6 | 2005 | DANE | 15 | 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES |
| Mts. espacio Público/habitante urbano | 0,63 | 2018 | ALCALDIA | 1,5 | 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES |
| Cobertura de acueducto | 65.9 | 2018 | DANE | 70 | 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO |
| Personas con acceso a una solución de alcantarillado | 1017 | 2019 | AGUAS RONDON | 1120 | 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO |
| Cobertura de servicio de recolección de basuras | 50.9 | 2018 | DANE | 52 | 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO |

Tabla 37. Metas e Indicadores de Bienestar

Artículo 52°. INDICADORES Y METAS DE PRODUCTO

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|--|---|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios | Asistencias técnicas y jurídicas realizadas | Número | 0 | 4 |
| Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda | Hogares beneficiados con adquisición de vivienda | Número | 24 | 120 |
| Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda | Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda | Número | 0 | 40 |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900064372-1**



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | | | |
|--|---------|--|---------|--------|------|------|
| Documentos planeación | de | Documentos planeación Ordenamiento Territorial implementados | de en | Número | 1 | 1 |
| Espacio construido | público | Espacio construido | público | Mts | 1860 | 500 |
| Espacio adecuado | público | Espacio adecuado | público | Mts | 1860 | 200 |
| Parques mejorados | | Parques mejorados | | Número | 1 | 1 |
| Zonas mantenidas | verdes | Zonas mantenidas | verdes | Numero | 3 | 4 |
| Equipamientos municipales mejorados | | Equipamientos Municipales mejorados | | Número | 3 | 3 |
| Servicio Acueducto | de | Usuarios conectados a la red de servicio de acueducto | | Número | 1116 | 1216 |
| Servicio Alcantarillado | de | Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado | | Numero | 1017 | 1120 |
| Servicio de Aseo | | Usuarios con acceso al servicio de aseo | | Numero | 1075 | 1175 |
| Servicios de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS | de | Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento | | Numero | 1 | 1 |

Tabla 38. Metas e Indicadores de Producto Vivienda y Servicios Públicos

Artículo 53°. SECTOR MINAS Y ENERGIA

OBJETIVO ESTRATEGICO

Optimizar la Cobertura De Los Servicios De Energía Y Alumbrado Público En El Municipio De Puerto Rondón.

Artículo 54°. PROGRAMA

Consolidación productiva del sector de energía eléctrica



Artículo 55°. INDICADORES Y METAS DE BIENESTAR

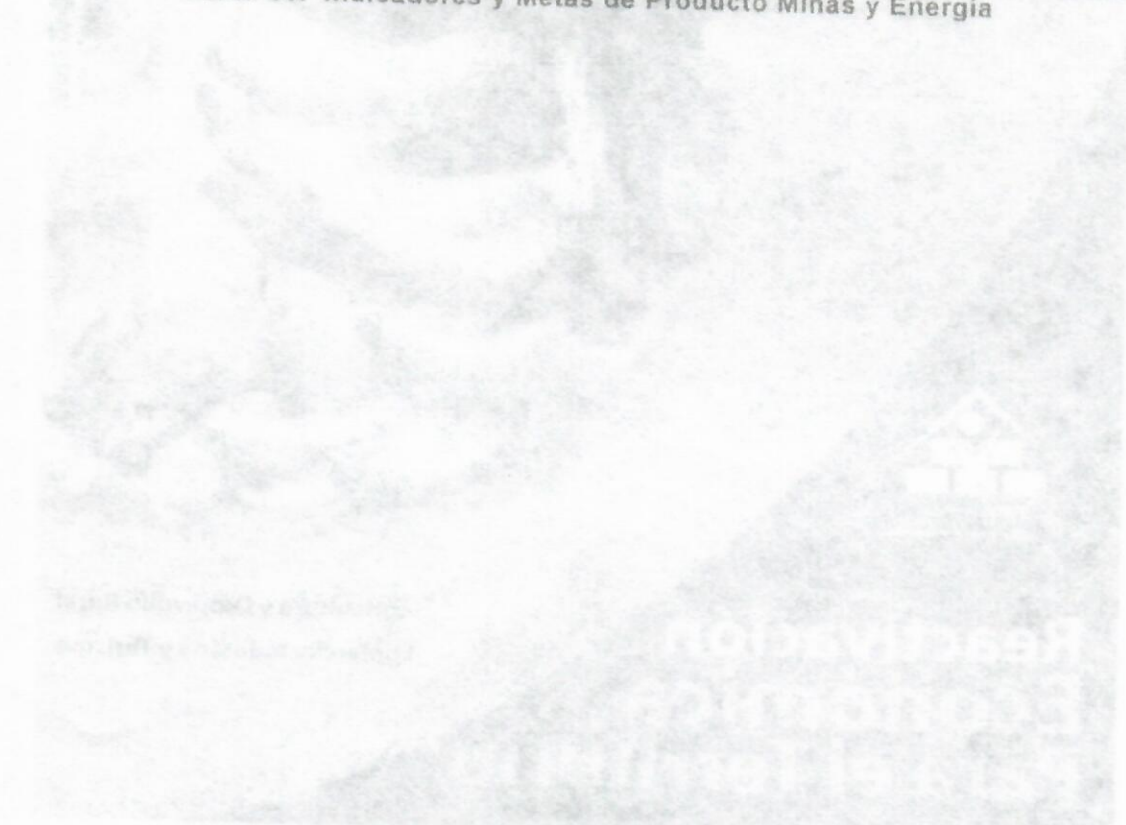
| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|---|---------------|--------|--------|-----------------|--|
| Porcentaje de viviendas ocupadas con personas presentes que tienen acceso a servicio de energía eléctrica | 83,6 | 2018 | DANE | 85 | ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES |

Tabla 39. Meta e indicador de Bienestar

Artículo 56°. INDICADORES Y METAS DE PRODUCTO

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|--|--|-----------------|----------------|-------------------|
| Redes de alumbrado público con mantenimiento | Redes de alumbrado público con mantenimiento | Número | 15 | 15 |

Tabla 40. Indicadores y Metas de Producto Minas y Energia





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

LINEA ESTRATEGICA 2.

REACTIVACION ECONOMICA DEL TERRITORIO

ALCALDÍA DE
PUERTO RONDÓN

¡Construyendo
Territorio!

**Reactivación
Económica
Para el Territorio**

Agricultura y Desarrollo Rural
Comercio, Industria y Turismo

102



Artículo 57°. **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario en el municipio de Puerto Rondón

Artículo 58°. **PROGRAMA**

- ✓ Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Artículo 59°. **INDICADOR Y METAS DE BIENESTAR**

| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|---|---------------|--------|----------|-----------------|--------------------------------------|
| Productores beneficiados con de estrategias de inclusión productiva | 6 | 2019 | ALCALDIA | 100 | 12. PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLE |
| Porcentaje de UPA que recibieron asistencia técnica | 1.6 | 2019 | ICA | 27% | 12. PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLE |

Tabla 41. Indicador y metas de Bienestar Agricultura y Desarrollo Rural

Artículo 60°. **INDICADOR Y METAS DE PRODUCTO**

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | META DE PRODUCTO |
|---|---|-----------------|----------------|------------------|
| Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos | Pequeños productores apoyados | Numero | 35 | 40 |
| Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores | Pequeños productores rurales asistidos técnicamente | Numero | 6 | 100 |
| Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad | Asociaciones apoyadas | Numero | 2 | 4 |

Tabla 42. Indicadores y Metas de Producto



Artículo 61°. **SECTOR TRANSPORTE**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Mejorar la conectividad vial y reducir los índices de accidentalidad en la zona urbana y rural del municipio de puerto Rondón

Artículo 62°. **PROGRAMA**

- ✓ Infraestructura red vial regional
- ✓ Seguridad de Transporte

Artículo 63°. **INDICADOR Y METAS DE BIENESTAR**

| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|----------------------------------|---------------|--------|----------|-----------------|--|
| Calidad de la red vial regional | 40% | 2019 | ALCALDIA | 70% | 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES |
| Fallecidos por siniestros viales | 1 | 2019 | ALCALDIA | 0 | 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES |

Tabla 43. Indicador y metas de bienestar

Artículo 64°. **INDICADOR Y METAS DE PRODUCTO**

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|------------------------------------|--|-----------------|----------------|-------------------|
| Vía terciaria construida | Vía terciaria construida | Kms | 325 | 25 |
| Puente construido en vía terciaria | Puente construido en vía terciaria existente | Numero | 3 | 2 |
| Vía terciaria mejorada | Vía terciaria con mantenimiento | Kms | 325 | 325 |
| Alcantarillas construidas | Alcantarillas construidas | Numero | 4 | 20 |
| Vía urbana construida | Vía urbana construida en pavimento | Kms | 10.79 | 0.3 |



| | | | | |
|---|--|-----|---------|------|
| Vía urbana mejorada | Vía Urbana con mantenimiento | Kms | 9.32 | 9.32 |
| Vías con dispositivos de control y señalización | Vías con dispositivos de control y señalización instalados | Mts | 100,079 | 1000 |

Tabla 44. Indicadores y metas de producto

Artículo 65°. **SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Incrementar el crecimiento empresarial y turístico en el municipio de Puerto Rondón

Artículo 66°. **PROGRAMA**

- ✓ Productividad y competitividad de las empresas

Artículo 67°. **INDICADOR Y METAS DE BIENESTAR**

| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|---|---------------|--------|----------|-----------------|--|
| Número de establecimientos comerciales e industrias | 79 | 2019 | ALCALDIA | 100 | 9. INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA |
| Número de Visitantes | 400 | 2019 | ALCALDIA | 1000 | 9. INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA |

Tabla 45. Indicador y Metas de Bienestar

Artículo 68°. **INDICADOR Y METAS DE PRODUCTO**

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|--|---------------------------------|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo empresarial | Personas beneficiadas | Número | 64 | 114 |
| Servicio de promoción turística | Eventos de promoción realizados | Número | 1 | 8 |



| | | | |
|---------------------------|--------|---|---|
| Capacitaciones realizadas | Número | 0 | 4 |
|---------------------------|--------|---|---|

Tabla 46. Indicadores y Metas de Producto

Artículo 69°. **SECTOR TRABAJO**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Mejorar la cultura de la legalidad empresarial en el municipio de Puerto Rondón.

Artículo 70°. PROGRAMA

Generación y formalización del empleo

Artículo 71°. INDICADOR Y META DE BIENESTAR

| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|------------------------------|---------------|--------|--------|-----------------|--------------------------------------|
| Tasa de informalidad laboral | 85 | 2018 | DANE | 84 | ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO |

Tabla 47. Indicador y Meta de Bienestar Sector Trabajo

Artículo 72°. INDICADOR Y META DE PRODUCTO

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|---|--|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento | Personas capacitadas en emprendimiento | Número | 15 | 60 |

Tabla 48. Indicadores y metas de Producto



LINEA ESTRATEGICA 3.

MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL TERRITORIO



**Medio ambiente
 Para el Territorio**

Ambiente y Desarrollo Sostenible



Artículo 73°. **SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Mejorar las zonas de interés ambiental por quema, tala, pesca y caza indiscriminada y desconocimiento en la protección y cuidado de los recursos naturales.

Artículo 74°. **PROGRAMAS**

- ✓ Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos
- ✓ Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
- ✓ Ordenamiento ambiental territorial

Artículo 75°. **INDICADOR Y METAS DE BIENESTAR**

| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|---|---------------|--------|----------|-----------------|-----------------------------------|
| Área deforestada en la entidad territorial | 408.55 | 2015 | IDEAM | 412 | 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRETRES |
| Área de humedales | 6000 | 2018 | IDEAM | 6500 | 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRETRES |
| Inversión en mitigación al cambio climático | 3.9 | 2019 | ALCALDIA | 4.2 | 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRETRES |

Tabla 49. Indicador y Metas de Bienestar

Artículo 76°. **INDICADOR Y METAS DE PRODUCTO**

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|------------------------------------|--|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio reforestación ecosistemas | de de Plantaciones forestales realizadas | ha | 0 | 4 |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1**



Acuerdo N. 011/2020

| | | | | |
|--|--|--------|---|-----|
| Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos | Extensión de cuerpos de agua recuperados | Número | 0 | 1 |
| Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental | Personas capacitadas | Número | 0 | 200 |
| Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima | Campañas de información en gestión de cambio climático realizadas | Numero | 4 | 8 |
| Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres | Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas | Numero | 1 | 2 |

Tabla 50. Indicadores Y Metas de producto



LINEA ESTRATEGICA 4.

INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO

ALCALDIA DE PUERTO RONDÓN

¡Construyendo Territorial!

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobierno Territorial

Información estadística

¡Construyendo Territorial!

Institucionalización del Territorio



Artículo 77°. **SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Fortalecer el desarrollo institucional del municipio de Puerto Rondón

Artículo 78°. **PROGRAMAS**

- ✓ Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial
- ✓ Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
- ✓ Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias
- ✓ Prevención y atención de desastres y emergencias.

Artículo 79°. **INDICADOR Y METAS DE BIENESTAR**

| INDICADOR DE BIENESTAR | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|---|---------------|--------|---------------------------------|-----------------|---|
| Medición del Desempeño Municipal | 53.2 | 2018 | FURAG | 70 | 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |
| Índice de Desempeño Fiscal | 85.2 | 2018 | IDM | 87 | 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |
| Índice de goce efectivo del derecho | 0.02% | 2017 | OFICINA DERECHOS HUMANOS ARAUCA | 0 | 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |
| Casos resueltos a través de los métodos de resolución de conflictos | 132 | 2019 | ALCALDIA | 100 | 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |
| Bomberos por habitante | 0.25% | 2019 | GESTION RIESGO MUNICIPAL | 0,50% | 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |

Tabla 51. Indicadores y Metas de Bienestar



Artículo 80°. INDICADOR Y METAS DE PRODUCTO

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|--|---|--|----------------|-------------------|
| Asistencia técnica municipal | Políticas de MIPG implementadas | Número | 17 | 17 |
| | Asistencias técnicas realizadas | Número | 4 | 8 |
| Dotación infraestructura institucional | Infraestructura institucional dotada | Número | 1 | 4 |
| | Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario | Medidas implementadas en cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario | Número | 1 |
| Servicio de promoción a la participación ciudadana | Iniciativas para la promoción de la participación ciudadana implementada. | Número | 4 | 4 |
| Servicios de implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias | Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados | Numero | 1 | 1 |
| Servicio de atención a emergencias y desastres | Emergencias y desastres atendidas | Número | 2 | 2 |

Tabla 52. Indicadores y metas de producto

Artículo 81°. SECTOR INFORMACION ESTADISTICA

OBJETIVO ESTRATEGICO

Mejorar los sistemas de información de la administración municipal para el fortalecimiento institucional



Artículo 82°. **PROGRAMA**

- ✓ Acceso y actualización de la información catastral

Artículo 83°. **INDICADOR Y METAS DE BIENESTAR**

| INDICADOR DE BIENESTAR | LÍNEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|---|---------------|--------|----------|-----------------|--|
| Porcentaje del área geográfica con catastro actualizado | 0% | 2019 | ALCALDIA | 100% | 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES |

Tabla 53. Indicadores y metas de bienestar

Artículo 84°. **INDICADOR Y METAS DE PRODUCTO**

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de Información Catastral | Predios actualizados catastralmente | Número | 0 | 650 |

Tabla 54. Indicadores y metas de Producto

Artículo 85°. **SECTOR TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIÓN**

OBJETIVO ESTRATEGICO

- ✓ Aumentar la cobertura y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Puerto Rondón

Artículo 86°. **PROGRAMAS**

Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicaciones

Artículo 87°. **INDICADORES Y METAS DE BIENESTAR**

| INDICADOR DE BIENESTAR | LÍNEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|------------------------|---------------|--------|--------|-----------------|-----|
|------------------------|---------------|--------|--------|-----------------|-----|



| | | | | | |
|---|------|------|-----------|-----|--|
| Índice de desarrollo de gobierno en línea | 5,92 | 2019 | TERRIDATA | 6,5 | 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES |
|---|------|------|-----------|-----|--|

Tabla 55. Indicadores y Metas de Bienestar

Artículo 88°. **INDICADORES Y METAS DE PRODUCTO**

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|-------------------------------|---|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de acceso zonas wifi | Zonas Wifi en áreas urbanas con redes terrestres instaladas | Número | 1 | 2 |

Tabla 56. Indicadores y metas de producto

Artículo 89°. **SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO**

OBJETIVO ESTRATEGICO

Incrementar la oferta institucional en programas que conllevan a la convivencia y seguridad ciudadana

Artículo 90°. **PROGRAMAS**

- ✓ Promoción al acceso a la justicia
- ✓ Promoción de los métodos de resolución de conflictos
- ✓ Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos

Artículo 91°. **INDICADOR Y METAS DE BIENESTAR**

| INDICADOR BIENESTAR | DE | LINEA DE BASE | AÑO LB | FUENTE | META CUATRIENIO | ODS |
|--|----|---------------|--------|----------|-----------------|---|
| Índice de violación a los Derechos Humanos | | 0,02% | 2019 | ALCALDIA | 0 | 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |
| Índices reincidencia carcelaria | de | 0% | 2019 | FISCALIA | 0 | 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |

Tabla 57. Indicador y metas de Bienestar



Artículo 92°. **INDICADOR Y METAS DE PRODUCTO**

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UND DE PRODUCTO | VR. LINEA BASE | METAS DE PRODUCTO |
|---|--|-----------------|----------------|-------------------|
| Servicio de promoción del acceso a la justicia | Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas | Numero | 6 | 6 |
| Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos | Eventos de divulgación realizados | Numero | 4 | 4 |
| Servicio de bienestar a la población privada de libertad | Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar | Numero | 1 | 1 |

Tabla 58. Indicador y metas de producto

TITULO IV. COMPONENTE FINANCIERO
CAPÍTULO 7. PLAN FINANCIERO

Artículo 93°. **BASE LEGAL DEL PLAN FINANCIERO.** En el proceso de planeación del desarrollo el Plan Financiero es el instrumento que permite establecer la capacidad de inversión de la entidad en el mediano plazo, para ejecutar los programas y proyectos identificados en el plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades establecidas y con las posibilidades reales de financiamiento a través de recursos propios y de otras fuentes alternativas de financiamiento como el Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, recursos de cofinanciación y recursos de crédito

El artículo 7 del decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), lo define es un instrumento de planificación y gestión financiera sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo eje cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan.

Artículo 94°. **DIAGNOSTICO DE LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO.** Para adelantar el diagnóstico de las finanzas del municipio se utilizaron las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias fiscales del 2016 al 2019 con fecha de corte el 31 de diciembre de cada año, para establecer el escenario financiero del Municipio durante el periodo 2020-2023, sin desconocer las condiciones coyunturales por las que ha pasado el Municipio de Puerto Rondón. De esta manera, la metodología utilizada es las operaciones efectivas de caja, tomando como ingreso el recaudo real al 31 de diciembre de cada año y por el



lado del gasto los compromisos adquiridos.

Análisis de Ingresos (2016-2019)

Los ingresos del Municipio de Puerto Rondón durante las vigencias 2016 a 2019, muestran el siguiente comportamiento:

| CONCEPTO (Cifras en Millones de pesos) | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | PROMEDIO | % PART 2019 |
|---|----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|
| INGRESOS TOTALES | 7.317,2 | 10.182,5 | 11.017,6 | 8.073,1 | 9.147,6 | 100,0% |
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 1.863,9 | 1.656,0 | 1.663,2 | 1.918,4 | 1.775,4 | 23,8% |
| 1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS | 974,7 | 570,3 | 619,4 | 982,2 | 786,7 | 12,2% |
| 1.1.1. PREDIAL | 40,1 | 68,5 | 36,2 | 35,8 | 45,6 | 0,4% |
| 1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO | 147,1 | 92,6 | 49,9 | 168,8 | 114,6 | 2,1% |
| 1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA | 4,8 | 4,2 | 0,0 | 4,0 | 3,2 | 0,0% |
| 1.1.9. OTROS | 782,8 | 405,0 | 531,3 | 773,6 | 623,2 | 9,6% |
| 1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 44,1 | 17,5 | 13,6 | 20,9 | 24,0 | 0,3% |
| 1.3. TRANSFERENCIAS | 845,1 | 1.068,2 | 1.030,1 | 915,2 | 964,6 | 11,3% |
| 1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL | 794,5 | 980,7 | 979,6 | 864,5 | 904,8 | 10,7% |
| - SGP LIBRE DESTINACIÓN | 794,5 | 951,7 | 979,6 | 864,5 | 897,6 | 10,7% |
| - OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL | 0,0 | 29,0 | 0,0 | 0,0 | 7,3 | 0,0% |
| 1.3.2. OTRAS | 50,6 | 87,5 | 50,6 | 50,7 | 59,8 | 0,6% |
| 4. INGRESOS DE CAPITAL | 5.453,3 | 8.526,5 | 9.354,4 | 6.154,7 | 7.372,2 | 76,2% |
| 4.1. REGALIAS | 0,0 | 0,0 | 3.556,0 | 350,5 | 976,6 | 4,3% |
| 4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc) | 3.687,8 | 4.627,4 | 4.288,8 | 5.171,9 | 4.444,0 | 64,1% |
| - SGP EDUCACIÓN | 166,4 | 146,0 | 129,2 | 132,6 | 143,6 | 1,6% |
| - SGP SALUD | 1.118,5 | 1.219,4 | 1.317,9 | 1.572,2 | 1.308,5 | 19,5% |
| - SGP AGUA POTABLE | 394,2 | 397,8 | 421,6 | 456,9 | 417,6 | 5,7% |
| - PROPOSITO GENERAL | 1.157,0 | 1.314,3 | 1.369,7 | 1.193,9 | 1.258,7 | 14,8% |
| - SGP DEPORTE | 77,5 | 64,1 | 65,3 | 46,9 | 63,5 | 0,6% |
| - SGP CULTURA | 58,1 | 48,1 | 49,0 | 35,2 | 47,6 | 0,4% |
| - SGP LIBRE INVERSIÓN | 1.021,3 | 1.196,8 | 1.180,6 | 1.111,7 | 1.127,6 | 13,8% |
| - SGP FONPET | 0,0 | 5,2 | 74,8 | 0,0 | 20,0 | 0,0% |
| - ASIGNACIONES ESPECIALES | 136,4 | 103,1 | 23,6 | 28,1 | 72,8 | 0,3% |
| - SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR AE | 20,6 | 21,4 | 23,6 | 28,1 | 23,4 | 0,3% |
| - SGP FONPET AE | 95,8 | 63,2 | 0,0 | 0,0 | 39,7 | 0,0% |
| - SGP PRIMERA INFANCIA AE | 19,9 | 18,6 | 0,0 | 0,0 | 9,6 | 0,0% |
| - OTRAS | 717,3 | 1.446,9 | 1.026,7 | 1.788,2 | 1.244,8 | 22,1% |
| 4.3. COFINANCIACION | 324,0 | 1.549,7 | 780,8 | 586,0 | 810,1 | 7,3% |
| 4.4. OTROS | 1.441,5 | 2.349,4 | 728,9 | 46,4 | 1.141,5 | 0,6% |

Fuente: Diagnóstico Financiero DNP

Tabla 59. Ingresos 2016 -2019



La anterior tabla nos muestra que durante los años 2016 a 2019 los ingresos muestran variaciones importantes teniendo en cuenta el sistema general de regalías que fluctúa mucho en el tiempo, se observa un promedio de ingresos en esos cuatro años de \$9.147 millones de pesos.

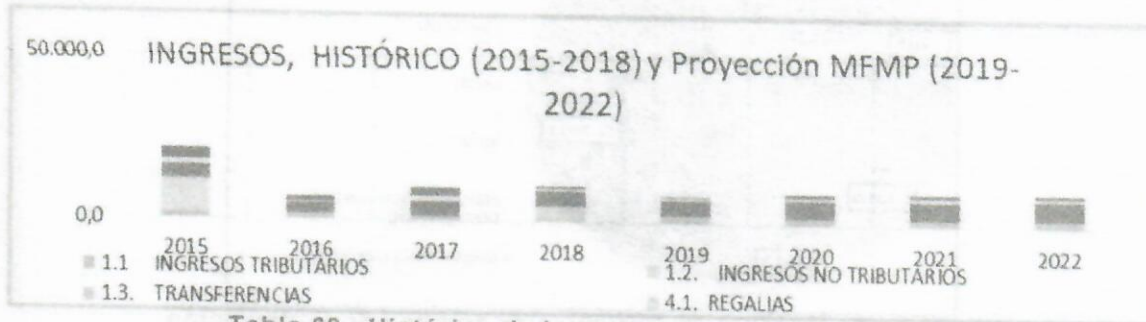


Tabla 60. Histórico de Ingresos y proyección MFMP

Los ingresos se dividen en dos grandes grupos que son los ingresos corrientes y los ingresos de capital; dentro de los ingresos corrientes se encuentran los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios y las transferencias nacionales del sistema general de participaciones de libre destinación y otras de nivel nacional para funcionamiento; ahora bien por otra parte los ingresos de capital lo componen las regalías, transferencias del SGP y otras para inversión, la cofinanciación y los otros ingresos.

Dicho lo anterior y analizando la vigencia 2019 se observa que la proporción de ingresos corrientes y de capital es de 23.8% y 76.2% respectivamente, en los ingresos corrientes se destacan los ingresos tributarios con un 12.2% y las transferencias del SGP de libre destinación con un 10.7%, en los ingresos tributarios se encuentran el impuesto predial, industria y comercio, estampillas y fondo de seguridad, etc.

De otra parte, en los ingresos de capital se destacan las transferencias del SGP educación, salud, agua potable, las de propósito general y lo de SGP Alimentación Escolar que representan el 64.1% lo cual indica que tienen gran peso y son muy significativas para el Municipio, también se encuentran las otras transferencias de inversión como el Adres y Coljuegos que representan el 22.1%, la cofinanciación para proyectos de inversión por lo general del departamento de Arauca representa el 7.3% y por último está en los otros conceptos la utilidad de la empresa de aguas Rondón SAS que corresponde al 0.6%.

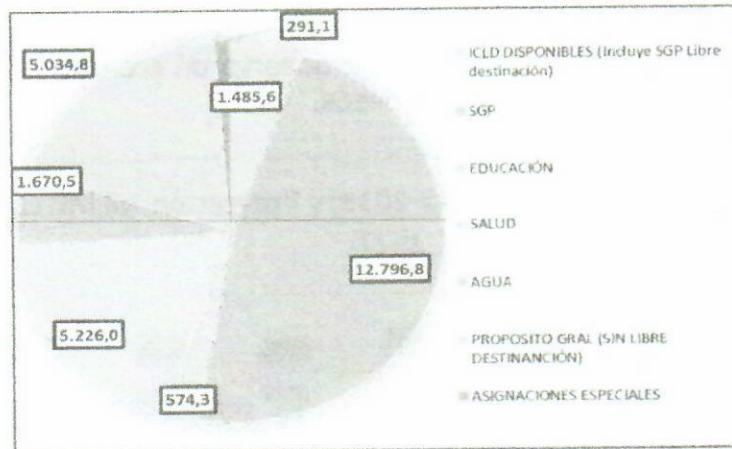


Gráfico 1. Porcentaje de participación fuentes de financiación

Podemos observar las asignaciones para inversión en las vigencias 2016-2019 por concepto de recursos propios ICLD y asignación por Sistema General de Participaciones.

Para mayor claridad se anexa la siguiente gráfica:

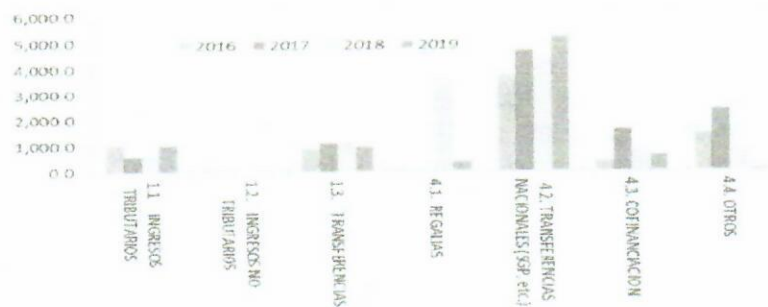


Gráfico 2. Ingresos municipio 2016-2019

Como se observa en el grafico el municipio de Puerto Rondón depende significativamente de las transferencias del Sistema General de participaciones en cada año, a lo que se recomienda mejorar la fiscalización y el recaudo de los impuestos corrientes para ser autosuficientes con los ingresos corrientes de libre destinación y así garantizar el cumplimiento de ley 617 de 2000 y el funcionamiento de la alcaldía y a su vez recibir por eficiencia fiscal más recursos en la partida del sistema general de participaciones de Propósito general.

| PROYECCIONES MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN | | | | |
|---|------|------|------|------|
| CONCEPTO (Cifras en Millones de pesos) | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| | | | | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

| INGRESOS TOTALES | 9.385.4 | 9.768.8 | 10.361.9 | 11.544.0 |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 1,783.1 | 1,756.0 | 1,863.7 | 1,987.0 |
| 1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS | 790.8 | 744.8 | 788.5 | 830.8 |
| 1.1.1. PREDIAL | 46.7 | 48.3 | 43.3 | 44.6 |
| 1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO | 115.6 | 107.8 | 111.6 | 127.0 |
| 1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA | 4.3 | 4.2 | 4.1 | 5.2 |
| 1.1.9. OTROS | 624.2 | 584.6 | 629.4 | 654.0 |
| 1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 25.1 | 20.3 | 21.0 | 22.9 |
| 1.3. TRANSFERENCIAS | 947.3 | 989.9 | 1,054.2 | 1,133.3 |
| 1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL | 894.8 | 935.1 | 995.8 | 1,070.5 |
| - SGP LIBRE DESTINACIÓN | 894.8 | 935.1 | 995.8 | 1,070.5 |
| - OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1.3.2. OTRAS | 52.5 | 54.8 | 58.4 | 62.8 |
| 4. INGRESOS DE CAPITAL | 7,805.9 | 8,805.4 | 8,635.0 | 9,682.6 |
| 4.1. REGALIAS | 350.5 | 368.1 | 368.1 | 386.5 |
| 4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.) | 5,318.0 | 5,613.9 | 5,996.9 | 6,510.9 |
| - SGP EDUCACIÓN | 198.0 | 206.9 | 220.4 | 236.9 |
| - SGP SALUD | 1,627.3 | 1,700.5 | 1,811.0 | 1,946.9 |
| - SGP AGUA POTABLE | 456.0 | 476.5 | 507.5 | 545.6 |
| - PROPOSITO GENERAL | 1,368.4 | 1,408.0 | 1,499.6 | 1,612.0 |
| - SGP DEPORTE | 66.7 | 69.7 | 74.2 | 79.8 |
| - SGP CULTURA | 49.7 | 51.9 | 55.3 | 59.5 |
| - SGP LIBRE INVERSIÓN | 1,231.0 | 1,286.4 | 1,370.0 | 1,472.8 |
| - SGP FONPET | 21.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| - ASIGNACIONES ESPECIALES | 0.0 | 87.6 | 149.4 | 284.3 |
| - SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR AE | 28.0 | 29.0 | 30.0 | 31.0 |
| - SGP FONPET AE | 0.0 | 67.7 | 72.6 | 150.5 |
| - SGP PRIMERA INFANCIA AE | 0.0 | 19.9 | 21.3 | 44.2 |
| - OTRAS | 1,823.9 | 1,896.9 | 1,982.2 | 2,071.4 |
| 4.3. COFINANCIACION | 811.1 | 843.6 | 861.5 | 921.2 |
| 4.4. OTROS | 1,142.5 | 1,188.2 | 1,241.7 | 1,738.4 |

Fuente: Diagnostico Financiero DNP
Tabla 61. Proyecciones 2020 -2023

Por último, se realizaron las proyecciones de ingresos 2020 a 2023 teniendo en cuenta el comportamiento histórico de los ingresos tributarios y no tributarios promediando los últimos 4 años y con un incremento del 3.5%, para el caso de la transferencia del Sistema general de participaciones se proyectó un incremento para el 2020, 2021, 2022 y 2023 del 3.5%, 4.5% 6.5% y 7.5% teniendo en cuenta la refrendación de ingresos y el mejoramiento del indicador de eficiencia Fiscal.



Para el caso de las regalías se proyectó de acuerdo a lo presupuestado para la bianualidad 2019-2020 y con un incremento del 4% en las próximas bianualidades.

Análisis de Gastos (2016-2019)

Los gastos del Municipio de Puerto Rondón durante las vigencias 2016 a 2019 muestran el siguiente comportamiento

| CONCEPTO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019* | PROMEDIO 2016-2019 | % PART 2019 |
|--|----------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------------|----------------|
| GASTOS TOTALES | 7.882,8 | 10.382,3 | 11.088,2 | 9.261,4 | 9.596,5 | 100,0% |
| 2. GASTOS CORRIENTES | 850,8 | 1.041,3 | 987,4 | 989,0 | 967,1 | 10,1% |
| 2.1. FUNCIONAMIENTO | 850,8 | 1.041,3 | 987,4 | 989,0 | 967,1 | 10,1% |
| 2.1.1. SERVICIOS PERSONALES | 680,8 | 791,6 | 848,1 | 907,5 | 807,0 | 8,4% |
| 2.1.2. GASTOS GENERALES | 166,5 | 227,0 | 123,1 | 77,5 | 148,5 | 1,5% |
| 2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES) | 3,5 | 22,7 | 16,2 | 4,0 | 11,6 | 0,1% |
| 2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0% |
| 5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION) | 7.031,2 | 9.321,0 | 10.092,8 | 8.072,6 | 8.629,4 | 89,9% |
| 5.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO | 3.649,7 | 3.475,2 | 5.501,9 | 2.260,3 | 3.721,8 | 38,8% |
| 5.2. RESTO INVERSIONES | 3.381,5 | 5.845,8 | 4.590,9 | 5.812,3 | 4.907,6 | 51,1% |

Fuente: Diagnóstico Financiero CNP
Tabla 62. Gastos 2016-2019

La tabla nos muestra que durante los años 2016 a 2019 los gastos muestran un promedio de gastos en esos cuatro años de \$9.596,5 millones de pesos.



Gráfico 3. Histórico y proyección MFMP Gastos

Los gastos se dividen en dos grandes grupos que son los gastos corrientes o de funcionamiento y los gastos de capital o de inversión; dentro de los gastos corrientes se encuentran los gastos de personal, los gastos generales,



transferencias corrientes y el servicio de deuda, ahora bien, los gastos de capital lo componen la formación bruta de capital y el resto de los sectores de inversión. Dicho lo anterior y analizando la vigencia 2019 se observa que la proporción de gastos de funcionamiento y de capital es de 10.1% y 89.9% respectivamente, en los gastos de funcionamiento se destacan los gastos de personal con un 8.4%. Por otra parte, en los gastos de capital se destacan todos los sectores de inversión tales como salud, educación, agua potable, transporte, deporte, cultura, medio ambiente, desarrollo comunitario, prevención y atención de desastres y atención a grupos vulnerables. Las proyecciones de gastos 2020 a 2023 se realizaron aumentando el 2 y 3% en los gastos de funcionamiento teniendo en cuenta la planta de personal y los comportamientos históricos y en los gastos de inversión se aumentan 4%, 15% y 19% teniendo en cuenta el plan de inversión que requiere el municipio y los recursos de gestión que se logren concretar. Para mayor claridad se adjunta el siguiente cuadro:

| PROYECCIONES GASTOS MUNICIPIO DE PUERTO RONDON | | | | |
|--|----------------|----------------|-----------------|-----------------|
| CONCEPTO | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| GASTOS TOTALES | 9.237.2 | 9.420.2 | 10.125.2 | 11.328.6 |
| 2. GASTOS CORRIENTES | 1,016.1 | 1,046.3 | 1,088.1 | 1,132.8 |
| 2.1. FUNCIONAMIENTO | 1,016.1 | 1,046.3 | 1,088.1 | 1,132.8 |
| 2.1.1. SERVICIOS PERSONALES | 925.7 | 944.2 | 972.5 | 1,001.7 |
| 2.1.2. GASTOS GENERALES | 85.2 | 95.5 | 106.9 | 119.7 |
| 2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES) | 5.2 | 6.7 | 8.7 | 11.3 |
| 2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION) | 8,221.1 | 8,373.9 | 9,037.1 | 10,193.8 |
| 5.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO | 2,350.7 | 2,444.8 | 2,811.5 | 3,345.7 |
| 5.2. RESTO INVERSIONES | 5,870.4 | 5,929.1 | 6,225.6 | 6,848.1 |

Tabla 63. Proyecciones Gastos

El municipio deberá esforzarse en cumplir con los límites de gastos de funcionamiento de la ley 617 de 2000 y satisfacer todas las prioridades en inversión que se requiera con el fin lograr el mayor gasto público social y construyendo territorio en Puerto Rondón.



TÍTULO V. SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN TERRITORIAL
CAPITULO 8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION DEL
PDT

Artículo 95°. **Metodología de seguimiento al Plan de Desarrollo.** El fin primordial es evaluar periódicamente el cumplimiento en la ejecución de los objetivos y metas proyectadas por el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Construyendo Territorio” del Municipio de Puerto Rondón, dando cumplimiento a las exigencias del Estado social de Derecho, incluyente y participativo.

En cuanto al rigor legal que se debe respetar durante el proceso, se tiene como directriz la Ley 152 de 1994 y, con ella, el Decreto 1290 de 2014, que reglamenta el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados SINERGIA. Dicho decreto 1290 permite definir y aterrizar, para el orden local, los elementos y componentes requeridos para la modernización del sector público, es decir, para la evaluación de la gestión. A partir de esta estrategia, liderada por el DNP, se entregan las herramientas que permiten diseñar rutinas y definir elementos importantes para garantizar la coordinación, responsabilidad, autonomía y transparencia de la gestión.

Es el objetivo, se ha dicho, proveer información sobre el progreso del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, mediante la comparación de avances periódicos coherentes con la planeación establecida. La intención es que el Sistema de Evaluación por Resultados propuesto aquí se articule con la Estrategia Sinergia Territorial. Ello permitirá proporcionar acciones para corregir y establecer los grados de responsabilidad de los líderes de los procesos (secretarios – jefes de oficina), midiendo sus resultados en el tiempo, a partir de las alertas que se generan en el tablero de indicadores, que señalan el estado de avance en la ejecución de las metas, tanto en lo financiero como en lo físico.

El seguimiento y evaluación, es equivalente al desarrollo de un proceso coherente y necesario durante la fase de ejecución del Plan. Es decir que, luego de aprobado y sancionado el PDM, la acción indispensable que debe emprender la Administración Municipal, en cabeza del primer mandatario, es velar por su cumplimiento. Para ello se propone, en términos de rutina u orden lógico, las siguientes actividades.

Durante la socialización del PDM (sancionado) participan los funcionarios de la Administración, con el fin de Secretaria de Planeación e



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1**



Acuerdo N. 011/2020

| | | |
|---|---|--|
| Alistamiento Institucional | definir el alcance de las metas, pactar su cumplimiento, los responsables líderes y los instrumentos para su ejecución, seguimiento y evaluación. | Infraestructura |
| Verificación de metas/indicadores incluidos en el PDM | El equipo de gobierno en cabeza de la Secretaria de Planeación e infraestructura verifica, clasifica y determina la coherencia de metas del PDM en el marco de la estructura del Plan Indicativo. En caso de encontrarse inconsistencias en metas e/o indicadores deberá realizarse el procedimiento para el ajuste de las mismas en coherencia al procedimiento definido por DNP (Instructivo Kit Financiero – Plan Indicativo). | Secretaria de Planeación e Infraestructura |
| Diseñar y elaborar los instrumentos de ejecución, seguimiento y evaluación del PDM | Esta actividad corresponde al diseño, elaboración, socialización y aprobación de los instrumentos de ejecución, seguimiento y evaluación del PDM: el Marco fiscal de mediano plazo, el presupuesto anual, los planes indicativos, el plan operativo anual de inversiones, el plan de acción. Todos instrumentos que dan cuenta de la fase de ejecución, seguimiento y evaluación de las metas PDM. | Secretaria de Planeación e Infraestructura |
| Establecer esquema de coordinación interinstitucional | Definidos los instrumentos de ejecución, seguimiento y evaluación, los responsables líderes de las metas y el esquema de coordinación interinstitucional cada secretario de despacho, jefe de oficina será nombrado mediante acto administrativo como responsable de centralizar, controlar y presentar los informes requeridos en cuanto a metas y financiación de los | Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura |



Plan indicativo. Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas de resultado y de producto establecidas en este Plan de Desarrollo y facilitar la labor de seguimiento y evaluación que realiza la Secretaría de Planeación, el Gobierno Municipal elaborará un Plan Indicativo, en donde se presente de manera articulada la estructura del Plan de Desarrollo y la programación de la ejecución física y financiera de las metas planteadas.

El Plan Indicativo relacionará de manera coherente las dimensiones del desarrollo, los sectores de inversión, los programas y proyectos, las metas de resultado y de producto con sus respectivos indicadores, líneas base, valores esperados para cada una de las vigencias, los ponderadores, los proyectos y la inversión estimada, desagregada por fuente de financiación y vigencia fiscal.

El Plan Indicativo será de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades del sector central y descentralizado de la Administración y deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo, previo concepto favorable del Consejo de Gobierno. La elaboración y aprobación del Plan Indicativo deberá surtirse en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2020.

INSTRUMENTOS DE FOCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO. Con el propósito de generar condiciones que favorezcan la reducción de la pobreza y la desigualdad social, así como la equidad en la generación de las oportunidades, el Gobierno Municipal aplicará criterios e instrumentos de focalización en los diferentes programa y proyectos de inversión que implemente, para beneficiar de manera prioritaria y preferente a los grupos de población que se encuentran en condiciones de especial vulnerabilidad y que requieren de la protección integral o del restablecimiento de los derechos y garantías constitucionales, por parte del Estado.

Identificación, preparación, evaluación y programación de proyectos de inversión. La identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos de inversión prioritarios, estratégicos y/o asociados deberá considerar las metas de resultado y de producto establecidas en este Plan de Desarrollo.

Para el efecto, los proyectos de inversión que la Administración Municipal programe ejecutar deberán contar con la respectiva certificación de la Secretaría de Planeación, en donde se relacione de manera específica las metas de resultado y de producto que se afectarán con el desarrollo del respectivo proyecto.

Plan operativo anual de inversiones. Para la elaboración del Plan operativo anual de inversiones la Administración Municipal tendrá en cuenta la parte



estratégica del Plan de Desarrollo, el Plan Indicativo, el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Plurianual de Inversiones y los proyectos de

inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión. Con base en dichos elementos se determinará la apropiación estimada para cada proyecto, desagregada por fuente de financiación; las metas a lograr, con sus respectivos indicadores; la población objetivo; el criterio de focalización; la localización del proyecto y los responsables y co-responsables de la ejecución del mismo.

Presupuesto anual de rentas y gastos. El presupuesto anual de rentas y gastos en adelante se realizará bajo el enfoque por resultados, de tal forma que los órganos de la administración se considerarán unidades gerenciales que tienen la misión de generar resultados positivos para los Rondonenses, en términos de la transformación de los problemas identificados en el diagnóstico. El presupuesto anual establecerá una relación directa entre las apropiaciones asignadas y los bienes y servicios que la Administración Municipal se compromete a proveer, de acuerdo con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.

Planes de acción. De conformidad con el Artículo 41 de la Ley 152 de 1994, las Secretarías del despacho, los Departamentos Administrativos y las entidades descentralizadas, con la coordinación de la Secretaría de Planeación, prepararán su correspondiente Plan de Acción y lo someterán anualmente a la aprobación del Consejo de Gobierno. Para la elaboración de los planes de acción los órganos de la Administración Municipal tendrán en cuenta la parte estratégica del Plan de Desarrollo, el Plan Indicativo, el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Plurianual de Inversiones, el Presupuesto anual de rentas y gastos y, la estructura orgánica y funcional del Municipio.

El Plan de Acción, además de presentar la información común a todos los instrumentos de la gestión, contendrá las estrategias y actividades para la ejecución de los proyectos, los indicadores requeridos para realizarles seguimiento y evaluación y los responsables.

Sistema de información estratégico Municipal. La Administración Municipal desarrollará acciones tendientes al fortalecimiento del Sistema de información estratégico municipal, con el objeto de convertirlo en un instrumento de gestión que sirva de soporte a la toma de decisiones, al proceso de evaluación ex post y al mejoramiento continuo que la entidad debe emprender en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 011/2020

Rendición pública de cuentas. Con el ánimo de promover la interlocución entre el Gobierno, los ciudadanos y las organizaciones sociales y generar transparencia, condiciones de confianza entre ciudadanos y gobernantes y fortalecer la participación ciudadana y el control social a la administración pública, la

Administración Municipal tendrá que realizar de forma ordinaria semestralmente, ~~rendición pública de cuentas sobre los resultados e informes que~~